NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1866

AÑO V — NUM. 1222

ALMANAQUE.
SS. Pedro Pascual obispo y mártir, y Donato obispo.

SECCION OFICIAL

Ereccion de la Santa Iglesia metropolitana y arzobispado de Buenos

nombre del señor, Amen. A en todas partes, sea notorio y ma que el dia 16 de Marzo del año de dad de Nuestro Señor Jesu-Cristo, vigésimo del pontificado de nues imo Sr. Pio Papa nono, yo el ofi tado, vi y lei, ciertas letras apos espedidas con el sello de plomo, cu es el siguiente:
ispo, siervo de los siervos del Se perpetua memoria, Nuestro Señor autor y creador de todas las co su inmutable voluntad y eterna pro fundó acá en la tierra su iglesia, la cual, de ningun modo puede con por los hombres, la eterna salud, dir ó quitar toda ocasion ó motivo, le dió mi jefe visible que cual diligente padre familias, rijiera con , gobernara con justicia, refrenara leyes á los pueblos y gentes á el y cosa alguna dejase de hacer in lmente, para cumplir bien su mi ejercitar sus deberes en todo el or nos, aunque sin merecimientos ha años, con el favor de Dios optimo á tan encumbrada dignidad, nos de desempeñar con todo empeño y aquellas cosas propias de nuestro , sin perdonar trabajo alguno, y os han tocado pésimos tiempos, s n no abandonaremos la grey que el encomendara, defendiéndola de los alimentándola con buenos pastos.
o especialmente estendemos una es licitud á aquellas partes de América religion se aumenta de tal manera, dia, que si en otro tiempo era sufi poque otro obispo, ahora, apenas te, varias Diócesis y Provincias as. Por tanto, hemos atendido be te los preces de nuestro amado hijo mé Mitre, Presidente de la República en las cuales, tanto en su nombre, el de aquellos ciudadanos, pedia, stableciera allí en la ciudad de la Trinidad, ó de Buenos Aires, vincia eclesi stica de que fue poli, tanto mas, cuanto que, apenas en mil ochocientos cincuenta y visicitudes de aquellos paises, fué omun y general que no solo la ciu uenos Aires, sino las cinco Iglesias aganeas q' por derecho metropolítico, tales sufraganeas obedecian al obis la Plata, por Nos, se segregasen razon—De suerte que la ciudad de la ma Trinidad, ó de Buenos Aires deno que aparece como cabeza de la Re Argentina, se encuentra situada á la Rio de la Plata, construida cómoda el radio de cerca de tres millas, de cien mil habitantes, y en pose das aquellas cosas que se requieren larse como una ilustre ciudad, con bien en su recinto, desde antiguo, amente una iglesia Catedral bas y decente, con su capitulo de ca bundantemente provista de las cor tes alhajas y ornamentos, sino es ien, varias parroquias, dos monaste ombres, y otros dos de mugeres establecimientos de pública utilidad, ios, algunos hospitales para en y mendigos, la hemos conside primera vista no solo idonea si bien digna, para ser elevada metropolitico. Por lo cual ha meditado y considerado con deliberacion, todas aquellas cosas exámen, teniendo especialmente la distancia y estension de aquellos el mayor bien y comodidad de las eriendo diferir gustosamente á los nigos del Presidente de la antedi blica Argentina, y de sus ciudada vemos á todos y á cada uno estas letras favorecer de cualquier ion, suspension, entre dicho y de suras, sentencias y penas eclesiás *jure vel ab homine* por cualquiera causa impuestas si en ellas de manera permanecen ligados (sola ra el efecto de las presentes) y que e sean absueltos supliendo el con to de todos en lo que fuere necesa la plenitud de nuestra potestad apos mayor gloria de Dios de la inmacu gen Maria y de los bienaventurados Pedro y Pablo, y para bien de la y teniendo presente la reservacion emos para circunscribir nuevas Dió en el Señor conviniere, reservamos y nuestros sucesores en la Cátedra , el conferir los Obispados de Amé mpre que alguna nueva provision se Suprimimos desmembramos y apar ra siempre del Arzobispado de la Pla lesias episcopales de Buenos Aires, órdoba, San Juan de Cuyo, Paraná y y, juntamente con sus Diócesis, ha de las mismas adherencias que le ean tanto por naturaleza, como recho, ó costumbre, y para en ade eximimos y desligamos perpetua con nuestra autoridad apostólica, de ecion á aquella iglesia Arzobispal, procedente del derecho metropolitico, lquiera otra superioridad, y juris prerogativa. Por lo cual, suprimi iglesia catedral de la Sta. Trinidad de Aires que desde luego deberá ser te-nida en grado mayor en insigna, juntamente con su capitulo Catedral, pero reteniendo la parroquialidad y la misma invocacion) la elevamos á la alta gerarquia y dignidad de metropolitana, con todos los privilegios, gracias prerrogatives y favores acostumbrados, por cuya razon ha de exigirse allí mismo la silla catedra y dignidad Arzobispal, para un prelado metropolitano, que ha de denominarse, de Buenos Aires, el cual haga uso de la cruz y del Palio, que deberá impetrarse á Nos y á nuestros susesores, en el sagrado consistorio en la forma establecida, y goze como tal arzobispo, todos y cáda uno de los prerogativas, honores, derechos, privilegios, é indultos, que usan disfrutan y poseen os otras iglesias metropolitanas; en esas regiones de América con tal que no hayan sido adquiridas por algun privilegio, ó concepcion particular ó por cualquiera otra causa. En cuya virtud conferimos al perilustre pueblo de Buenos Aires, el privilegio de ciudad arzobispal, con todos los privilegios, derechos conceciones y preeminencias, que las otras ciudades arzobispales de América, juzgan tener por derecho comun. Asignamos á esta nueva metropolitano iglesia de la santisima Trinidad de Buenos Aires, las cinco iglesias sufráganeas, que hasta ahora pertenecian segun derecho metropolitico, al arzobispado de la Plata, es decir, las Iglesias de Salta, Córdoba, San Juan de Cuyo, Paraná y Paraguay con todas sus pertenencias, y en la forma que establecen los sagrados cánones, confiando á no dudarlo en el señor, que el nuevo arzobispo de Buenos Aires, prácticará en la caridad de cristo, todas aquellas cosas que acostumbran hacer los metropolitanos en esas partes segun el derecho, ó como mejor le páreciere convenir segun Dios para lo cual le concedemos, si necesario fuese, todas las facultades necesarias para regir su metropolitana Provincia, como preceptúa las sanciones canónicas, y especialmente el Concilio Tridentino. El capitulo ó cabildo de esta nueva iglesia metropolitana de Buenos Aires, constará como antes, de cinco Dignidades, cuatro Canonigos y Mancionarios, los cuales últimos, desempeñen segun constumbre, el oficio de Subdiacono y Diacono, cantando todos en el coro atenta y devotamente, las horas por la Iglesia establecidas, y tributando á Dios en la tierra, aquellas alabanzas que dia y noche, le tributan los ángeles en el cielo. Todas las veces que el Capitulo se congregue capitularmente, podrá todos aquellos paramentos é insignias, que suelen tener los Capitulos metropolitanos de América, con tal que no hayan sido adquiridos, por algun privilegio ó concesion particular. Mas como á este Capitulo Metropolitano, se haya al presente desprovisto de los Canonigos Penitenciarios y Teologal, ordenamos y mandamos, que al momento, inmediatamente, se elijan dos de los Prebendas canonicales, que en la actualidad existen, los cuales, teniendo respectivamente los oficios establecidos por el Santo Concilio Tridentino, y hecha prueba de su ciencia, segun norma de los sagrados cánones que se practicará en cuantas veces lleguen á vacar, se designaran con el nombre de Teologo y Penitenciario. Queremos pues, que todas las Dignidades, Canónigos y Mansionarios de este capitulo metropolitano, que actualmente existen, retengan sin nueva espedicion de letras apostólicas, la posesion de los mismos beneficios.

Pero todas las veces, que en adelante ocurra alguna vacante, ya de dignidades, de canónigos, de mansionarios, ó de parroquias, se conferirán por el mismo arzobispo en toda la diócesis arzobispal, hasta que por esta Santa Sede, no se disponga de otra manera, observando todas aquellas cosas establecidas por los sagrados canónes, y especialmente por el sinodo tridentino, y además tendrá tambien derecho el mismo metropolitano, de conferir á buenos y laboriosos eclesiásticos, todos los beneficios eclesiásticos de su arquidiócesis, que no dependan de algun patronato particular. La cura de almas, que como antes, será perpetuamente anexa á la metropolitana iglesia, ó capitulo, queremos y mandamos, que todas las veces, que por cualquier causa vacare, se confiera hecha prueba de suficiencia, ó por concurso, segun ordenan los sagrados canones, y de la manera que hemos mandado y mandamos en las nuevas vacantes, tanto del canónigo teólogo, cuanto del canónigo penitenciario, de esta nueva iglesia metropolitana. Para que los divinos oficios se satisfagan debida y diligentemente por todos los capitulares, se formará de todas y cada una de las rentas, si por acaso hubiere, una masa, ó fondo que no sobrepase la tercera parte, para contribuir con ellas, á aquellos que hubiesen puesto mayor esmero en el servicio coral; pero teniendo en consideracion la mayor dignidad de este nuevo capitulo metropolitano, le concedemos facultad para reformar ó hacer nuevas constituciones y estatutos capitulares, para su mas recto régimen, y para norma, ó regla de tratar los asuntos, con tal que no sean contrarias á los sagrados canones, no pudiendo tener ninguna fuerza y autoridad, sin que sean confirmadas y aprobadas antes, segun costumbre, por el arzobispo.

Establecemos y señalamos firmemente y para siempre, para la fabrica y sagrario de la misma iglesia metropolitana, todas las rentas, frutos y bienes, que poseia antes de ahora, los cuales, si no fueren suficientes, atendida la condicion y esplendor de la nueva elevacion no dudamos que se aumentará hasta constituir la necesaria congrua, y esto con todo empeño, y en cuanto depende de nós, encargamos á todos en el Señor. El Gobierno Argentino cuidará preparar una casa bastante capaz, y decentemente adornada, para habitacion del Prelado Metropolitano, y mientras aquella no sea construido, se alquile alguna, pagándose por el mismo Gobierno. Queriendo distinguir con singular favor y gracia, á nuestro venerable hermano, Mariano Escalada, hasta aqui obispo de la Sma. Trinidad, ó de Buenos Aires, lo señalamos nombramos y establecemos por prelado de esta nueva arquidiócesis, sin necesidad de nueva espedicion de Lertoas, que de otra manera seria necesarias, mas no en cuanto al uso del palio, que segun costubre, deberá pedir é impetrar de esta santa sede, al cual arzobispo mandamos, que cuanto antes pudiere establezca a espensas del mismo gobierno, como esta ofrecido, un seminario que contenga, por lo menos, cuantas cosas sean mas absolutamente necesarias, no tan solamente para alimentar á los jóvenes llamados al servicio del Señor, sino para formar buenos y útiles opera de su viña, si quieren recojer en esas regiones abundante fruto, y si de presente no se pudiere edificar casa para seminario, se alquilará, hasta que, como recomendamos, se fabrique uno nuevo, por el mismo gobierno. La enseñanza y direccion de los estudios, especialmente de la Sagrada Teologia, que segun los sagrados canones debe ser la doctrina mas santa, dependerá del mismo Arzobispo, omnimoda y absolutamente, el cual podrá y elijirá á su arbitrio todas las veces y de la manera que le pareciere, sujetos eclesiásticos, ya para que enseñen, ya para que administren alli los otros oficios públicos ó privados, para lo cual el Arzobispo no perdonará trabajo, ni industria pues ha de saber, que ninguna cosa recomienda mas á los Obispos el Santo Concilio de trento, que la direccion de seminarios, los cuales solamente por ellos, segun los sagrados canones y sana doctrina eclesiastica, deben ser regulados y gobernadas en el Señor escluidos de todo cualquiera otra autoridad. Mas como quiera que el especial oficio de los obispos sea principalmente, velar y proveer sobre todo aquello que se oponga á la recta diciplina de las costumbres y de los estudios, y á la pureza de la fé dotoxa, no se pondrá obstáculo, ni se molestará en este gravisimo negocio y especial deber de su ministerio, al obispo *pro tempore*, no solamente en aquello que concierne al Seminario Arquidiócesano, sino tambien á las Universidades, Academias y otros Gimnasios de su arquidiócesis, perque anhelamos de todo corazon, que se conserve integra y pura la religion cristiana, y sea provechosa la instruccion de los jóvenes, puesto que, segun es manifiesto, depende de esto la tranquilidad y felicidad de todos los reinos, siendo cosa cierta, que para que el Arzobispo de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires, atienda y provea mas facilmente y bien, á su iglesia, á la ciudad, á su arquidiócesis, al clero indigena, plebe y publo tordo, debe ser solícito en defender y promover la religion, católica, apostólica, romana, juntamente con todos sus derechos y prerogativas, ya procedan de ordenacion de Dios, aa de mandatos de los sagrados canones, especialmente del Concilio de Trento, ya de constituciones apostólicas; emanada de la Santa Sede. Por cuya razon, jamas se le impedirá, ni estorbara por persona alguna, bajo cualesquier pretesto, ó color, que con libeotad y eficacia advierta, provea, encargue, precepte, mande y tambien definitivamente decrete en toda su arquidiócesis, aquellas cosas que institucion divina y ordenamiento de los sagrados cánones han sido decretadas, y á los obispos encomendadas, entre los cuales tiene principalmente la visita de la Diócesis, en el parage, que primero pudiera verificar, ya por sí ó por otra persona, si la necesidad lo requiriese, la convacacion en los tiempos determinados, tanto del Sinodo Diocesano, como provincial, plena y absoluta jurisdiccion eclesiástica, y libre comunicacion en cualquier tiempo, tanto con esta Santa Sede Apostólico, como con toda su grey y pueblo, el cual pueda acercarse al propio Pastor impedimento alguno, todas las veces que fuera menester, y al contrario, concediendo al espresado Arzobispo de la Santisima Trinidad ó de Buenos Aires, la facultad de ejercer la jurisdiccio ordinaria, no solamente sobre su arquidiócesis, sino tambien sobre las cinco Diócesis sufraganeas, que antiguamente, y hasta poco ha, obedecian por el mismo derecho metropolitico al Arzobispo del Plata, con todos los derechos, privilegios, indultos, favores y demas que segun costumbre, y como Nos consta, están en uno; ya por derecho comun, ya por los Sagrados Cánones, en esas partes de América. Siendo evidente que esta nueva arquidiocesis, abunda de muchas ciudades, villas y pueblos, concedemos facultad y pleno derecho al Arzobispo, por la demaciada intencion y distancia de aquellos lugares de tener y delegar los Vicarios Generales, de los cuales uno podrá establecerse por el Arzobispo *pro tempore*, en la ciudad de Buenos Aires, y el otro en alguna ciudad ó pueblo. Que si aconteciere ser necesario designar los limites ó establecer de nuevo algunas Parroquias de su Diócesis, el Arzobispo de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires, lo ejecute en el Señor, consultando no obstante el Gobierno para aquellas cosas que canónicamente son necesarias para la sustentacion del Parroco ó Rector de cada Iglesia, resevándonos, y a nuestros sucesores, completa y absoluta libertad, para circunscribirse si fuere necesario en el Señor, esta vasta arquidiósis de Buenos Aires, ó para quitar ó añadir alguna cosa á las Iglesias sufraganeas de la misma Provincia eclesiástica, cuantas veces pareciere mas conveniente para aquellos fieles. Como el Prelado de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires, por su Mayor Dignidad, tiene mayores gastos y continuamente padece graves incomodidades en la administracion de su adquidiocesis y metropolitana provincia, le confirmamos, no solamente los réditos que al presente forman su mesa ó renta, sino que queremos y mandamos que cuanto antes y en el mejor modo posible se amplie y aumente aquella mesa de Buenos Aires, conforme las demas metropolitanas de América y á la manera de la Congrua Arzobispal, el Seminario, capitulo metropolitano, Iglesias menores, Institutos piadosos y Cofradias, que actualmente existan, ó que puedan existir en cualquier tiempo, en toda la Provincia eclesiastica de Buenos Aires. Los institutos podrán adquirir y poseer aun los bienes raices ó inmuebles que les legaren, retenerlos y administrarlos con absoluto y pacifico dominios, y defenderlos eficasmente, siendo necesario; pero tanto estos bienes como las demas fundaciones eclesiasticas, no podrán enagenar ni vender, sin haber obtenido licencia de la Santa Sede, la regla y mandato de los sagrados cánones y especialmente del Concilio Tridentino. Establecemos por la taza del Arzobispado de la Sta. Trinidad ó de Buenos Aires, sesenta y seis florines de oro, con la tercera parte de un florin en cada una de sus futuras vacantes y mandamos se anote y escriba en los libros de la Cámara Apostólica y del Colejio de Cardenales de la Santa Romana Iglesia y se observa perpetuamente para la espedicion de Bulas en las venideras vacantes.

Queremos que las presentes Letras se tengan por exentos de los vicios de subrepcion; abrepcion, nulidad, ú otro cualquiera, lo mismo que del defecto de nuestra falta de intencion y de cualquiera otro, aunque sea juridico y substancial, aun de aquel que resultaria. de que los que tengan piensen ó pretendan tener intervencion en las cosas precedentes, de cualquier grado, estado, condicion y dignidad que sean, no hubiesen sido llamados, citados, ni oidos sobre el particular y aunque no hayan consentido en los mismos precedentes cosas y aunque las razones porque estas fueron determinadas, no hayan sido examinadas de manera alguna, ó lo hayan sido menos suficientemente, y que por ningun otro titulo, por mas que sea lejitimo, piadoso, privilejiado y digno de especial mencion puedan (estas Letras) impugnarse, invalidarse, infringirse ó suspenderse, para ser reducidos á los términos del derecho, ni pedirse contra ellas un *osis apertio*, ú otro cualquiera remedio del derecho ó de hecho y tambien de cualquier otro perjuicio ex-capite, y que no pueda aceptarse ni alegarse en juicio ó fuera de él, que algo se ha consedido contra disposiciones precedentes, con igual espontaneidad, conocimiento, y plenitud de potestad, por cualquiera de los Romanos Pontificos suscesores nuestros, sino que todas y cada una de las cosas que quedan dispuestas, existan siempre y perfectamente firmes, válidas y eficaces, y obtengan y surtan sus plenarios é integros efectos, sin que puedan juzgarse comprendidas ó que deban comprenderse cualquiera revocaciones, suspenciones, limitaciones y derogaciones de gracias semejantes ó desemejantes ó en otras contrarias disposiciones aunque sean consistoriales, que siempre deben exeptuarse; por manera que cuantas veces aquellas disposiciones, hubiesen de ejecutarse, otras tantas se tendrán por restituidas, repuestas y plenamente reintegradas á su primero y validisimo estado. Y de la misma manera queremos que se juzgue y se difina por cualesquiera jueces, ordinarios y delegados, cualquiera que sea la autoridad que invistan, aun los auditores de las causas del Sacro Palacio, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Los Legados a Satere, los Vice-Legados, y los Nuncios de la dicha Sede Apostólica ó por otros semejantes, no obtante la autoridad potestad, prerogativa, honor y preminencia que difruta quitándoles desde ahora á todos y á cada uno toda facultad y autoridad para juzgar é interpretar de distinto modo, de lo que se debe juzgar y definir y si sucediese que alguien con cualquier autoridad, ó á sabiendas ó por ignorancia se atreviese á proceder en este punto, de un modo contrario; lo aclaramos ya nulo, y sin ningun velor. A fin de que todas las cosas, por Nos anteriormente mandadas y dispuestas, tengan un pleno y feliz efecto, y recta, clara y exactamente se concluyan, encomendamos y mandamos á nuestro venerable hermano Mariano Escalada, Obispo de la susodicha Santísima Trinidad de Buenos Aires al presente elevado á la Dignidad Arzobispal, que proceda a la ejecucion de toda las cosas entedichas, dándole las oportunas y necesarias facultades para que pueda subdelegar este cargo en otra persona idónea y honrada pero que sea constituida en alguna dignidad eclesiástica, de suerte que el mismo Prelado Mariano por sí ó por se Delegada, pueda ordenar, declarar, establecer y tambien resolver definitivamente (sin dar lugar á apelacion alguna) todas aquellas cosas que creyere mas oportunas, en el Señor, para que este negocio sea conveniente y felizmente terminado.

Sin embargo de la regla de *jure quasito non tolendo* y otras nuestras y de la Cancilleria Apostólica, y las del Concilio Lateranense últimamente celebrado, que prohiben hacer desmembraciones perpétuas, sino en los casos permitidos, y otras ordenaciones y constituciones apostólicas especiales ó generales, promulgadas ó que han de promulgarse, en los concilios sinodales, provinciales, generales y universales, aunque sea con confirmacion apostólica, ó robustecidas con juramento, ó con cualquiera otra formalidad de dicha iglesia del Plata, no obstante, tampoco, cualquiera privilejios, indultos y letras apostólicas, concedidas, aprobadas, confirmadas é innovadas en favor de superiores en general ó en especial, bajo cualquier tenor y forma, y en cualquiera cláusula, aun las derogatorias de las derogatorias, las mas eficaces de las mas eficacisimas, y las insólitas ó irritantes, ni otros decretos aunque hayan sido dados con igual ospontaneidad, ciencia y plenitud de potestad, ó consistorialmente, con motivo de nueva fundacion y 1a institucion, ó de cualquier otro modo. Todas las cuales cosas, aunque para su derogacion suficiente sea necesaria una especial, especifica, individua y espresa mencion de ellas y de su tenor, y no por cláusulas generales que importen la misma, y aunque para ello deba usarse de alguna espresion ó forma esquisitas, dándoles por plena y suficientemente espresadas aqui, y por insertos sus tenores, como si *de verbo ad verbum* se repitiesen, dejándolos por lo demas en su fuerza y valor, especial y espresamente, y de una manera latisima y plenísima para el objeto de las presentes, y para la validez de todas y cada una de las disposiciones que preceden, solamente por esta vez. De *motu propio*, de ciencia cierta, con la plenitud de nuestra potestad y por el tenor de estas Letras, derogamos aquellas, lo mismo que cualquiera otra cosa en contrario. Y queremos que el sobredicho Prelado Mariano dentro de un año de ejecutadas las presentes mande á esta Santa Sede, no solo un ejemplar auténtico de todos los decretos ejecutoriales que hubiese dictado, sino tambien, cualquiera otro que hubiere espedido sobre este negocio, junto con una carta topográfica de la Provincia Metropolitana, nuevamente constituida y establecida, para que se conservé en la Secretaria de la Congregacion Consistorial de Cardenales de la Iglesia Romana, para perpétua memoria y norma. Y queremos igualmente que las cópias, aunque sean impresas, de las presentes setras, con tal que lleven la firma de algun Notario público, y vayan selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiastica, se les dé en juicio y fuera de él, toda la fé y crédito, que se daria á las mismas originales, si fuesen exhibidas y mostradas. A nadie pues sea licito, infringir ó contradecir temerariamente esta página de nuestra absolucion, esempcion, disolucion, separacion, constitucion, condecoracion, ereccion, sujecion, asignacion, atribucion, declaracion, institucion, concesion, adjudicacion, mandato, induito, decreto, comision, derogacion y voluntad, y si alguno presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indiguacion de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo. Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor, mil ochocientos sesenta y cinco, vigésimo de nuestro pontificado, el dia cinco de Marzo. En lugar † del sello de plomo. En vista de las cuales Letras apostólicas, yo el infrascrito Notario Apostólico, escribi la presente cópia, hallándose presentes como testigos los Sres. Pedro Alessandri y Pedro Azzurri. Concuerda con el original. J. Giustiniani, oficial diputado Mario-Cardenal Mattei, Prodatario Hay un sello mayor. Asi es Pedro Patrizi, Notario Apostólico, hay un sello menor. Por la via de la Curia. Pedro Alessandri.

La anterior traduccion, ha sido hecha fielmente por mi el infrascripto, en virtud del mandato del Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina, Dr. D. Eduardo Costa, que aparecerá en su lugar, del original latino, que he devuelto al mismo Exmo. Sr. con la version presente, verificada bien y legamente con toda la conciencia y exactitud, segun mi leal saber y entender, Y para que conste. y á los efectos oportunos, firmo la presente en la ciudad de Buenos Aires, á diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

José M. Velasco.
Arcediano.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.
Buenos Aires, Junio 23 de 1866.
De acuerdo con lo que dispone la Constitucion Nacional, en su articulo 86, inciso 9.° pase á la Suprema Corte de Justicia.
Por autorizacion superior.
Alejandro Paz.
Subsecretario, encargado del Ministerio.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.
Buenos Aires, Junio 23 de 1866.
A la Exma. Corte Suprema de Justicia Nacional.
De acuerdo con lo dispuesto por la Constitucion Nacional, tengo el honor de remitir á V. E., la Bula que ha espedido su Santidad, erigiendo la iglesia metropolitana y el arzobispado de Buenos Aires, con la version que de ella se ha hecho al idioma nacional.
Dios guarde a V. E.
Alejandro Paz.
Sub-secrrtario, encargado del Ministerio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1866.
Vista al Procurador General.
Carreras.

Suprema Corte de Justicia.
La Bula que se ha servido espedir al sumo Pontifice en 5 de Marzo de 1865, exige una nueva provinc a eclesiastica, elevando al raego de arzobispo al obispo de Buenos Aires, y sujetando á su jurisdiccion á las demas obispados establecidos en la República Argentina, que antes dependian nominalmente del arzobispo de la Plata.
No pudiendo este arzobispo ejercer su autoridad sobre nuestros prelados, desde que las provincias del alto Perú se erigieron en un estado independiente, los tribunales eclesiasticos habian quedado en un estado anormal, que esta nueva constitucion viene á regularizar y remediar.
La Bula, como en ella se espresa ha sido espedida á solicitud del presidente de la República, y no habiendo en su disposicion ni en sus clausulas cosa que no este conforme con las leyes canonicas y civiles, no encuentro inconveniente en que se conceda el pase requerido.
Podria estrañarse que en la nueva provincia eclesiástica se haya incluido al obispado del Paraguay, pero no siendo esta circunstancia ofensiva á la República Argentina, no tendriamos derecho para hacer observaciones sobre ella.
Buenos Aires, Julio, 1.° de 1866.
Francisco Pico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1866.
De conformidad con lo espuesto por el Sr. Procurador general, la Suprema Corte de Justicia no encuentra inconveniente en que el Poder Ejecutivo de la República, conceda el *pase* á la Bula de ereccion de la iglesia Metropolitana y Arzobispado de Buenos Aires, que se ha servido espedir el Sumo Pontifice.—Devuélvase en consecuencia con el correspondiente oficio.
Francisco de las Carreras.—José Barros Pazos.—Salvador Maria del Carril—J. B. Gorostiaga.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.
Buenos Aires, Julio 5 de 1866.
Al Sr. D. Alejandro Paz, Sub-Secretario Encargado del Ministerio de la Juticia, Culto é Instruccion Pública.
Remito á Vd. las Bulas que ha espedido su santidad, erijiendo la iglesia Metropolitana y arzobispo de Buenos Aires con la declaracion que la suprema corte ha dictado con fecha 3 del presente.
Dios guarde á Vd. muchos años.
Francisco de las Carreras.

Departamento del Culto.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1866.
Visto este espediente y de conformidad con lo espuesto por la Suprema Corte de Justicia Nacional, sobre la Bula espedida en Roma á los cinco dias del mes de Marzo del año mil ochocientos sesenta y cinco, por la cual el Sumo Pontifice Pio IX á consecuencia de las preces que le fueron dirijidas, eleva la iglesia Catedral de Buenos Aires, á la alta gerarquia y dignidad de la iglesia Metropolitana, é instituye Arzobispo de ella al Ilmo. y Reverendisimo Dr. D. Mariano Escalada, que le fué presentada con arreglo á la Constitucion y á las leyes del Estado.
El Vice Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha venido en resolver lo siguiente:
Otórgase el *pase* á la referida Bula de ereccion, en cuanto no afecte las perrogativas, leyes ó decretos de la Nacion. Devuélvase con el correspondiente decreto, al Ilustrisimo y reverendisimo Arzobispo Dr. D. Mariano Escalada, debiendo, para su ejecucion, prestar previamente ante el Sub Secretario en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, encargado del despacho del Ministerio, el juramento que previenen las leyes vigentes, de fidelidad á la Nacion, de reconocimiento á su soberania y alto patronato, de no aceptar Dignidad alguna, sin espreso consentimiento del Gobierno Nacional, de guardar y hacer guardar la Constitucion Nacional, y por último de que en ningun caso hará promesa ó juramento alguno que pueda considerarse opuesto al que actualmente presta de fidelidad á la Nacion. Dése testimonio de este acto al Ilmo. y reverendisimo Arzobispo Dr. D. Mariano Escalada, para que se proceda á la ejecucion de la Bula de Ereccion y toma de posesion del Arzobispado en debida forma. Comuniquese á la Suprema Corte de Justicia, al Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Buenos Aires y á los Ilmos. Prelados Diocesanos y Cabildos de las demas Catedrales de la República, publiquese y dése al Rejistro Nacional.
PAZ.
Alejandro Paz.
Sub-Secretario encargado del Ministerio.

Bula sobre el Palio Arzobispal.

En el nombre de Dios amen. A todos y en todas partes sea notorio como el dia siete del mes de Julio de 1866, de la natividad de Nuestro Señor Jesus-Cristo, y el vijesimo primero del pontificado de nuestro Santisimo Señor Pio Papa IX, yo el oficial diputado, vi y lei ciertas Letras apostólicas, espedidas bajo el sello de plomo, cuyo tenor es el siguiente: Pio Obispo, siervo de los siervos de Dios. A nuestro venerable hermano Mariano Escalada, Arzobispo de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires en la República Argentina Salud y apostólica bendicion. Elevada por Nos, poco há, á Metropolitana la Iglesia Episcopal de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires en la República Argentina, y á Ti, que eras entonces Obispo de la misma Iglesia, te nombramos y constituimos Arzobispo con nuestra apostólica autoridad, segun consta plenamente de nuestras Letras arriba espedidas. Habiéndonos pedido hoy, á tu instancia, y con la debida reverencia, nuestro amado hijo Octavio Scaramuee, Abogado de nuestro Colegio Consistorial, el Palio insigne que contiene la plenitud del oficio pontifical. Condescendiendo Nos con tales suplicas, destinamos con el fin de que designará el mismo Palio, del cuerpo del Bienaventurado Pedro, á nuestro amado hijo Francisco, Presbitero Ripano, para q' te lo asigne ó imponga cualquier obispo venerable hermano nuestro, q' esté en gracia y comunion con la tanta sede apostolica, y que tú eligieres, recibiendote el mismo el juramento de fidelidad acostumbrado, en nuestro nombre, y en de la Iglesia Romana, segun las formulas infrascritas. Usarás Tú el mismo Palio en la Iglesia Metropolitana de la Santa Trinidad ó de Buenos Aires, solamente en los dias que se hallan espresos en los privilegios de la misma Iglesia Metropolitana. Y para que el signo, no discrepe de aquello que signifa, si no que lo que esteriormente aparece, lo retengas en la mente, amonestamos y exhortamos á Tú Fraternidad, que procures observar atentamente, segun Dios, que concede la remuneracion y los prémios, la humildad y justicia, y promover y conservar aquello que conviniere, y que seas muy cuidadoso en solicitar el aumento, ó engrandecimiento, de tu esposa la misma Iglesia Metropolitana, tanto en lo espiritual, como en lo temporal. Por lo cual, mandamos al precipitado Obispo, por nuestras apostólicas Letras, que te imponga el Palio, bajo la misma subsiguiente formula, y que Te reciba á nuestro nombre y de la Iglesia Romana, el juramento acostumbrado y debido de fidelidad, el cual despues que lo hayas prestado, lo remitiras espresamente de *verbo ad verbum*, por medio de tus letras patentes, corroboradas con tu sello. La fórmula que deberá usar el espresado obispo, al imponerte el palio, es la siguiente: «Para honor de Dios omnipotente, de la inmaculada Virgen Maria, de los Bienaventurados apostoles Pedro y Pablo, de nuestro Smo. Sr. el Papa Pio IX, de la Santa Iglesia Romana, y de la metropolitana Iglesia de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires, que te se ha conferido te entregamos el palio tomado del cuerpo del bienaventurado Pedro, y que contiene la plenitud del oficio pontifical, para que lo uses dentro de tu iglesia, en aquellos dias consignados en los privilegios apostólicos, concedidos por la sede Apostólica. La forma del juramento que tú prestaras, tal es: Yo Mariano Escalada, Arzobispo de la Sma. Trinidad, ó sea Buenos Aires, en la República Argentina, desde ahora para en adelante seré fiel y obediente al bienaventurado Pedro Apostol, á la Santa romana Iglesia á nuestro Sr. Pio Papa IX, y á sus sucesores canicamente electo. No entraré en consejo, ya con mi consentimiento, ya de hecho, para que pierdan la vida, ó algun miembro ó para que sean engañados con fraude y mala intencion. El secreto que se me confiare, ya por si mismo, por los nuncios, ó por letras apostólicas, á ninguno manifestare voluntariamente con daño de ellos. Defendré y preotaré auxilio al papado remano, y á las regalias de San Pedro salvo mi órden, contra todo hombre. Trataré honorificamente á los legados de la Sede Apostolica, tanto a su llegada, como al regreso. Llamado al sinodo asistiré no estando canónicamente impedido. Visitaré el sepulcro de los apóstos cada diez años, ó por mi mismo ó por mi representante, sino fuere dispensado por facultad apostólica. No venderé, ni donaré, ni empeñaré, ni de nuevo hipotecaré, sin consultar al Romano Pontifice, los bienes que pertenecen á la mesa de mi Arzobispado, y si verificare alguna enagenacion, quiero incurrir por lo mismo en las penas sobre esta constitucion establecida. Así Dios me ayude, y estos Santos Evangelios—Dado en Roma en San Pedro el año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos sesenta y seis, vigesimo primero de nuestro Pontificado—† Lugar del sello—sobre las cuales Letras Apostólicas, yo el Nuncio Apostólico, firmé el presente trastado, estando presentes los testigos Don César Bilzani, y Don Seferino Fratrel—Concuerda con el original. J. Giustiniani, oficial diputado—Mario, Cardenal—Mattei, Prodatario—Hay un sello mayor—Asi es—Angel Petrizi, Notario Apostólico—Hay un selo menor—Enrique Angelini.

La anterior traduccion, hecha por el infrascrito, en virtud de mandato del Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina, Dr. D. Eduardo Costa, ha sido verificada segun su conciencia y leal saber y entender, y teniendo á la vista el testimonio latino, que con la presente devuelvo respetuosamente al Ministerio. Y para que conste, sobre los efectos oportunos lo firmo en la ciudad de Buenos Aires, á veinte y cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.
Jose Maria Velazco
Arcediano de la Catedral del Paraná.

Ministerio de J. C. é I. P.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1868.
A la Exma. Corte Suprema de Justicia.
A los efectos de lo dispuesto por el articulo 86 de la Constitucion Nacional, remito á V. E. con la competente version al idioma patrió la Bula espedida por su santidad, relativa á la investidura palio arsobispo electo Dr. D. Mariano José de Escalada.
Dios guarde á V. E.
EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1866.
Vista al Sr. Procurador General.
Carreras.

Suprema Corte de Justicia.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1866.
No encuentro inconveniente alguno en que se conceda el paseá la Bula presentada en que Su Santidad concede el palio al arzobispo de Buenos Aires.
Francisco Pico.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1866.
De conformidad con lo espuesto por el Sr. procurador general, la Suprema Corte de Justicia presta su acuerdo para que el Poder Ejecutivo de la República ooceda el pace á la Bula presentada, en que el S. Pontifice asigna el Palio al arzobispo de Buenos Aires. En consecuencia devuelvase con el correspondiente oficio.
Francisco de las Carreras.
Salvador M. del Carril.
Francisco Delgado—José Barros Pazos.
J. B. Gorostioga.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1866.
Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, D. D. Eduardo Costa.
Tengo el honor de devolver á V. E. la Bula presentada en que el Sumo Pontifice asigna el Palio Arzobispo de Buenos Aires con el acuerdo de la Suprema Corte de Justicia para el pase de la misma.
Dios guarde á V. E.
Francisco de las Carreras.

Departamento del Culto.
Buenos Aires, Octubre 19 1866.
Visto este espediente y lo espuesto por la Suprema Corte de Justicia Nacional.
El Vice-Presidente de la República Argentina en ejercicio del P. E. ha resuelto otorgar el pase, en cuanto no afecte las prerogativas, leyes ó decretos de la Nacion, á la Bula, espedida en Roma á los veinte y dos dias del mes de Junio del año de mil ochocientos sesenta y seis, por la cual el Sumo Pontifice Pio IX asigna el Palio Arzobispal al Illmo y Rev. Arzobispo de Buenos Aires Dr. D. Mariano Escalada. Devuélvase con el correspondiente decreto, y testimonio de este acto, comuniquese á la Suprema Corte de Justicia, al venerable Cabildo de la Santa Iglesia Arzobispal y á los Illmos Prelados Diocesanos y Cabildo de las demas Cetedrales de la República, publiquese y dése al Registro Nacional.
PAZ.
Alejando Paz.
Sub-secretario.
Encargado del Ministerio.

Congreso Legislativo de la Nacion Argentina.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1866.
Al Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Tengo el honor de adjuntar á V. E. la ley general del presupuesto para el ejercicio económico de mil ochocientos sesenta y siete que iniciado en la Honorable Cámara de Diputados, tuvo sancion difinitiva en la de Senadores en sesion de 25 de Setiembre ppdo.
Se acompañan tambien debidamente autorizados los cinco *Anescos* que hacen parte de la espresada ley.
Dios guarde á V. E.
VALENTIN ALSINA.
Honorio H. Gomez.
Pró-Secretario.

Hacienda.
Octubre 19 de 1866.
Acúsese recibo y promulguese la ley adjunta.
PAZ.
L. GONZALES.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1.° Los gastos ordinarios de la Administracion para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y siete, quedan fijados en la suma de siete millones ocho cientos diez y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos fuertes sesenta y un centavo.. 7816649 61

Art. 2.° El Poder Ejecutivo Nacional queda autorizado para invertir por el Departamento del Interior la suma de un millon noventa mil, novecientos ochenta y tres pesos fuertes sesenta y dos centavos conforme á los incisos siguientes y en la forma designada en los respectivos presupuestos parciales segun se detalla en el anexo A que forma parte de esta ley........

1.° Presidencia........	33180
2.° Ministerio............	17868
3.° Congreso Nacional y oficina del Crédito Público.........	312763
4.° Correos..................	84300 72
5.° Policia de la ciudad	181925
6.° Consejo de Higiene Publica	2040
7.° Inmigracion.........	21000
8.° Contratos............	110160
9.° Suscricion á publicaciones.	5000
10 Obras Públicas.........	16000
11 Puentes y caminos.........	120000
12 Pensiones..........	3384
13 Eventuales...........	20000
13 Estadistica	4804
15 Patentes industriales.......	5432
Inciso 16 Subsidios á Provincia	150000
ps.	1090983 72

Art. 3.° Por el Departamento de Relaciones Esteriores la suma de ochenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos fuertes, conforme á los incisos siguientes y en la forma designada en los presupuestos parciales, segun se detalla en el anexo B que forma parte de esta ley.........

Inciso 1.° Ministerio.........	20200
Id 2.° Legaciones...........	69140
	89340

Art. 4.° Por el Departamento de Hacienda la suma de setecientos veinte y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos fuertes, conforme á los incisos siguientes y la forma designada en los presupuestos parciales segun se detallan en el anexo C que forma parte de esta ley.............

Inciso 1.° Ministerio	16056
Id 2.° Contaduria y Tesoreria..	38832
Id 3.° Administracion de Rentas y Sellos..............	560700
Id 4.° Edificios fiscales	30000
Id 5.° Pensiones y jubilaciones	7770

FOLLETIN

LOS DESHEREDADOS

(DESVENTURAS DE LA VIDA)

NOVELA ORIGINAL

M. FERNANDEZ Y GONZALEZ

CUARTA PARTE

OS SE MUEREN Y OTROS SE PIERDEN.

LIBRO PRIMERO.

HE MALA Y MALAS PASCUAS.

mira tú, Pelotera,—dijo Tomasa;— sabes de la misa la mitad. omo que no sé yo lo que pasa en el

ues, no lo sabes, no señor, con tanta de alguacil y de tener metidas las en todas partes: ¿á qué no sabes tú duque va á ser el padrino de la boda ronilla y de Liendre, y que le dá veil reales de dote á la Petronilla, y á sin arrendamiento por el primer año, sementera crecida, el cortijo de los

alla, muger, que me has dejado sin —dijo el alguacil:—pues di tú que ya liendre rico.

ues ve tú ahi,—dijo la Tomasa;—con el señor duque ha hecho, todas las del pueblo se van á echar á perder para dote y les dé un cortijo á su marido: Dios! Para las muchachas honrase pudren con su honra, ni una sed á las que pierden la vergüenza, dinees y si esto está bien, que baje Dios y

que acababa de decir Tomasa, era una crítica que ponia de relieve lo indiscrecompasion de Gaspar.

Pues señor, Bueno;—dijo el tio Cascarabito:—en poniéndote yo negra como un terciopelo, á fuerza de vara verde, en cuanto le enseñes los dientecitos á un mozo, enmendaremos el mal que ha hecho el señor duque.

—Pero tio, lo que el señor duque ha hecho llega al alma, y lo que yo he dicho es un decir; porque la q'ha nacido para andar derecha no su tuerce por interes: el dia q' me guste un mozuelo, haré mi gusto como Dios manda; y no me corre prisa, porque con diez y siete años, bien se puede esperar.

—Me parece á mi que te digo yo á ti algo, dijo Pepinillo.

—Pues ya lo sabe usted; sin casaca y sin buen oficio para mantenerme, que no se arrime nadie por aqui ni en diez leguas; y callemas la conversacton, que yo á usted no le conozco.

—Verdad es, mujer; pero mira que te se está quemando la pringue, que te distraes.

—Pues hombre, dijo el alguacil; si entras aqui tirando oro, y no eres feo, ni viejo, ni tonto, y luego le dices lo que has dicho, qué quieres que le pase á la muchacha?

Paremos la conversacion, dijo el tio Cascarabito, que estas canversaciones no me gustan á mi, ni estas cosas son buenas para traerlas asi de buenas á primeras: ¿pero sabes tú que debes haberte equivocado, Tomasa? ¿Es verdad que te ha costado cuatro duros el avio? ¿Habré yo oido mal?

—¡Qué! dijo la Tomasa. ¿He dicho que cuatro duros? No señor; dos duros, y no cabales.

A Pepinillo, por lo que se habia hablado, se le admitia ya en la familia, y se tenia ya por caso de conciencia robarle.

La influencia del duque de Castro le protegia; y sobre todo, el ejemplo de los veinte mil reales, dados por Gaspar á Petronilla.

Siguieron charlando la muchacha y los cuatro todo lo que se les vino á la boca, y aun no se habia acabado de freir el matolotaje, y ya eran medio novios ella y Pepinillo.

La muchacha tomó otra sarten para freir los huevos, y se puso á partirlos.

—¡Eh! ¡Moza buena!—dijo Pepinillo— mas que docena y media; la otra media docena, cuécela hasta que se pongan pedernales, que me los lleno yo; y de lo frito, lias ep pap les una buena racion, que tambien me lo llevo: y tú, Cascarabito, busca por ahi una bota y llénala de buen vino, y apártala á un lado, que me la llevo tambien.

—¿Pues y para qué se lleva usted eso?—dijo Tomasa, que se creia ya con derecho para intervenir en las acciones de Pepinillo.

—Porque voy de viaje,—contestó el jóven;—pero esta tarde estoy de vuelta, y me pasaré por aqui despues de que haya ido á ver al señor duque, y estaré en Madrid, y me vestiré; y haré qué sé yo cuantas cosas; con que vamos á almorzar, que yo tengo que hacer.

—Los cinco almorzaron en buena paz y compañia, y con todo eso quedó una enorme racion para Moro.

—Con qué. ¿cuánto se debe? dijo Pepinillo, metiéndose bajo la capa la merienda y el vino que destinaba al Nenito de Olias.

—Hombre, toma tu onza y dame dos duros,—dijo Cascarabito, dando la onza á Pepinillo.—El avio ha costado treinta reales, ¿sabes tú? De aguardiente y vino importa seis, y una pesetilla á la Tomasa por su trabajo, que me parece que no es mucho.

—¡Qué ha de ser mucho, hombre! Toma dos duros; quédate tú con la peseta de propina; y lo que es para esta moza, allá van esos tres duros para alfileres, porque si.

—Vaya, pues muchas gracias, y hasta la vista;—dijo Tomasa.

—Ea, con Dios, que tengo mucho que hacer,—dijo Pepinillo.

Y salió.

Tomasa, como quien no hace la cosa, llegó hasta la puerta del meson.

—Oye tú, morena,—le dijo Pepinillo;— yo quiero hablar contigo esta noche.

—Pues mire usted, véngase usted á las ánimas, y hablaremos por las tapias del corral,

Pepinillo se largó, fué á casa de Cristiana, encontró levantada á Anilla, y cuidadosa porque aun no habia ido Túrdiga.

La tranquilizó Pepinillo, y tomó á buen paso hácia la ermita de la Paz, cerca de la que, encontró hambriento é impaciente al Nenito de Olias.

X.

Como empezó á hacer fortuna el Nenito de Olias.

A las diez del dia llegaba Gaspar con Ambrosio á caballo al arroyo del Juncar.

Algo avanzado á una espesura de arboles, estaba Pepinillo.

—Dios guarde á vuecencia,—le dijo:—la persona que esta esperando á vuecencia alli entre los arboles, quiere hablar con vuecencia solo, y sin que le vea nadie mas que vuecencia.

—Espérate aqui, Ambrosio,—dijo Gaspar.

—Y adelantó la jaquita que montaba.

—¿Y por qué ha de ir vuecencia solo?—dijo el leal Ambrosio.

—Yo no tengo enemigos, y por consecuencia, nada temo: quédate aqui.

—Pero, ¿y si sucede algo señor?

—¿Y qué ha de suceder á su escelencia, estando yo por medio?—dijo Pepinillo:— ¿pues qué no tengo yo cara de hombre de bien?

Esta contestacion tranquilizó á Ambrosio, que no insistió.

Gaspar siguió adelante, y al llegar á los árboles se metió entre ellos y siguió por un verde sendero.

A poco le salió al encuentro el Nenito de Olias, y tal impresionó su facha á Gaspar, que se inmutó,

—Descuide vuecencia,—dijo el Nenito,— que yo soy la persona que ha citado aqui á vuecencia, porque por desgracia no podia ir á buscarle: me he valido de un buen muchacho, que ya conoce vuecencia, y que no le ha disgustado, puesto que vuecencia le ha dicho que vuelva á verle: es honrado; pero no se trata ahora de él: ¿quiere vuecencia echar pié á tierra? Porque tengo que hablarle.

Gaspar se apeó.

El Nenito de Olias tomó la jaca de la brida.

Siguieron hasta el interior de la espesura.

Alli se sentaron sobre el tronco de un árbol.

—Vuecencia,—dijo el Nenito,—ha sufrido mucho en este mundo, y sufre todavia: yo lo sé todo esto por Pepe Túrdiga, á quien vuecencia protéje, y á quien ya no hace falta la proteccion de vuecencia.

—¿Cómo? ¿Por qué?

—Porque yo le he buscado su madre á Túrdiga, y se la he encontrado.

—¿Y quién es su madre?

—Perdone vuecencia; siento no decírselo; pero es un secreto de familia.

—¡Ah! Basta, basta,—dijo Gaspar.

—Pues como decia, Túrdiga me ha contado todas sus desgracias, y todas las desgracias de vuecencia. De la misma manera que me propuse encontrar la madre de Túrdiga y la he encontrado, he buscado á una niña que vuecencia ama como si fuera su hija; una niña que le fué robada hace seis años.

—¿Y la ha encontrado usted?—esclamó con ánsia Gaspar.

—Aun no señor; pero estoy seguro de encontrarla; voy por muy buen camino; pero para obrar de una manera conveniente, y para abreviar, necesito indulto.

—¡Ah! Yo no sé si eso estará en mi mano.

—De modo, señor, que lo que hace el dinero no lo hace nada.

—Usted cree que con dinero....

—¡Vaya seño'!....El dinero es el rey del mundo: el dinero hace milagros.

—¿Y cuánto cree usted necesario? No ande usted con cortedades; yo soy muy rico; desprecio el dinero, y aunque no lo despreciase, se trata de mi hija, de mi Clara.

—Pues mire vuecencia, habia un picaro en este mundo que decia q' esa niña, á quien vuecencia llama hija, era hija suya: pero por ese picaro no hay que tener ya cuidado: le despacharon anoche en regla.

—¡Nstod!—dijo con horror Gaspar.

—Yo no digo que yo le haya despachado —contestó tranquilamente el Nenito:—lo que yo digo es que le despacharon.

—Es verdad,—dijo Gaspar;—en Alcobendas está su cadáver.

—¿Le han hecho la autopsia, señor duque?

—Si.

—¿Y qué ha dicho el médico?

—Que ha sido estrangulado.

—Asi se mata á los canallas, á los cobardes á los infames,—dijo con calor el Nenito,—á los miserables, que no hacen mas que ratearias y que á todo se atreven; vaya, bien muerto está, señor duque, y debe usted alegrarse, porque ese infame le ha hecho á usted mucho dado: y no era lo malo el daño que ya le ha hecho, sino el que podria hacerle si no hubiera muerto: ya sé, ya sé que es vuecencia tan generoso que va á hacerle entierro; á tratarle en fin, como se trata á un buen cristiano.

—Ese hombre ha muerto sin confesion en pecado mortal,—dijo Gaspar.

—Por lo mismo, todo lo que se gaste con el en cera, en responsos y en campanas, es una tonteria: está ya donde debe estar; esto es, con el diablo.

—¡Quien sabe, quien sabe hasta donde llega la infinita misericordia de Dios!

—Vuecencia es un santo,—dijo el Nenito, —y como santo piensa, y como santo obra; por lo mismo, vuecencia no agradece el que le hayan librado de esa fiera cobarde y astuta; afortunadamente, uno que no es tan santo como vuecencia, le ha apretado el gaznate hasta que no le ha quedado resuello al Copero, al mónstruo que mató á su hija Ildefonsa, que pretendia especular en daño de vuecencia con su otra hija Clara.

—Dios tenga misericordia del que asesina,—dijo Gaspar.

—Pues mire vuecencia, á veces un asesinato es una justicia, y la justicia es siempre santa.

—Cuando emana de las leyes.

—¡Las leyes! ¡Las leyes! El mundo está muy mal gobernado; las leyes no sirven para nada: y sino aqui me tiene vuecencia á mi: yo soy ladron, generalmente en cuadrilla, desde que cumplí los veinte años; tengo cincuenta, y no he estado nunca preso; para mi no ha habido leyes. ¡Ah, si! Una vez me prendieron una sola vez y me escapé; por cierto que entonces conocí á la pobre Ildefonsa; una victima de ese infame Copero, que tanto daño ha hecho á vuecencia; porque vuecencia sabe que el Copero era el corone don Santiago Arias de Bustamante.

—Me está usted atormentando,—dijo Gaspar.

—No puedo remediarlo, señor. Dios me ha criado para hacer daño, y ni aun cuando estimo á las personas puedo dejar de hacérselo: perdóneme vuecencia; yo no puedo ver á los hombres, y ellos tienen la culpa: en el mundo se trata muy mal á los pobres.

—Pero yo.....

—Es verdad, vuecencia es otra cosa; por lo mismo, perdóneme vuecencia si le mortifico; no lo puedo remediar; vamos á lo que importa: vuecencia está desesperado, sufriendo un infierno por tres razones: primero, por la niña Clara; despues por su madrina doña Clara Montes; y luego por su tio don Cesáreo, que se ha perdido huyendo de la justicia, y no sabe vuecencia por dónde anda; pues bien, voy á ser muy franco con vuecencia: necesito hacer un buen negocio que me produzca mucho, y mi indulto, para comerme tranquilamente lo que me produzca mi negocio.

—Todo lo que usted quiera.

En primer lugar, la niña; me falta muy poco para averiguar donde se halla: despues doña Clara Montes: es necesario que ustedes se entiendan, que se casen.

Gaspar suspiró.

—Por último, es necesario buscar al señor tio de vuecencia, y se le encontrará; pero dinero, señor duque, dinero: de otro modo no puede hacerse nada.

—¿Cuánto dinero quiere usted?

—Por el momento diez mil duros.

—Permanezca usted aqui despues de que yo me vaya, y aqui recibirá usted hoy mismo esa cantidad.

—¿Y el indulto, señor duque?

—Buscaré relaciones para conseguirlo.

—Es que yo necesito muy pronto ese indulto; estoy muy perseguido; me pisan ya los talones, y el dia menos pensado me prenden ó me matan.

—Se hará cuanto sea posible.

—Dinero, mucho dinero, señor duque, y esto es todo.

—Pues si eso es todo, cuente usted con ser indultado muy pronto.

—Entonces, señor duque, adios; vaya vuecencia á contar esos diez mil duros, y á enviármelos; me quedo esperando y en peligro: nunca ando yo de dia por estos sitios.

—Pues adios,—dijo Gaspar.

—Espere vuecencia; voy á guiarle hasta fuera de la espesura.

El Nenito y Gaspar se levantaron.

Gaspar iba abatido y silencioso.

El Nenito de Olias, que nada tenia ya que decir, no interrumpió su silencio.

Cuando llegaron cerca de la salida de la espesura, Gaspar montó en su jaca.

—Adios,—dijo al bandido;—dentro de dos horas, si ese muchacho que á usted le acompaña es de su confianza, le traerá á usted los diez mil duros.

Tan de mi confianza es, que cuando yo no le necesite se lo recomendaré á vuecencia para que le tome á su servicio: ahora vaya vuecencia con Dios y esté tranquilo, que todo lo que desea se lo procurará este pobre ladron.

Gaspar se alejó hácia el lugar donde estaban charlando amigablemente Pepinillo y Ambrosio.

A Ambrosio se le habia hecho tambien simpático Pepinillo.

—Monte usted á las ancas del caballo de mi criado,—dijo Gaspar.

—¡Ah, ya, si!—dijo Pepinillo montando, y como si supiese para qué se le mandaba ir.

Dos horas despues volvió con diez mil duros en oro.

—Muy bien, Pipinillo,—dijo el Nenito de Olias;—eres todo un buen muchacho: echa á andar, que tenemos que correr mucho.

—Es decir, que esta noche no puedo yo estar en Alcobendas, ¿no es verdad?

—¿Y qué tienes tú que hacer en Alcobendas, chiquillo? ¿Te ha acomodado el duque?

—Algo hay de eso; pero hay tambien otra cosa: ¿conoce usted, señor Nenito, á la sobrina del posadero de Alcobendas?

—¿Qué he de conocer yo, si nunca entro en los pueblos?—dijo el Nenito.

—Pues mire usted, no conoce usted una cosa buena; una moza como el sol, con unos ojos y con una boca, y con una garganta, y con una pechera, y con un pelo, y con unos brazos, y con una, cintura, y morena, que parece que la han tostado á propósito; y con unos colores, y con una gracia.... mire usted, yo le he encontrado á ella por el ojo derecho, y ella se me entraba á mi ya ta por el corazon: en cuanto yo le diga cuatro cosas, se viene detrás de mi como un cordero.

—¿Y para que quieres tu una mujer, perdido? ¿A qué quieres tu meterte en obligaciones? ¿Cómo vas tú á tirar de una carga tan grande, cuando no puedes ni con tu pellejo?

—Deje usted, señor Nenito q' por el mundo anda quien lo arregla: si yo pudiera estarme en el pueblo hasta las nueve de noche.. .

—¿Y no es mas que eso?

—No mas.

—¿Me dás palabra de estar junto al ventorrillo de Túrdiga antes de las doce?

—Si señor.

—Pues entonces lárgate; pero que no me faltes á las doce, porque te necesito.

—No faltaré, descuide usted.

El Nenito se volvió y se metió por la espesura.

—Vamos á cuentas,—dijo Pepinillo:— son las doce del dia; en hora y media en Madrid: otra hora para comprarme ropa, capa y zapatos, y sombrero, y ponerme decente: á las dos y media, trotando hácia acá: á las cuatro, en Alcobendas: ea, pues aire á las piernas, que para eso son nuevas: y lo que es Moro, en calentándosele la pata coja, es capaz de estar andando desde aqui hasta el fin del mundo: anda, Morillo, que vamos á hacernos hombres.

Y Pepinillo se salió de entre los árboles, tomó á buen paso por una vereda, llegó á la carretera, y siguió trontando por ella hácia Madrid.

XI.

De cómo la lealtad de un perro puede determinar la situacion escéntrica de dos enamorados locos.

Acababan de dar las cuatro en el reló de la iglesia de Alcobendas.

La Tomasa estaba en la puerta de la posada, de pié, apoyado un hombro en el marco de la puerta, inclinada la cabeza y la barba

Id 6.° Uso del Crédito Nacional	50000	
Id 7.° Eventuales	20000	
	723364	

Art. 5.° Por el Departamento de Justicia Culto é Instruccion Pública la suma de cuatrocientos cincuenta y dos mil, novecientos veinte y siete pesos fuertes, veinte y cuatro céntimos, conforme á los incisos siguientes y en la forma designada en los presupuestos parciales segun se detallan en el anexo D.

Inciso 1.° Ministerio	13308	
Id 2.° Justicia Federal	90444	
Id 3.° Impresiones	12000	
Id 4.° Honorarios de fiscales ad hoc	4000	
Id 5.° Eventuales de justicia	1200	
Id 6.° Codificacion	10000	
Id 7.° Obispados	89787	54
Id 8.° Subvenciones eclesiásticas	30000	
Id 9.° Eventuales del Culto	4500	
Id 10.° Universidad y Colegios	149687	40
Id 11.° Subvencion de Instruccion Pública	27000	
Id 12.° Para adquisicion de libros para las bibliotecas, útiles é instrumentos de física para los Colegios Nacionales	15000	
Id 13.° Eventuales de Instruccion Pública	6000	
	452927	24

Art. 6.° Por el Departamento de Guerra y Marina la suma de dos millones ochocientos trece mil ciento ocho pesos fuertes treinta y seis céntimos, conforme á los incisos siguientes, y en la forma designada en los presupuestos parciales segun se detalla en el anexo E. que forma parte de esta ley.

Inciso 1.° Ministerio	25452	
Id 2.° Inspeccion General de Armas	31764	
Id 3.° Planas Mayores	245359	20
Id 4.° Artilleria	65886	84
Id 5.° Infanteria	248049	60
Id 6.° Caballeria	338032	80
Id 7.° Plana Mayor de la G. N. de la Capital	23915	04
Id 8.° Marina	184183	16
Id 9.° Administracion Civil del Ejército	1083503	42
Id 10.° Pensiones y retiros	184200	
Id 12.° Indios	169182	
Id 12.° Raciones de Marina	36000	
Id 13.° Gastos y sueldos	163579	96
Id 14.° Eventuales	50000	
Ps. fts.	2813108	36

Art. 7.° Para el pago de la deuda pública se asigna la suma de dos millones, seiscientos cuarenta y seis mil novecientos veinte y seis pesos fuertes veinte y nueve céntimos conforme á los incisos siguientes:

Inciso 1.° Garantía dada á la Provincia de Buenos Aires, por la ley de 19 de Julio de 1862 y acuerdo de Noviembre 25 del mismo año correspondiente hasta el 25 de Mayo del 1867	371794	87
Id. 2° Para atender á la amortizacion de Fondos públicos de la provincia de Buenos Aires	230769	23
Id. 3° Para atender al pago de los cupones de la deuda estrangera	100000	
Id. 4° Para atender al pago de la deuda del Brasil, con arreglo al protocolo de 8 de Diciembre de 1863	140765	
Id. 5° Para atender al pago de la deuda reconocida á los súbditos de Inglaterra, Francia é Italia	45858	18
Id 6° Para intereses y amortizacion de los quince millones de fondos públicos Nacionales	958235	26
Id. 7° Exeso del costo de los dividendos del empréstito de Lóndres, respecto al cálculo del presupuesto garantido á Buenos Aires	30000	
Id. 8° Aumento en el servicio de la renta del empréstito inglés de Enero á Mayo de 1867 libs. esterlinas 16,410 en el año	33500	75
Id. 9° Amortizacion del papel moneda de la provincia de Corrientes	16000	
Id. 10. Servicio del empréstito esterior	720000	
	2646926	29
ps.	7816649	61

Art. 8° Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para invertir de la renta general, la cantidad de siete millones ochocientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos fuertes con sesenta y un centavo.

Art. 9.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Buenos Aires á los veinte y cinco dias del mes de Setiembre del año de mil ocho ientos sesenta y seis.

VALENTIN ALSINA. — JOSÉ E. URIBURU.
Honorio H. Gomez. — Ramon B. Muñiz.
Pró secretario del Senado. — S. de la C. Ddos.

Hacienda, Octubre 19 1866.

Téngase por ley, cúmplase, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.
L. GONZALEZ.

NACION ARGENTINA

Octubre 23 de 1866.

Noticia infundada.

Cuando las inesperadas protestas de los gobiernos del Pacifico vinieron á darnos una prueba práctica de los sentimientos que los animan, hostiles á la alianza y simpáticos al tirano del Paraguay, sostuvimos una larga discusion con nuestro estimable colega de la *Tribuna*, quien poniendose del lado de las protestas, pretendia que ellas nada de hostil envolvian contra nosotros y que debiamos descansar tranquilos en la amistad de aquellos gobiernos, de Chile especialmente.

Ahora es el mismo colega quien da la voz de alarma y que nos anuncia como cosa cierta, una invasion de Bolivia á nuestro territorio.

He aqui los términos en que se da al público tan gran noticia.

«Aun cuando la cosa es muy grave no podemos silenciarla, en vista de la fé que nos merece la persona que nos dá tan seria noticia.»

«Persona caracterizada de Santiago, nos escribe lo siguiente, con fecha 5 de este mes:

«El Sr. D. Manuel Taboada acaba de mostrarme una carta que ha recibido de Jujuy, «y que por este correo, envia al Sr. Ministro «de R. E. en la que le comunica que el Presidente Melgarejo á la cabeza de 6,000 hombres, apoyado por los mashorqueros de Salta, debe invadir á la República Argentina, «en todo el corriente mes.

«Aparte de esa carta, que pueden ustedes «pedir al Dr. Elizalde, pues contiene muchos «otros detalles, tengo una del Dr. .....de «Sucre, en la que me dice que en Bolivia se «hablaba públicamente de anexar á esa República las Provincias Argentinas de Jujuy, «Salta, Catamarca y Tucuman.

«Me consta tambien que Malbarejo habia «mandado últimamente algunas armas á Salta en cambio de caballos.»

«Hasta aquí la carta que hemos recibido ayer de Santiago.»

«Como se vé, su contenido no puede ser mas greve; y á no ser la fé que nos merece la persona que nos hace tan importante relacion, habriamos recibido esa noticia, como uno de esos desatinos que el simple buen sentido se resiste á creer.»

«Desde que el Gobierno Nacional ha recibido ya la misma noticia que nosotros, nos limitamos por hoy á darla á nuestros lectores.»

Ahora decimos nosotros, que hemos tenido conocimiento de esta misma noticia el sabado y no hemos creido conveniente comunicarla á nuestros lectores, porque la creemos infundada.

Es verdad que se ha recibido una carta del Sr. Taboada quien da conocimiento de lo que se le escribe de Jujuy en que se dice lo que refiere el corresponsal de la «Tribuna?»

Pero este solo dato es muy inseguro para dar crédito á una noticia de tanta gravedad.

Por el dicho de un solo individuo de Jujuy, asegurar que Bolivia nos va á invadir en plena paz, hemos creido que no valia la pena de hacer la alarma.

La comunicacion con Bolivia de Salta y Jujuy, es muy frecuente, y si hubieron sintomas de invasion, serian inmediatamente sentidos, y entonces, no una sino cien cartas y documentos oficiales nos darian conocimiento de ellos.

Lejos de eso, los Gobiernos de Salta y de Jujuy, q' á haber algo, serian los primeros en saberlo nada dicen á este respecto al Gobierno Nacional, y es de creer que no perderian un instante en hacerle saber cualquier novedad que ocurriese en la frontera.

Luego el hecho de haber llegado armas de Bolivia en Salta, es muy difícil que hubiera tenido lugar sin que fuese descubierto, por las autoridades, porque hay caminos precisos en que estan situadas las aduanas ó receptorias, por donde necesariamente deberian pasar y una introduccion clandestina de un articulo semejante, habria sido muy peligrosa y no es probable que la hubiesen sabido en Santiago primero que en Salta.

Podemos asegurar tambien que el Gobierno Nacional no dá crédito alguno á la noticia y confia en que un hecho semejante no tendrá lugar.

Nuestras relaciones con Bolivia estan en un perfecto estado de paz; un tratado de comercio y una convencion postal se ha celebrado hace poco entre ambos paises, ninguna cuestion se ha suscitado que pudiese producir un rompimiento, y la protesta misma contra el tratado de alianza en lo que se refiere á la cuestion de límites, ha sido contestada por el Gobierno Argentino salvando los derechos de Bolivia.

Nada ha alterado pues nuestras buenas relaciones con Bolivia, y una invasion en tales circunstancias seria un malon injustificable, de que solo son capaces los indios de la pampa y el déspota del Paraguay.

Sin embargo, no nos hacemos ilusiones respecto á la amistad de los gobiernos del Pacifico, y apesar de creer infundada noticia, somos de opinion que el Gobierno Nacional debe estar prevenido para conjurar cualquier peligro que pudiera asomar.

La prensa chilena al servicio de la politica hostil de su gobierno ha estado incitando á Melgarejo á invadir la República Argentina.

Un ministro boliviano ha sido recibido con estudiado agasajo en Chile, conciliábulos han tenido lugar entre los gobiernos de Bolivia, el Perú, y Chile, despues de los cuales hemos visto salir á luz las famosas protestas contra el tratado de alianza y han surjido los anuncios de invasion.

Tenemos pruebas inequívocas de que aquellos gobiernos simpatizan con la causa del tirano del Paraguay, y podemos creer que verian con gusto que el órden fuese perturbado en la República, ya q' no tienen motivo ni pretesto, ni verdadera conveniencia q' les decida á hacernos la guerra de frente.

Debemos pues vivir prevenidos y no confiar demasiado en la amistad *oficial* de nuestros vecinos.

Emision de notas metálicas.

Por fin podemos anunciar á nuestros lectores que es ya una ley de la Provincia el proyecto de emision de cuatro millones de notas metálicas para proporcionar recursos al Gobierno Nacional para la guerra, sobre la garantía de los derechos adicionales á la importacion y esportacion.

Despues de una larga é interesante discusion, se votó el proyecto siendo sancionado en general por una considerable mayoria; pero votado en particular el proyecto hubo rempate en cada una de sus artículos, disidiendo con su voto el Presidente en favor de la afirmativa.

La oposicion se presentó mas fuerte y numerosa de lo que se esperaba; sin embargo debemos hacer justicia á los diputados que la formaban, pues la mayor parte de ellos han manifestado sentimientos patrióticos, estando en contra del proyecto solo por la forma, pero aceptando decididamente la idea de ausiliar con recursos al Gobierno Nacional.

Las ideas en lucha eran, la de hacer la emision en billetes de Banco convertibles en metálico y á la vista, y la de hacer una emision de cien millones de pesos papel moneda.

Se aducian en favor de esta poderosas consideraciones, tales como aumentar el medio circulante tan escaso en estas circunstancias y evitar los peligros de la conversion.

Sin embargo, los sostenedores del proyecto demostraron facilmente las ventajas de la emision metálica sobre la de papel moneda y enumerando los recursos con que cuenta el Banco y las garantias de la emision y trayendo á consideracion el crédito bien cimentado del Banco y el privilejio valiosisimo de que sus billetes serán admitidos en las aduanas en pago de derechos que importan mas de nueve millones de fuertes, demostraron tambien que los peligros de la conversion son ilusorios.

Habriamos preferido sin embargo la idea primitiva del Gobierno, segun la cual la emision debia hacerse bajo la forma de papel moneda, pero convertible en metálico á la vista, al tipo legal de veinte y cinco por uno.

Celebramos que haya terminado este asunto, del cual esperamos benéficos resultados para el Gobierno Nacional y para el Banco de la Provincia.

Prensa Chilena.

En nuestro último número publicamos un articulo de la «Patria» de Valparaiso, articulo que, saliendo del órden general de la prensa chilena, se atrevia á echar una mirada y á hacer notar en derredor.

Lo que de la esposicion de la «Patria» resultaba en resúmen, era la presion ejercida por el Ejecutivo sobre los demas poderes y sobre la misma opinion pública.

Esto nos dió la esplicacion que muchas veces habiamos buscado inútilmente, de la confianza con que los diarios chilenos se entrometian en asuntos estraños, abandonando los propios.

Conocido el móvil indirecto de esa conducta, no nos ha sorprendido, aunque nos ha indignado el modo insultante con que á nuestro respecto se espresa «El Independiente» de 23 del pasado, en su *único* articulo editorial.

En verdad que el tal diario es consecuente con su nombre, cuando se ve forzado á buscar, en los términos mas soeces, polémica con diarios estrangeros, cuando en su propio pais, y segun nos lo revela la «Patria», hay tanto, tantísimo paño en que cortar.

«Si hay un órgano de publicidad sórdido y calumniador hasta el último grado, es la «Nacion Argentina», cuyas miras son demasiado conocidas entre nosotros para que valiera la pena de entrar á examinarlas.»

«Su constante empresa ha sido introducir la cizaña entre chilenos y argentinos, presentando á los primeros como enemigos disfrazados de los segundos, que los llamaban á su alianza para sumirlos en la miseria.»

Esas son las cultas palabras con que el colega trasatlántico da principio al virulento articulo que nos dirije á propósito de estas palabras nuestras:

«Es indudable que las complicaciones que se tratan de crear á la alianza contra el Paraguay traen su orijen principalmente del propósito hasta ahora felizmente frustrado, de hacer entrar á los pueblos del Plata en la alianza contra España.

«No puede desconocerse que á las repúblicas del Pacifico les interesa en alto grado arrastrar en su politica guerrera á la República Argentina y al Estado Oriental, primero por que éstas que están sobre el Atlántico son mas accesibles al poder de la España, que en caso de guerra preferiria dirijir sus armas contra ellas, quedando por el hecho mismo libres de toda agresion las primeras y, segundo por que su propósito es cerrar todo el continente al comercio español.

«Por eso es que con tanto afan se ha procurado nuestra alianza contra España, nacion amiga de quien no hemos recibido agravio alguno ni tenemos motivo alguno de queja.

«Se han puesto en juego todos los resortes de la politica, desde la persuacion hasta la amenaza y el insulto, para hacernos entrar en una liga que ningun interés propio nos llamaba y en que debiamos hacer la guerra por cuenta ajena.

Cada dia que pasa viene á profundizar mas y mas en nuestro ánimo la verdad de esas palabras, y cada dia que pasa nos felicitamos de la prudente y estricta prescindencia de la Nacion Argentina en la guerra Hispano-Chilena.

Cada dia nos felicitamos más y mas de que en el recto juicio del pueblo argentino no hayan tenido cabida las pérfidas insinuaciones y hasta las conminaciones (ridiculo!) que de Chile nos venian.

Pintar nuestra causa contra el Paraguay como la mas injusta y bárbara, desacreditarla por cuantos medios se tenian á mano, tratar de introducir el desánimo en nuestro pueblo y en nuestro ejército por medio de nuestros enemigos y de los traidores; predicar la retirada de nuestras fuerzas del campo del honor adonde las llevaron la salvacion de la dignidad, de la seguridad y hasta de la independencia de la patria; ceder el triunfo á Lopez, solicitar su amistad, devorando vergonzosamente la injuria sangrienta que nos habia inferido, autorizándolo á nuevas tropelias y tal vez á pretensiones de absorcion y conquista; en una palabra, cerrar los ojos y los oidos á las exijencias del honor nacional, á la seguridad presente y futura de nuestro territorio; poner en inminente peligro nuestra independencia, economizar la sangre en defensa de lo propio y ofrecerla generosamente á la causa chilena, ha sido la ventajosisima conducta, el noble y digno proceder que hace año y medio nos vienen aconsejando; no, no tienen siquiera la consideracion de aconsejarnos, nos vienen imponiendo nuestros buenos amigos de Chile.

Necesario es que nos hayan considerado muy necios, ó que lo sean ellos mismos, para hacer semejante prédica con esperanzas de éxito.

¿Qué interés nos ligan actualmente á Chile contra España, que gratitud les debemos, qué esfuerzo han hecho jamas en nuestro favor, qué simpatias han demostrado por tantas desgracias como nos han afljido desde la época en que fuimos á contribuir á su independencia, para que hagamos hoy en su favor sacrificios que una nacion que se estima á si misma no debe hacer jamas por motivo alguno?

¿Que nos ha hecho la España nuestra amiga, para que apuntemos sobre ella las armas que empuñamos con el solo objeto de castigar á un enemigo alevoso?

Aparte del doble peligro, aparte de la indignidad y de la cobardia que habria por parte nuestra en seguir las prescriciones de Chile respecto del Paraguay, qué principio, qué pretesto invocariamos para cohonestar nuestra deslealtad para con España?

¿Qué razon, que pretesto nos dariamos á nosotros mismos, para atraer sobre nuestra tierra una guerra cruel?

Una nacion civilizada necesita tener muy poderosas razones para declarar á otra la guerra, y ninguna, á no ser el Paraguay, lo hace sin saber por qué. Ninguna hace la guerra solo por insinuacion y por defender intereses de un tercero.

El articulo del *Independiente*, que ha motivado estas lineas, dice, en medio de los insultos que nos dirije, y de los cuales nos repugna ocuparnos:

«Nunca ha entrado en nuestro propósito echar sobre una nacion amiga las calamidades de la guerra, ni menos hacer causa comun con el Paraguay.»

¿Y cuál sino ese habria sido el resultado inmediato de la conducta que se nos marcaba?

Ya antes de ahora y en las mismas palabras nuestras que transcribe ese diario, hemos demostrado la inminencia de ese resultado, que el *Independiente*, dice no haberse tenido en vista al solicitar nuestra alianza.

Son necios, lo repetimos, ó creen tratar con necios.

Han querido sacar la brasa por mano nuestra, tratando de convencernos de que no nos ibamos á quemar.

Ahora se han convencido ya de esas locas esperanzas: han visto que ellos no conseguirán desviar un ápice al pueblo argentino de la via honrosa y triunfante que sigue en la guerra del Paraguay, ni de la conducta digna y circunspecta que observa en los asuntos estraños, y dicen como la zorra de la fábula:

«Felizmente, aunque nos convendria tener por aliados á los argentinos, nos podemos pasar sin ellos, no necesitándolos para salvar nuestras instituciones y nuestro territorio agredido.»

¿Porqué entonces mostraban tan vehemente, tan rabioso empeño en conseguir esa alianza, que no necesitaban? ¿Por qué han llegado hasta amenazarnos con imponernosla á cañonazos?

¿Como han afrontado el ridiculo de esa baladronada por conseguir una cosa inutil?

Son necios.

Por otra parte, dice el «Independiente», que no han entrado en el propósito de Chile hacer causa comun con el Paraguay; y si esto es así, ¿como se esplica ese contínuo descrédito de nuestra causa, ese contínuo enaltecimiento de la causa paraguaya q' ha estado propagando dia á dia la prensa chilena?

¿Qué sinigfican esas menciones honrosas que el periodico y los corresponsales enemigos prodigan á los escritores de Chile?

Si esto no establece comunidad de ideas y de principios entre nuestros enemigos y la prensa trasatlántica, no sabemos qué quiere significar la palabra comunidad.

Como muestra de la lealtad, la verdad y el decoro, con que escribe el «Independiente;» como nuestra de la idea que tiene de lo que es la libertad de la prensa, trascribimos estos párrafos.

«España ha encontrado en el Plata las simpatias y defensores que en vano buscó en Europa, pues algunos descendientes degradados de San Martin se prestaron á servirla cuando por su honor debieran haberla recibido en la punta de las bayonetas.»

«El gobierno argentino, si no podia formar en nuestras filas, pudo haber sido neutral; pero ¿lo ha sido? El y sus aliados no han hecho sino mendigar las sonrisas de España. Han tenido miedo á esos españoles á quienes sin discernimiento han dejado formar grandes centros de poblacion y que dia á dia insultan y amenazan al pueblo argentino, con un descaro que solo tiene par con la benignidad con que se les tolera.»

No necesitamos demostrar la falsedad de esos gritos del despecho.

Todo el mundo sabe que si bien somos amigos de los españoles, cumpliendo con la neutralidad que nos hemos impuesto, jamas nos hemos constituido en defensores suyos.

La gloria y la lealtad de nuestros ascendientes nos prescribe no manchar con una deslealtad su merecido renombre, en vez de imponernos el deber de recibir en las puntas de las bayonetas á nuestros amigos.

Todo el mundo sabe que aquí no se mendigan sonrisas de nadie, que aquí se escribe libremente y que la poblacion española, honrada y laboriosa, en vez de ser un peligro, es un elemento de progreso muy importante para el pais.

En cuanto al miedo, él es propio solamente de los que, como los redactores del «Independiente», no se atreven á mirar sus propios asuntos, por no desagradar al amo.

Noticias de Europa.

Traduccimos del «Standard» de hoy.

Liverpool Setiembre 13.

La última catástrofe en Cernaewoshire aparece haber sido el resultado no de un accidente, sino de un acto de malicia, habiéndose puesto estorbos en la linea, que aun no ha sido abierta al tráfico, si bien han pasado sobre ella trenes especiales. La policia tiene la pista de este asunto.

Parece que el emperador Napoleon está en contra de la doctrina de compensacion y que asi lo manifestara en una circular sobre la cuestion prusiana.

Es dificil saber cuál será la impresion que este documento hará en Francia; pero, si es como se dice, será bien recibido por la Prusia. El gabinete de Berlin no pueda menos que aplaudir que sus anexiones, lejos de ser miradas por la Francia como una compensacion ó como un *casus belli* se miren como perfectamente legitimas.

Pero el público aquí espera con ansiedad las ulterioridades de la cuestion. El corresponsal frances del *Daile News*, denuncia los rumores absurdos aun en circulacion sobre una nueva politica estrangera que seguirá la Francia. Indica que la Francia va á volver á llamar sus tropas de Rome con arreglo á la convencion franco-italiana; y que retirará sus fuerzas de Méjico, como se anunció á los Estados Unidos y al emperador Maximiliano; y que no mezclará su diplomacia en los negocios de Alemania.

Se habla de una conferencia que tendrá lugar en Biarritz, siendo representada la Francia por el Emperador, el Austria por M. de Meternich y España por el general Narvaez.

Se dice tambien en una carta de Paris que los negocios del papado fueron discutidos en la reciente entrevista, entre la emperatriz de los franceses y la reina de España, pero un corresponsal anuncia q' no ha habido tal entrevista y cuanto dijeron los diarios de Paris, es falso.

La súbita enfermedad de un miembro de la familia real de España, es la razon que se da para la postergacion de la entrevista.

Los diarios católicos están ansiosos de saber si es cierto que la Iglaterra haya puesto á Malta á disposicion del Papa. Se dice en Paris que el Papa ha decidido hacer aberturas al gabinete de Florencia y que se han cambiado ya á este respecto notas semi-oficiales.

El General Degonrten se ha hecho cargo de la legion franco-pontifical que se acuartelará en Viterbo, apesar de la oposicion de los habitantes; sin embargo el embarque se ha demorado porque muchos de los soldados venian directamente de lugares infectados por el cólera.

Las negociaciones financieras entre Italia y Austria parecen completadas.

Los plenipotenciarios han convenido en reproducir en el tratado las estipulaciones ya consignadas en los tratados de Praga y de Paris.

Austria ha empezado el desarme á consecuencia de la paz. La flota de Trieste ha recibido órdenes de ir á Pola y Fiume á desarmarse y un decreto imperial ordena la reduccion del ejército en todos sus ramos.

El Austria necesita ante todo disminuir sus gastos, porque hace años que está escediendo su presupuesto.

Las tropas prusianas entraron en Berlin el 20 de Setiembre, haciéndose los mas entusiastos preparativos para recibirlas.

Los negocios de Méjico no pueden estar peor y con la anunciada abdicacion de Maximiliano, no será estraño que tengamos otra intervencion.

El pais está convulsionado de un estremo al otro y la sola esperanza es que Juarez sea capaz de mantener algun órden, y si esta se frustra, no le queda mas que la intervencion de los Estados Unidos.

Hay varias indicaciones de que la cuestion del Este se agitará de nuevo. Rusia concentra elementos en Cracovia. En Servia se preparan armamentos, y se dice que trabajan comites nacionales en las provincias cristianas de Turquia, esperándose solamente la señal de la insurreccion.

Murió el famoso Mourabief.

Lord Jonsonri, murió tambien abordo de Yacht, quedando el titulo estinguido en su persona.

Los restos mortales del principe de Condé, único hijo del duque de Haumale fueron traidos de Sidney. El cuerpo fué exhumado de la capilla en que reposa Luis Felipe.

El *Internacional* de Lóndres dice que emisarios de la Prusia trabajan en Francia para que se modere el lenjuage hostil de los diarios franceses.

El gabinete del rey Guillermo, segun el mismo diario, debe de saber que si la agitacion del espiritu público no ha traido una ruptura inmediata entre los dos paises, esto se debe á la moderacion del emperador.

Para concluir, damos las siguientes noticias estractadas del *Daile News* del 13 de Setiembre.

POR EL TELÉGRAFO ATLANTICO.

Nueva York-Setiembre 11. oro 135 1[4 cambio sobre Londres 155, fondos 11 1[3 illinois 121, algodon 33 centavos.

El vapor *Leperiere* de la compañia trasatlántica que salió del Havre el 30 del pasado llegó hoy.

Queenstoown—Setiembre 12—El vapor de la compañia *Queen* de Nueva York llegó á las 8 y 30 p. m. tiene 143 pasageros y ha desembarcado 39.

Paris—Setiembre 12—Se asegura que Mr. de Malaset será nombrado embajador de Francia en Berlin; Mr. Benedite en Florencia y Mr. Berthelemy en Constantinopla.

Buckarest—Setiembre 11—Dos miembros del Ministerio, el principe Stibey y Mr. S. Thowrdza han salido para Constantinopla en mision relativa á la cuestion de reconocimiento por la Puerta del principe Cárlos de Hohenzallrn.

El principe Stirbey, se espera aqui muy pronto.

Viena, setiembre 12—El almirante Tegetthoff ha recibido por via de Nueva York un telegrama del emperador Maximiliano, felicitándolo por la victoria naval de Lizza.

Berlin, setiembre 12—Por la propuesta de Herr Barth, miembro de la Cámara de Diputados de Baviera y presidente de la asamblea de delegados de la dieta Germanica, que tuvo su última reunion en Francfort, el *Comité* de aquella asamblea ha sido convocado para el 19 en Berlin á fin de tomar en consideracion el estado politico actual de la Alemania.

Munich, Setiembre 12 - La casa de Erlanger de Francfort en sociedad con otros banqueros alemanes, concluirá hoy con el arreglo de una loteria préstamo al gobierno bávaro de 28 millones de *thalers*.

El empréstito lleva el interés del 4 p% y 1 p% mas para premios, y los bonos son del valor de 100 *thalers*.

Mala de la India Occidental.

Southampton, Setiembre 12—Llegó el «Atrato» con las balijas de la India Occidental 2432202 ps. fts. salió de Santo Tomas el 29 último.

La fragata de S. M. «Clio» llegó á Panamá el 15; mas de cien de la tripulacion estaban enfermos.

El Perú ha dado un decreto aumentando la renta del timbre. Consiste en un derecho de 10 p% sobre conocimientos pólizas de la Aduana y todo el dinero que entre.

El testo del tratado entre España y Honduras es hecho en términos de perfecta reciprocidad.

El mercado de café en Costa Rica está desmejorado por las noticias recibidas de Europa.

Los revolucionarios de Chirequi están en posesion de la ciudad de David.

Madrid, Setiembre 12—El ministro de negocios estrangeros ha salido para Biarritz.

El gobierno ha pagado al banco 36 millones de reales, en parte de pago por adelantos que le habia hecho.

ITALIA — Florencia — Setiembre 11—Las negociaciones con el Austria progresan regularmente.

Setiembre 12—Las negociaciones financieras entre Austria é Italia, se dice, estar casi arregladas en Viena. Es de esperar que los negociadores se contraerán á estipular en el tratado lo principal del arreglo y que la liquidacion se llevará á efecto por comisionados especiales sin esperar la conclusion de la paz, si esta se demorase.

Liorna Setiembre 11—En una reunion de los accionistas del banco toscano se ha resuelto una fusion entre él y el banco nacional de Italia.

Correspondencia de la Nacion.

Curuzú Octubre 18 de 1866.

Mi amigo;

Por un pasado que tuvimos ayer y que dice ser capitan del Tacuary, hemos recibido noticias frescas del ejército del Dictador Paraguayo.

Segun ese capitan, aunque las pérdidas del dia 22 fueron muchas el ejército paraguayo cuenta con mas de cuarenta mil hombres.

Cuanto á mi ó el hombre perdió la cabeza (me refiero al capitan) á causa del ayuno involuntario de tres dias porque tuvo que pasar, por haberlo pasado en el monte, ó esto es una patraña.

Con cuarenta mil hombres Lopez no hubiese dejado ni un solo dia en Curuzú al ejército de Porto Alegre, que es como se sabe un ejército muy reducido.

Con cuarenta mil hombres él se habria aprovechado indudablemente de las ventajas que le proporcionaba, el dia 22 del pasado, el contraste que sufrieron nuestras fuerzas, y no las dejaria retirar sin desprender un solo hombre de sus trincheras.

Como el tal pasado me pareció exagerado en la cifra que dió en las fuerzas de Lopez, no traté de indagar nada mas, porque tanto creo en lo que dicen estos pasados, como en la venida del Mesias.

No es porque yo dude de sus buenas intenciones, sino porque creo que ellos tanto saben de los recursos con que cuenta Lopez como el Emperador de los Marruecos de decir misa.

Los paraguayos se divierten algunos dias en echar bombas para Curuzú y no sin que causen estragos.

Por lo que yo entiendo, ellos tratan de graduar bien las punterías para en un dia señalado bombardear formalmente ese campamento.

Si tal llega á suceder, es mi creencia que las fuerzas de Porto Alegre mal podran sostenerse en Curuzú.

El tiempo nos dirá si yo tengo ó no razon, aunque de todo corazon deseo equivocarme en este pronóstico.

Por el lado de Tuyuty no hay novedad.

Me dicen que allí en el campamento brasilero, se estan construyendo casas para hoteles y hay establecidas sociedades de baile y teatro.

¡Viva el progreso!

Por aqui nadie cree en la próxima terminacion de la guerra, y todos con el oido atento aguardan los rumores que llegan de la capital, en donde las cosas andan muy agitadas, segun afirman algunos, pues yo por mi parte creo que estan en el mismo punto de siempre, por mas que uno ú otro grito sin eco quiebre la quietud del espiritu público.

Respecto á los rumores que circulan de dar su dimision uno de los gefes brasileros, nada se ha adelantado. Es probable que en el próximo paquete de Rio Janeiro se resuelva tan delicada cuestion.

Hay quien asegure que el yerno del Emperador del Brasil vendrá á tomar el mando en Gefe del ejército brasilero, trayendo como su Gefe de Estado Mayor al Marques de Caxias.

Se habla de empezar en el mes próximo las operaciones de guerra, abriendose estas por el Chaco. Sé que por ese lado mandaron el general Porto Alegre y Tamandaré hacer esploraciones, y que los esploradores llegaron hasta el rio Bermejo, cinco leguas arriba de Humaitá. Sé mas, y esto por uno de los que fueron en esa comision; que el terreno se presta al paso de todo el ejército, y q' las orillas del rio, frente á Curuyty y á Humaitá, dominan completamente aquellos puntos y que es fácil bombardearlos. Lo que ignoro es si el general en gefe está de acuerdo con ese plan que me consta haberle sido sometido hace algunos dias.

He visto con la mayor sorpresa en una correspondencia de Falstaff en la «Tribuna», un párrafo en q' dice estan los paraguayos colocando de nuevo las estacas en el rio á la vista de la escuadra.

Eso señor redactor, que afianza el tal corresponsal, es la falsedad mayor que he visto publicarse y apelo al testimonio de las tripulaciones de mas de quince buques mercantes que hay en Curuzu, asi como á los negociantes y ciudadanos de Corrientes que han ido y estan yendo continuamente á Curuzú en los vapores mercantes que hacen esa correra.

Que se guerree á los hombres por espiritu de partido, concedido, pero que se calumnie á toda la oficialidad de una escuadra, lo hallo indigno de un caballero.

Yo creo que *Falstaff* no tendrá duda en rectificar su avance, pues como lo vé usted Sr. Redactor, no es solo mi testimonio el que empeño sino que me remito á todos los que estan en relacion casi diaria con aquel punto, cualquiera que sea su nacionalidad, ó credo politico.

Se despide

S. S. S. y amigo.
Manuel Antonio de Mattos.

NOTICIAS DIVERSAS

Agencias de la «Nacion Argentina»

Para mayor comodidad del público quedan establecidas, desde hoy, las siguientes agencias en las cuales pueden dejarse los *avisos* que se quieran publicar en la *Nacion Argentina*, como el nombre ó domicilio de las personas que quieran suscribirse á dicho diario:

—Casa del Señor Infiestas, Bolivar 34.
—Suipacha 46, agencia del Señor Pader.
—Salta 52, agencia del Señor Larden.
—Esquina Defensa y Europa, confiteria D. Cárlos Noël.
—Rivadavia 105, agencia del Señor Sotuyo.
—Salta 150, Tienda y Merceria del Sr. Blanco.
—Mercado del Sud, agencia de Don Marcos Agrelo, (plaza Constitucion)
—Chacabuco 100 agencia de los Srs. Baza y Ca. (Mercado viejo)
—Independencia 213 (plaza de la Concepcion. Cigarreria de D. Saturnino Alconero.
—Boca del Riachuelo, escritorio del corredor maritimo, D. Juan N. Gagliolo.

Las publicaciones se haran con arreglo á la siguiente:

TARIFA DE AVISOS

Hasta cinco lineas impresas. 5 ps.
Hasta diez lineas...... 10 ps.
Hasta 20 lineas un ps. por linea.

El esceso de veinte lineas se cobra á cuatro reales por linea.

La linea se calcula en 40 letras.

La anterior tarifa rige para tres publicaciones, pasando las cuales se abonará una cuarta parte del valor del aviso por cada nueva publicacion.

Por los avisos notables, precio convencional.

Nota. Las agencias anotan al pié de cada aviso el precio cobrado y los dias de publicacion.

Comision inspectora.

Dice el *Comercio* de Paysandú del 20.

Llegaron ayer los miembros de la Comision de Inspeccion del Banco Mauá y siguieron al Salto, acompañados por el Sr. Leslie, Gerente de ese Banco en Buenos Aires, de donde volverán dentro de pocos dias.

Comisarios de Bancos.

El Gobierno Oriental, acaba de nombrar, comisarios de Bancos, á las siguientes Sres. Á D. Francisco A. Vidal para el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, á D. Tomás Villalba para el Italiano, á D. Agustin Castro para el de Mauá y Ca. y para reemplazar al Sr. Villalba en el del Banco Comercial, á D. Alejandro Gutierrez.

Noticias de la guerra.

Por los vapores llegados ayer, tenemos noticias de Tuyuti, Curuzú y la escuadra, y á lo que parece, nada de notable habia ocurrido.

Un pequeño encuentro tuvo lugar entre algunas fuerzas del Baron de Porto Alegre, y otra paraguaya, en Curuzú, del modo siguiente:

Teniendo noticia el Baron de Porto Alegre que los paraguayos venian á Carrupá, posicion entre Curuzú y Curupaity, á levantar baterias y cerrar zanjas, desprendió una columna de dos mil hombres que impidiera los trabajos que el enemigo pretendia practicar, á toda costa.

Asi sucedió en efecto, retirándose los paraguayos de Curupá, despues de haber cambiado algunos tiros con las fuerzas del Baron de Porto Alegre.

Los paraguayos tuvieron algunos hombres de pérdida.

En Tuyuti, punto donde se halla nuestro ejército, no habia ocurrido nada.

Algunos pasados del enemigo seguian presentándose, y casi todos los dias, las guerrillas, como de costumbre, se cambiaban tiros.

Esto en el ejército sucede constantemente, asi es que de tal cosa, no hacen atencion nuestros soldados.

El General en Gefe, habia tomado algunas medidas para la mejor organizacion de los cuerpos que mas sufrieron en Curupaiti, haciendo para el efecto varias promociones, ordenando el mando de los cuerpos.

En el campamento argentino, los calores ya se hacen sentir de una manera insoportable.

Nada mas de nuevo ocurria en el teatro de la guerra.

Algodon de Corrientes.

El vapor «Guarani» ha conducido á este puerto 220 arrobas algodon, del establecimiento de D. Faustino Gimenez en el Departamento de Goya, cosechado este año.

Toda nueva industria requiere perseverancia.

Donaciones.

El Sr. D. Federico Elortondo, como albacea de la Testamentaria de su finado padre, ha entregado al Hospital de Mujeres la suma de dos mil pesos m[c., como legado que dicho finado ha hecho en beneficio del Hospital.

Igualmente ha sido entregado al referido Hospital de Mujeres por la Sra. de Ortega, la cantidad de 500 pesos m[c., como legado hecho en favor del establecimiento por la finada Da. Josefa Beruti.

El Ministro Americano.

En estos dias, segun entendemos, debe seguir para el Paraguay, el Sr. Ministro Americano, el que como ya saben nuestros lectores tiene todo arreglado para subir hasta la Asuncion.

Una órden del Emperador del Brasil al Vizconde de Tamandaré, le hizo saber que no opusiera obstáculo alguno al Ministro Americano, en su paso.

Trabajos de Lopez.

Persona llegada del teatro de los sucesos de la guerra, nos asegura que Lopez ha sacado toda su artilleria de calibre que tenia en Humaitá, reforzando con dichas piezas sus fortificaciones de Curupaity.

Por lo visto, el tirano del Paraguay trata de reconcentrar en ese punto todos los elementos de que dispone.

Noticias comerciales de Europa.

Dice el Telégrafo del 19.

Liverpool, Setiembre 12 de 1866.

El vapor inglés *La Plata*, llegado hoy de Liverpool, de cuyo puerto salió el 13 de Setiembre, recibimos diarios de aquella plaza hasta esa misma fecha.

Há aqui lo que registramos de interés comercial:

Lanas—La demanda ha sido animada y los precios se han sostenido firmes. Las buenas lanas presentan tentencia de suba.

Sebo—Hoy ha habido una continua demanda y con pocas ofertas por parte de los vendedores; han vuelto á pagarse los precios altos. De Sud-América se han vendido de 46 á 47.

Algodon—El mercado no presenta cambio material. Hay una demanda regular, la que es facilmente suplida, y sus precios en consecuencia no son altos. Vendidos 10000 fardos, de los cuales los esportadores y especuladores han tomado 3000.

Cerda—Ventas en remate 102 fardos y 106 bolsas ofrecidas, de los cuales se vendieron 85 fardos y 95 bolsas.

Colas blancas 1.ª 31[3d., 2.ª 1[8 id surtidas 1[6 hasta 1[7 1[4, 3.ª 1[2 d., negras 2[8 1[2 hasta 3[11d., 2.ª 1[4 1[4 hasta 1[2d.

El Secretario del vice cónsul francés.

Por asuntos de su ministerio, pasó al Paraguay, por las lineas de nuestro ejército, el Secretario del vice cónsul francés, segun nos informa una carta del ejército.

Ignoramos si su regreso será dentro de pocos dias.

El Comandante Martinez.

En el vapor Proveedor, se espera hoy del ejército, á este valiente gefe de uno de los batallos de guardias nacionales de Buenos Aires.

El Comandante Martinez, viene bastante enfermo.

Sus amigos y varias personas, se preparará á recibirle como merece.

Vapores.

Para el Rosario y escalas el vapor oriental «Solis» sale hoy á las 9 3[4 de la mañana de la estacion 25 de de Mayo.

Para el Salto y escalas el vapor inglés «Villa del Salto,» sale hoy á las 10 de la mañana.

Agentes, Alvarez y Risso, Reconquista 99 1[2.

Buques con caballos.

Los vapores llegados de Corrientes, hallaron algunos buques cargados con caballos, mas arriba de la Paz.

Se dirigian al *Paso de la Patria*, donde descargarian para Tuyuti.

Varias noticias.

De la *Epoca* diario de Madrid que hemos recibido por el último paquete hasta el 7 de Setiembre, trascribimos las noticias siguientes:

La escuadra francesa de evoluciones—A las órdenes del vice-almirante conde Gueydon va á marchar á las islas de Hyéres donde se encuentra en estos momentos para hacer una campaña de esperiencia que durará dos meses. Visitará sucesivamente las islas Baleares, los diferentes puertos de las costas de España y los del litoral de Argelia. A principios de Noviembre regresará á Tolon.

Segun noticias del capitan del puerto—de Cartagena, corroboradas por la direccion de obras públicas, la luz de la punta de la Podadera quedará trasladada el 24 de Setiembre á otra torre situada en la misma punta, pero mas elevada que la antigua; lo q' modifica el *aviso á los navegantes*, redactado sobre datos equivocado recibidos en la direccion de Hidrografá y q'se decia se trasladaria á la punta de Navidad.

La elevacion del foco luminoso en la nueva torre es de 61 metros sobre el nivel del mar y 8,47 metros sobre el terreno.

El casino gaditano—Ha aprobado varias medidas preparatorias á fin de hacer un solemne y entusiasta recibimiento á los bravos marinos del Pacifico, que se cree llegarán á Cádiz á fines de este mes ó principio de Octubre.

Hé aquí las noticias que tiene *El Comercio* acerca de nuestras escuadra:

Todavia no es seguro que vengan aqui todos los buques. Tal vez algunos de ellos irán al Ferrol y Cartagena.

Menos probable parece la venida del general Mendez Nuñez, pues se crée que quedará en Rio Janeiro con la *Concepcion* y la *Navas de Tolosa* que se han dirijido allí desde Cadiz y Habana.

El banco nacional Italiano—Acaba de ser autorizado para emitir billetes de 5 francos. Esto indica de una manera muy clara que el reinado del papel moneda promete durar mucho todavia.

Almirante Tegethoff—Parece q'aquel gefe austriaco obligado por el ataque repentino de dos buques italianos á dejar sin auxilio á los náufragos del «Ré d' Italia» se afectó tanto a la vista de tan horrible espectáculo, que ha propuesto al emperador Francisco José el que en lo sucesivo recorran las aguas del combate varios pequeños vapores con pabellon blanco para recojer á su bordo á las victimas de los accidentes de toda batalla.

Compañia Maritima—En Argel se trata de fundar una compañia maritima que establecerá una linea de vapores entre Saint-Nazaire y aquella colonia, con escalas en Portugal, España y Marruecos.

Municipalidad.

Publicamos á continuacion los proyectos sancionados últimamente por la Municipalidad, reglamentando el servicio de los carruages de plaza.

Esta disposicion era urgentemente reclamada en vista de los abusos á que diariamente daba lugar entre nosotros la falta de reglamentacion á que estan sujetas en todas partes las empresas que hacen este importante servicio.

Ambos proyectos han sido presentados por el Sr. Municipal Azcuénaga.

ACUERDO.

Art. 1.° Desde el 31 del corriente cesan los actuales arrendamientos de locales para estacionar carruajes y omnibus.

2.° No se harán en lo sucesivo otros nuevos, sino bajo las bases de que los que los solicitaren se conformarán en un todo con el reglamento sancionado para dichos carruajes y omnibus, y de que su duracion no escederá de un año contado desde el dia en que se celebraren.

3.° Esa conformidad se consignará por escrito y bajo la firma del interesado.

4.° Los nuevos arrendamientos se harán por licitacion.

5.° La licitacion se hará por fracciones que no escedan de media cuadra, en los locales que admitiesen esa division, debiendo la Seccion de Seguridad de acuerdo con el Presidente, determinar la manera como aquella ha de hacerse, en los que no se hallasen en este caso.

6.° La Contaduria de la Municipalidad pasará al Presidente de la misma, una relacion detallada no solo de los locales arrendados en la actualidad, con espresion de las dimensiones, nombre de arrendatario y precio del arrendamiento, sinó tambien de aquellos que no lo estuvieren y pudieren estarlo á su juicio.

7.° Comuníquese etc.

REGLAMENTO Y TARIFA PARA LOS CARRUAJES DE PLAZA.

Art. 2.° Los propietarios de carruages de alquiler, con escepcion de los omnibus de los que se estacionen en los locales arrendados por la Municipalidad, harán inscribir en un libro que llevará la Secretaria de la misma, su nombre, el de los conductores de dichos carruages, la filiacion de sus personas, el número que corresponda á cada carruaje y el punto en que deba estacionarse, debiendo dar aviso á dicha Secretaria toda vez que alguno de los conductores inscriptos deje de estar á su servicio.

La omision del aviso, el empleo de conductores no registrados, ó el consentimiento para que alguno de los registrados en un punto, sirvan en otro, será penada con una multa de cien pesos.

2.° El propietario de carruajes recibirá en el acto de la inscripcion las papeletas que correspondan á los conductores que emplee, las que irá devolviendo á medida de su servicio, bajo la multa de doscientos pesos por cada omision, debiendo á la tercia desalojar el local que ocupe.

3° Los carruajes harán el servicio desde una hora despues de la salida de sol, hasta la una de la mañana en primavera y verano, y hasta las doce de la noche en invierno y otoño.

Será de cuenta de sus dueños ó encargados la limpieza del local en que estén situados en los dias y hora que se les designe, bajo la pena de cien pesos de multa por cada vez que dejáren de hacerla.

4.° Toda vez que se probase que la falta de cumplimiento á la prescripcion contenida en la primera parte del articulo anterior, no proviniese de estar los carruajes ocupados en servicio del público, el propietario de ellos queda obligado á desalojar el local que ocupen.

5.° El local ocupado por los carruajes, será desalojado provisoriamente, á requisicion de la Municipalidad, ó de quien haga sus veces, siempre que fuere necesario.

6.° Todo carruaje deberá llevar los faroles encendidos, en las noches que no fuesen de luna ó en las que esta no alumbrare, abonando la multa de cincuenta pesos los que se encontraren sin los dos faroles encendidos despues de anochecer.

7.° Todo carruaje llevará en su tránsito el costado derecho, escepto en el caso en que encuentren obstáculos que se lo impidan, en el que se desviaran hasta salvarlos, volviendo á tomar la misma direccion.

La marcha por las calles será siempre trote corto.

La infraccion de cualquiera de las dos disposiciones anteriores, será penada con la multa de 50 pesos.

8.° Queda absolutamente prohibido á los conductores, dar chasquidos con el látigo, bajo la pena de 50 pesos.

9.° Los conductores de carruajes, toda vez que estos estuvieran parados, deberán manear ó tener los caballos de la rienda, así como cuidar de no interrumpir el tránsito público, bajo la pena de 50 pesos de multa.

10. Los carruajes se alquilarán por hora ó por viage, entendiéndose por éste último, la ocupacion de él, por un término que no exceda de tres cuartos de hora.

11. Si transcurriese mayor término, el carruage se considerará como alquilado por hora.

12. Una vez ocupado el carruage queda obligado el pasagero á pagar el precio que corresponda como viage, aunque desista de continuarlo, á menos que no sea porque el uso del carruge ofrezca peligro, ó por la inhabilidad del conductor.

13. Los carruages que se situaren en los locales arrendados por la municipalidad se sugetarán á la siguiente tarifa.

Por viage dentro del empedrado veinte pesos.

Por hora dentro del mismo la 1.ª 25 pesos.

Las horas sucesivas 20 pesos.

Pagando á este precio y como cuarto de hora, las fracciones de tiempo que no alcancen a uno de estos.

14. Son considerados como dentro del empedrado a los efectos de la tarifa anterior los puntos siguientes: Cementerio del Norte—Estacion del Ferrocarril del Sud en el Mercado Constitucion—Id del Norte en el Retiro id en el Paseo Julio.

15. Los precios que quedan espresados se cobrarán cualquiera que sea el tiempo que reine, pagando una multa de 500 ps. sin perjuicio de devolver la demasia el cochero que la cobrare.

16. Es entendido que esos precios rigen solo en las horas marcadas para el servicio, pues fuera de ellas serán convencionales, no pudiendo en ningun caso, ni bajo ningun pretesto exeder del doble.

17. Los precios fuera del empedrado, siempre que estén las calles practicables, considerándose tales á juicio de la autoridad, ó toda vez que el conductor se preste á hacer el servicio, serán el doble de los establecidos para dentro del empedrado.

18. A esos precios son aplicables las disposiciones de los articulos 15 y 16.

19. Ningun conductor de carruage podrá eximirse, no estando ocupado, de hacer el servicio que se exija con arreglo á este reglamento.

20. El abono del servicio prestado por los carruages se hará inmediatamente determinado este, salvo el caso en q' medie estipulacion en contrario.

En la parte interior del carruaje se colocará un ejemplar impreso del presente reglamento que se entregará en el acto de la inscripcion, así como el número que le corresponda y que se colocará en paraje visible.

22. La falta del reglamento ó del número será penada con una multa de 50 pesos.

23. Todo pasagero al entrar al carruaje podrá exigir del conductor un boleto ó tarjeta con el nombre de la empresa á que pertenezca, y el número que le corresponda al carruaje.

24. Los objetos que se encontrasen dentro de algun carruaje serán depositados antes de 24 horas en la *Secretaria* de la Municipalidad, para ser devueltos á sus dueños, acreditando su propiedad, á cuyo efecto esa oficina publicará mensualmente por los diarios la relacion de los que le hubiesen sido entregados.

25. La resolucion de las cuestiones entre los pasajeros y cocheros asi como la imposicion de las multas á que hubiere lugar, correrá á cargo del Comisario de Policia mas inmediato al local en que se verifique el hecho, ó del empleado del Departamento Central, que el gefe del mismo designare al efecto.

26 La municipalidad ó quien la represente, hara efectivo el pago de las multas de que habla el presente reglamento asi como el del arrendamiento que adeudasen los propietrios de carruages, cinco dias despues de vencido el mes, embargando y vendiendo en remate alguno de ellos, para con su producto cubrir la cantidad adeudada, depositando el sobrante si lo hubiere, á disposicion del dueño.

DE LOS OMNIBUS.

Art. 1.° Los omnibus que hacen la carrera entre diferentes puntos del municipio de la ciudad, ó entre este y alguno de fuera de él no podrán estacionarse sino en los locales que la municipalidad arriende al efecto á las empresas respectivas.

2.° No se concederá en arrendamiento ningun local mientras la empresa que lo solicite, no sujete á la aprobacion de la municipalidad, la tarifa de pasaje, itinerario, horas de salidas, etc.

3.° Son estensivas á los omnibus las disposiciones contenidas en los articulos 1.° 2.° segunda parte del 3.°, 5.°, 6.°, 7.° 8.°, 9.°, 15°, 21°, 22°, 23°, 24° 25° y 26 del reglamento de carruajes.

La emigracion en Liverpool.

La reseña mensual hecha por el Gobierno de Liverpool, demuestra que durante el mes de Agosto de 1866 treinta buques han salido del Mersey «bajo el acto» llevando 4131 Ingleses 242 Escoceses, 3054 Irlandeses y 1218 Estrangeros emigrantes, haciendo un total de 8645 pasageros de proa y 865 de cámara, ó sean 9510. De estos treinta buques 24 han salido para los Estados-Unidos con 391 del sexo masculino 294 del sexo femenino de cámara y 7317 de proa de los cuales 3496 eran Ingleses 199 Escoceses, 2458 Irlandeses y 1164 Estrangeros haciendo un total de 8002 pasageros. Dos buques salieron para el Canadá con 309 pasageros de proa y 147 pasageros de cámara; de estos ultimos 192 Ingleses, 2 Escoceses 13 Irlandeses y 42 Estrangeros. Para Queensland un buque con 226 pasageros de proa y 4 de cámara; de estos 142 Ingleses. 13 Escoceses, 69 Irlandeses y 2 Estrangeros. Para Victoria 2 buques con 747 pasageros. 26 de cámara y 721 de proa de los cuales 300 son Ingleses 28 Escoceses, 383 Irlandeses y 10 Estrangeros. Uno para Sud-America con 75 pasageros, de los cuales 3 son de cámara.

Este estado demuestra una diminucion de buques emigrantes «bajo el acto» que comparado con Agosto de 1865 es de 3345 emigrantes.

De los buques chicos sin estar «bajo el acto» 23 han salido del rio para los puertos siguientes Estados-Unidos 8 buques con 604 pasageros, Canadá 4 buques con 142 id., New Brunswick 1 buque con 4 id., Victoria 1 buque con 50 id West Indies 2 buques con 30 id.. Est Indies 1 buque con 5 id.. Africa 1 buque con 20 id., Sud-America 4 buques con 77 id.. y Sandwich (Islas) 1 buque con 3 id. Total de pasageros «bajo el acto» y diferentemente durante todo el mes de Agosto 10451 pasageros.

Mariano Reynal.

Ayer ha recibido este Sr. el titulo de Procurador Público despues de haber dado las pruebas correspondientes.

La Labora.

El 20 llegó á Rio Janeiro esta goleta austriaca con procedencia de nuestro puerto con carne tasajo.

El Ministro Chileno.

Segun nos informan, el Sr. Lastarria, Ministro de Chile, investido de igual caracter por el Gobierno del Perú, se retira al Pacifico, por haber terminado la mision que lo trajo al Rio de la Plata.

Creamosle á este caballero un muy feliz viaje.

El Secretario del General Flores.

Segun nos dicen, á una de las cosas á que ha ido este caballero, es á contraer un empréstito con el gobierno brasilero en Rio da Janeiro.

No sabemos si será positivo este informe que nos han suministrado.

Corrientes.

Hasta el 18 hemenos recibido diarios de aquella provincia.

La *Esperanza* trae las siguientes noticias:

NOTICIAS DE TUYUTI.—El Ejército permanece acampado en este punto con continuas guerrillas por parte de las avanzadas. El Viernes á medio dia hubieron varios tiros de cañon disparados por el enemigo, sin haber tocado ninguno como otras veces.

Hacen unos dias que el Vice-cónsul francés solicitó del General en Gefe parlamento á la Vanguardia de los paraguayos, á fin de entregar la correspondencia que traia para los súbditos franceses residentes en el Paraguay, lo que en efecto le fué concedido.

Por lo demas nada de nuevo.

NOTICIAS DE CURUZU—Las fuerzas del Baron de Porte Alegre que ocupan esta fortificacion, no han tenido novedad que continuas guerrillas con los paraguayos y haberse pasado un á las avanzadas de la derecha

Tanto las noticias que damos de mo de Curuzú, nos son trasmitidas tros corresponsales de uno y

FUERZAS BRASILERAS—Por sonas que nos merecen todo crédito que 5000 brasileros han pasado con direcion á San Cárlos, con de incorporarse á 2000 mas que Porto Alegre dejó en observacion punto al retirarse de alli.

CONSEJO DE GUERRA—Se dice condo Tamandaré y el Baron gre han pedido al Emperador Mariscal Polidoro á un consejo por los sucesos del 22, y que mos motivos hace la misma Tamandaré.

No garantimos la verdad de solo la damos, por tener á al corriente de lo que se dice babilidad.

NOTICIAS DE CURUZÚ—El Lopez, intentó un avance sobre del Baron de Porto Alegre que punto, pero fueron victoriosa das por los bravos brasileros, tirano, con bastantes pérdidas parte son pocas las bajas Un ¡viva! al bravo Baron de sus intrépidos soldados.

EL SEÑOR GOBERNADOR—En el vapor «Cisne» S. E. el dor de regreso de la ciudad Saludemos al señor Gober

EL MINISTRO DE HACIENDA ne» llegó el Sr. Ministro de Desiderio Rosas y su apreciab Saludamosle.

La fuerza del

El Domingo se efectuó teatro de Colon, como estab Todos los artistas fueron didos por el público, muy Sr. Bonetti que en el interes *litone*, se desempeñó con una gracia admirable, siendo nota dido por el público.

El Sr. Bonetti, es un arti simo.

Vapores.

Que saldrán el Jueves á las na.

El *Rio Paraná* para el Salto Uruguay.

El *Espigador* para Corrientes Agentes G. Matti y Ca.

Universidad.

Sabemos que el Rector de la presentado al Gobierno un in me sobre la formacion del de ese Establecimiento, asi trados sabios que contribu conocimientos á dicho trabajo.

Igualmente detalla los prog señanza de esta ciencia; ese Gabinete; y termina hacie cesidad de darle mas ensanche los adelantos de la ciencia

Pide tambien la dotacion de tos, y nuevas máquinas cuya sensible para el estudio.

Son estos adelantamientos para la juventud estudiosa.

D. Ermindio

Ha sido nombrado miembro Calificadora del Registro Civ de Chascomus en reemplazo que renunció.

Registro Esta

El Gobierno Provincial ha tribuir cien ejemplares del gistro Estadístico correspondi entre los Diputados, Senado pública, Universidad y Minis y Provinciales.

Otro telégrafo

Se hallan en esta ciudad de una notable compañia solicitud de obtener del gobi para establecer un telégrafo Buenos Aires y Rio Janeiro.

Telégrafo

Las oficinas del telégrafo ta van á establecerse en un á la Bolsa de Comercio.

CRÓNICA LO

Defunciones—Entrado Octubre de 1866 al cementerio Ines Gala hospital de Alberto Lerda id del gentino.

Delores Sporita, un mes id
Felipe Visiaga, 4 meses
Francisco Ravagno 69 años
Ilaria Diaz, 3 años argentina
Cornelia Gonzalez, 17 años
Santiago Dumai hospital
Luis, 33 años id frances.
Maria Sarrine, 10 meses
Carlos Rossi 48 años
Leonardo Antonio Gandulfo tino.
Alberto Salsonan hospital bres 19 años soltero austriaco.
Un párvulo departamento
Edista Ormos 7 dias argentina

Las mujeres.—Nomb las mujeres del siguiente modo: Las mujeres

Las pamelas—Las mu no habrá podido observar que no se entienda por ello armar discusion sobre gusto q' la moda actual que las obliga la cabeza una especie de dá el nombre de pamelas es que la reproduccion de la que un siglo las belas Oopalaskas en los confines septentrionales Pacifico. El capitan Cook, en su describe su tocado y da del exactamente iguales á los que ho sombreros: nada faltan en ellos, ó cintas q' de ellos cuelgan. en las elegantes de Cook no se acompañado de la rozagante falda tado corpiño de las nuestras: mas primitivo, de modo que moda ha tomado de ellas lo y podia tomarles.

Histórico—Hay en Paris bres que tienen la mania de entierros de todos los hombres de lebridad; medio como cualquiera conocido y de crearse relaciones jando suponer otras que no han ca. Semejante mania puede dar sultados, á creer lo que cuenta Cierto sugeto por nombre P costumbre, se encontraba el otro ber ya donde comer, y por añadidura mo, cuando supo que aquel dia enterrar al conde de X.

—Es preciso ir al entierro, quién es ese, buen señor, pero esto me distraerá, y el aire puro de *Lachaise* me pondrá mejor.

Y en efecto, amarillento y con guro llega á la iglesia. Uno de rentes, conmovido al mirar su lívido te y sus ojos hundidos, se acerca dice:

—A lo que parece sentis mucho de nuestro buen pariente.

—¡Ay! suspiró P..

—¿Le conoceriais mucho?

—Muchisimo. Era mi único único protector. Por él debia dias....

—Id mañana á verme, tomad

Y actualmente ocupa P.. un de una sociedad mercantil.

Jesus, que viveron!—che una señora que entraba á acostar ña; y levantando en brazos saltó al medio del cuarto, viendo tro una culebra espantosa que los piés de la cama, con dos ojos saetas de luz.

El sereno pasaba por la ventana La imaginacion femenina es en recuerdos. Asi pues, la señora

sereno, el sereno tocó el pito y vino otro, y entraron los dos, uno al zaguan y uno á la habitacion.

--Hay fueju en la casa? preguntó el de la chuza.

--Serenito, por Dios, esclamó la señora, entre despacio, y mate de un lanzaso esa espantosa vívora que está á los piés de la cama!

--Demomoniu, respondió el sereno, dando un paso atras, llu conozcu esus vichus, y si no le peju un pistulatazu, se me hace que nu lu tenju de matare! (y sacó el trabuco de la cintura.)

--Ay! dijo la señora, si vd. tira un balazo vá á asustar a mi niña!

--Agora estamus frescus con la muchacha! respondió el sereno, si le peju un jarrutazu vá á saltare al techu semejante bichu, y si le peju un chuzasu puede sucedere que nu se lu peje y que nus venja al pescuezu! Cun ellus nu se gueja.

--Vamus! descarjale un jarrutazu buenu! gritó el del zaguan.

--Dios mio! esclamó la señora, creo que la vívora me ha herido en este dedo; córtemelo, sereno!

--Que tenju de curtare, si nú traiju cuchillu ni tú, Ajapitu?

--Yo tampocu! respondió el otro, peru puedes curtare cun la lanza!

--Si, con la lanza! dijo la señora.

--Qué demuniu! observó el sereno, si nu tiene filu! peru ajuardese vd. que primeru mate á ese bichu!

Y tomando la lanza lo mas lejos posible de la punta, descargó sobre la vívora un tremendo garrotazo, saltando al zaguan él.

La vívora produjo un ruido de vidrio roto, y exaló en la pieza un intenso olor á, , , ,agua de colonia.

La señora soltó una carcajada; la tal culebra habia sido un frasco largo de agua de colonia, puesto bajo una corbata.

--Me parece que lu he despanzurrado, purque ha jritadu y ha zaltadu una ajuaza, dijo el sereno asomando la cabeza. Entremus, Ajapitu!

--Gracias, contestó la señora, ya está muerta.

--Y ajora (preguntó el sereno) cuantus dedus le tenju de curtare?

--Jesus! respondió la señora, ¿no vé usted que su lanza está envenenada?

--Atrácale con la mia, Jrejoriu! (gritó Agapito.)

--Buenas noches; ya se me ha pasado el dolor, respondió la dama.

--Mire usted (observó Gregorio) que llu conozcu esus bichus, y dunde han encagadu el diente, es precisu curtare. Se me hace que está vivo; ¿quiere usted que le descorje otru jarrutazu?

--Gracias, y buenas noches, respondió la dama, despidiendo á sus salvadores.

Juro que este suceso es tan cierto, como la luz que me alumbra, si no saben ustedes que luz es esa, les diré yo que es una luz *con consonante.*

***

Concierto en los bárbaros--El *Correo de Oriente* trae la esplicacion de un concierto entre bárbaros. Una campaña de cronólogos americana lució recientemente sus habilidades en la isla Hesvey, una de las islas del archipiélago de Cook. El Rey de la isla por nombre Makea asistió á la fiesta musical cuyo producto fué: 78 cerdos 98 pavos, 116 pollos, 15,000, cocos, 5,700, piñas 418, racimos de plátanos, 600,000 cidras y 2,700 naranjas.

Los insulares de Hesvey quedaron maravillados, estasiados, y entre todos se distinguia el Rey por por el placer de que disfrutaba. La Marcha de la *Norma* causó á todos trasportes de entusiasmo. Makea con la mano en el corazon dijo á los músicos que nunca por mas que oyera les olvidaria.

Hé aqui--Un anuncio singular inserto en el *Daily Telegraph* literalmente traducido: aun en su clase, verdaderamente estraordinario.

«El fusil de aguja prusiano es sin duda ninguna una arma escelentísima: lo que en precision le falta queda con esceso compensado por la rapidez del tiro. Pero de esto á que sea el arma mejor hay aun gran trecho.

Mas lo que no puede negarse es que los *polvos y peines magnéticos de Herrig* sean los mejores medios de volver á su color natural los cabellos canosos y de hacer desaparecer las *agonias de la neuraldia*! el dolor de cabeza y los reumatismos. Puédese emplear su preparacion ninguna, etc.»

La urraca ladrona--Este drama en cuatro actos y en verso se pondrá en escena el jueves á beneficio de D. Pedro Carbajo, actor del teatro de la Victoria.

Ferro carril del Norte--Se ha presentado á la administracion de dicho ferrocarril una solicitud firmada por muchísimas personas, pidiendo se ponga un tren á las tres de la tarde.

Creemos que la administracion accederá á tan justa peticion.

Los que quieran servicios--Prevenimos á los aficionados á jugar la loteria que, si no la saben, si quieren sacarse la grande, no tienen mas que ocurrir á la agencia del señor Labarden, situada en la calle Victoria 265 y la cual ha sido trasladada á la de Salta 52; asi pues prevenimos al público tambien, que en dicha agencia se reciben suscriciones y avisos para la «Nacion Argentina.»

SECCION COMERCIAL

Buenos Aires, Octubre 22 de 1866.
A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos	Fts.		655.740
Primer precio			24 05
Siguientes		24.15	24.05
Sábado 27 de Octubre			24 10
Varios plazos		25.10	24 80
Ultimo al contado			24.10

Bolsa de comercio.

METALICO.

El metálico ha tenido hoy una pequeña reaccion quedando á última hora á ps. 24.10 cts.

Se vendieron:

907 40	al contado de	24.05	24.15	id
5,000	id id 24 Octubre		24.10	id
5,000	id id 25 id		24.10	id
19,000	id id 27 id		24.10	id
191,000	id id 31 id	24.15	24.10	id
42,000	id id 15 Noviembre		24.15	id
151,000	id id 30 id	24 15	24.25	id
3,000	id id 15 Diciembre		24.30	id
6,000	id id 19 id		24.30	id
86,000	id id 31 id	24.30	24.35	id
3,000	id id 12 Enero		24.35	id
11,000	id id 15 id	24.45	24.35	id
5,000	id id 31 id	24.45	24.80	id
8,000	id id 15 Febrero	24.60	24.80	id
21,000	id id 28 id	24.60	24.80	id
5,000	id id 15 Marzo		24.80	id
3000	id id 31 id		24.80	id
4,000	id id 30 Abril		24.80	id

FONDOS PUBLICOS NACIONALES.
3,000 ps. al contado al 40.25 p.%

VENCIMIENTOS.
8,000 fts.

FRUTOS.

400 cueros vacunos campo		100 p la
700 id id id	103 1/16	id
300 id id mezcla	108	id
150 id id matadero	112	id
100 docs. lana, libre de dcho.	140	do
10 id id id	180	id
10 id id al peso	2 4 rl.	lb
10 id id al barrer	100	dc
70 id id id	110	id
500 arb. lana nueva	72	arr

GRANOS.

150 fanegas trigo bueno	ps. 225	fga
100 id regular	214	id

BANCOS.

BANCO DE LA PROVINCIA

Se cobra
En los descuentos de | metálico 9 p.% al año | m. c. corr'te 12 « «

Se abona
á los depósitos en | m'da corr'te 6 p.% al año | metálico 9 « « | c'ta c'te de m'da c'te 4 « « | id id met'co 5 « «

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA.
80--Piedad--80

CAPITAL 1.500,000 L. Est's
Fondo de reserva 160,000 id. id.

La tasa de interes desde el 15 del corriente hasta nueva disposicion será como sigue:

Se abona en metálico
Sobre depósitos en cuenta corriente Met. 4p% al año
Idem á 90 dias de plazo
Idem á retirar con 30 dias de aviso se abona por ahora

Se abona en m' corriente
Sobre depósitos en c'ta corriente. 3 p.% al año
Id id á 90 dias de plazo. 9 % id
Id id á retirar con 30 dias de aviso, se abona por ahora 9p i

Se cobra
Por adelantos en cuenta corriente
En metálico 9 p.% al año
En moneda corriente 15 id id
Por DESCUENTOS de letras y pagares, el interes será siempre CONVENCIONAL y dependerá del plazo y otras circunstancias.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1866.
J. H. GREEN.
nte.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA
AVISO AL PÚBLICO.

Con el fin de evitar riesgos y pérdidas en la emision de fondos de la capital á la campaña y vice-versa para la compra de ganados, frutos y demas operaciones usuales del comercio el Banco arriba mencionado *gira pagarés á diez dias de fecha*, por depósitos consignados, á la órden de los interesados y subdivididos en cantidades segun mas convenga para el dia que se tiene en vista.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1866.
J. H. GREEN--

Banco Mauá y Ca.
Calle Cangallo núm. 101 y 103

Prevenimos al público que la tasa de intereses desde esta fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

CUENTA CORRIENTE:
PAPEL MONEDA
Para los saldos á nuestro favor 15 p.% al año
Para los saldos contra nosotros 6 p.% id
Metálico:
Para los saldos á nuestro favor 15 p.% al año
Para los saldos contra nosotros 5 p.% id
Depósitos:
A retirar con 15 dias de aviso
Papel moneda 8 p.% al año
Metálico 6 p.% id
A retirar con 30 dias de aviso
Papel moneda 9 p.% al año
Metálico 7 p.% id
A plazos fijos de 8 p.% hasta 10 p.% id
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1866.
Por Mauá y Ca.
William Leslie.

CAJA DE CRÉDITO
21--Calle de las Piedras--21
Capital: ps. 20.000,000 moneda corriente
Abona en moneda corriente.
A depósito en cuenta corriente 10 p.% al año.
A depósito á plazo fijo 12 « « al año.
Dá moneda corriente sobre hipoteca, fondos públicos, trasferencias, mercancias y otros valores á interés convencional que depende del plazo y otras circunstancias--Buenos Aires, Setiembre 20 de 1866.
p5 s27 P. DE MONTRAVEL Gerente.

DESPACHO DE ADUANA
Comestibles y Bebidas.
Carvajal 3 cjs vino jerez.
Burone 30 cuarterolas vino malaga id 5 balas papel estraza
Lagory 9 cascos cerbeza.
De Uno 122 balas papel estraza.
Franqui 40 bcas vino burdeos.
Lanus hs 50 bcas azucar refinada.
Migoni 50 id id.
Mosquera 74 id id blanca.
Basarte 58 bolsas cafe.
Carrega 60 bcas azucar refinada.

Artículos Diversos.
Battes Stok 1 cja pañuelos de algodon.
Panit Pott 1 cjn camisetas de lana id 1 id calconcillos id 2 id hilo de carretel id 3 id genero de carretel id genero para Vestido id 4 id medias de algodon id 1 id guantes id 1 id medias de lana.
Thompson 2 fdos tela de poncho.
Carlisle 1 cjn pañuelos blancos.
Maliman 2 id cortes de chalecos id 2 id pique de algodon id 1 id genero para forro id 3 id pufares de seda.
W. dekind 5 id cortes de brin.
Maliman 2 fdos paño negro 115 cjs musellinas id 1 id genero de algodon id 1 id id para pantalon id 3 id casimires negros id 14 id 11 para paltos id 1 id genero mescla para vestido id 8 id pañuelos rebosos pintados id 1 id cortes de Musellina id 2 id 1 id chalecos.
Demartine 50 bcas azucar refinada.
Carvajal hs 30 bolsas arroz del Piamonte id 40 bca azucar blanca.

MARITIMA

ULTRAMAR--DIA 21

Liverpool el 29 de Agosto Lisboa el 6 de setiembre Rio Janeiro el 8 de octubre y Montevideo el 20 del corriente vapor ingles «Hommvoll» 904 tons cap. J. Martrohvell á J. P. Boyd y ca 38 pasageros á Mictruet 2 cjs algodon á Carril del Sur 1 cjn tubos de aroma á Rerr y ca 23 cjns algodon á Glover 7 fdos 3 cjs algodon cjn medias á Rosselin 4 cjs peines á prugnack 36 preel á Limbermann 12 bultos 1 cjn calzado á Moore Punch y Tudor 100 cjs tocino 4 fdos ropa en cerada á Getting 1 cjn lanas á Isaac 19 cjs algodones 1 cjn mercancias á Gilford hs 368 algodones á Thompson y ca 98 cjs algodones 38 fardosid 86 cjs mercs 7 cjs fdos algodones 69 cjs id á Darlour y ca 26 fdos algodones 4 fdos lana 30 cjs helosa Bestido 3 cjs medias 4 fdos hilo acarreta 28 cjs y 1 fdo algodones 9 lanas, 2 fdos mercancias 20 cjs hilos 11 cjs y 1 fdo rebocos, á Podarrieu 1 cjn ferreteria á J. P. Bayley 9 cjs algodones,

Dia--22

Hamburga el 30 de Julio bergantin goleta hols tanman 169 tons cap. J. Suhrs á la Orden 7 pasageros á Luders y ca 9 cjs marcos 5 cjs umbras les 400 pasas mercancias 4 cjs id á Rusethuroyh 210 cjs relaso Rossen y cjs lanas 1 cjn muestras á Ferber y ca 6 cjs mercancias 1 cjs muestras á Venhoret 3 bultos mercancias á Garb y Molm 1 cja cigarros á Zimmermann 6 cjs pianos y ca á Martinidale 25 cjs muebles á Schordevind 1 cjn mercancias á Summer 1 cjn sombreros á Mantels y ca 1 cjn piano 1 cjn ferreteria 2 cjs mercancias 1 cjn muestras á Davenport 13 cjs cristal 1 cjn muestras á Fels y ca 1 cje mercancias á L. Hace y ca muebles á R. haynoco y ca meancias á Maltmann 4 cjs lanas á y Casares é hijo 15 bultos mercancias á A. Gurces 1 cjn efectos á H. Henrelmeme 1 cje mercancias á G. Wstermayer 2 cjn pianos á Falchem berhant n 1 cjn pianosa Passmann 60 cjs mercancias 36 muestras á la Orden 17 cjs mercancias 12 lastres carbon 31 tablas 30 cascos 2351 damajuanas y 1485 á espiritus 1 cjn muestras 75 damajuanas vinagre á Bletscher 160 bcas caballeria á H Chra 1 cjn mercancias á Boneesanos 1 cjn mercancias,

Prnangua el 9 del corriente bergantin dames «Dau» 253 tons cap C F Gynifier á Etchegaray con 5587 btos con 12415 arb 18 btos con 500 algodones trigo 47 sacos con 93 id arroz 240 tablas de cedro 27 cestos con 45 arb. yerba encargue. tes 272 sacos fariña de mandioca 2 cjs con 166 balas guayaba 400 rajas leña.

CABOTAJE--DIA 22.

Corrientes glta «Norma» á Paez 267 pisas madera Montevideo gta «Virgen del Carmen» á Nuñez 2000 cocos 150 cuyetas pescado.
Parana gta «Victoria» á Nuñez y ca 950 fanegas cal Mercedes lanchon «San Pedro» á Novaro y ca 20 quesos con 5 arb, plumas.

CERRARON REJISTRO--Dia 22.

Nueva York bca americana «Templar» por S. B Piale con 160 tons arena 1412 cueros vacs secos 866 cs caraincho 75 cueros 792 fdos y 298 chiguas lara 7 cjs plumas 1119 cs nuria 200 id id lanares;

SALIDAS--DIA 20.
Burdeos, bca francesa «Humboldt».
DIA 21
Valparaiso, barca prus. «Angeln»
Montevideo vapor oriental «Charrua».
DIA. 22.
Rosario, vapor nacional «Romulo»
Montevideo id ingles «Rio Parana»
Uruguay, bergantin brasilero «Penguin»

VAPORES.
Agencia de vapores.
DE
Alvarez y Risso
Reconquista No 99 1/2
Itinerario de los vapores que se despachan por esta Agencia.

Para Montevideo
El vapor Ital.no
"TEVERE"
Capitan J Barboro.
Saldrá todos los Martes y Viernes á las 5 de la tarde.
Regresa todos los Domingos y Viernes al amanecer
Este vapor puede recibir hasta 170 toneladas de carga para montevideo en cada viaje siendo el flete 4 ps. nacionales por cada 40 piés Cúbicos.

Para Montevideo
El nuevo vapor
"Villa del Salto"
Capitan C. Anavitarte.
Sale los Sabados á las 5 de la tarde.
Regresa los Martes al amanecer.

Para el Salto y escalas
El nuevo vapor
VILLA DEL SALTO
Capitan C. Anavitarte.
Sale los Martes á las 10 de la mañana.
Regresa los Sabados al amanecer.
Este vapor solamente admite carga para el Salto y concordia al flete de 8 ps nacionales por cada 40 piés cúbico bajo las condiciones vijentes. Este vapor está en combinacion con el vapor Mercedes desde Jaguad á Mercedes y con el vapor Gualeguaychú. Fray Bentos á Gualeguaychú.

PARA EL ROSARIO
Y puertos intermedios, carga y pasagero
El vapor Oriental
SOLIS
Capitan Adolfo Flores.
Saldrá todos los Martes y os á las 10 de la mañana de la estacion 25 de Mayo.
Regresa todos los Sábados y al amanecer.
Este vapor hace su navegacion por dentro de las Islas saliendo del puerto Tigre.
Toma carga pasageros y encomiendas.
Para tomar boletos ordenes de carga y de mas informes ocurrase á sus agentes,
Calle Reconquista No. 99 1/2.

AGENCIA DE VAPORES
y
Mensajerias Iniciadores.
DE
Guillermo Matti y Ca.
30--CANGALLO--30

Para Montevideo.
El vapor--
RIO PARANÁ.
Saldrá todos los Lunes á las 6 de la tarde regresando los Jueves al amanecer.

Para el Salto.
El vapor.
RIO PARANÁ.
Saldrá los Jueves á las 10 de la mañana regresando los Lunes.

PARA EL PARANÁ Y SANTA FÉ,
Con escala en los puertos intermedios
El vapor
IBICUY
Saldrá todos los viernes á las 9 3/4 regresando los miércoles.

Para el Paraná y Santa Fe.
Con escala en todos los puntos intermedios y Baradero
El vapor--
TALA
Saldrá todos los Domingos á las 9 1/2 de la mañana regresando los Viernes.

Para Corrientes.
Con escala en todos los puertos intermedios
Los vapores
ESMERALDA Y ESPIGADOR
Saldrán alternativamente todos los Jueves á las 10 de la mañana regresando los Lunes.

Para Corrientes
Con escala en los puertos intermedios.
El vapor

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO COLON
OPERA ITALIANA
16 funcion de la 4a temporada
Miércoles 24 del corriente de 1866
TOVADOR
A las 8

TEATRO DE LA VICTORIA
Compañia Dramatica Española.
5a funcion del 5° abono.
Para el Jueves 25 de Octubre
A BENEFICIO DEL ACTOR LA MISMA
Pedro Carbajo.
El drama en 4 actos y en verso.
LA URRACA LADRONA
Su direccion esta á cargo de D. Rafael Muñoz, y le acompañarán en su ejecucion las Sras. Carbajo, Rodriguez y los Sres. Vilardebó, Cuello, Cazzulo Caraballos, Miguel Eduardo y Aymerich. Acompañamiento de aldeanos, aguaciles, payos, gerdarmes, con todo el aparato que requiere su interesantisimo argumento. Su nuevo arreglo, representado por primera vez en esta capital.
Terminando con la petipieza.
CASA DE CAMPO
A las 8

THÉATRE FRANCO-ARGENTIN
Mardi 23 octobre 1866.
NOUVELLE SOIRÉE DE MAGIE
Par le prestidigitateur J. B. DE LINSKY (de Varsovie), surnommé le Cagliostro des Antilles.
PREMIERE PARTIE.
La Houlette de Nemourin, les Cartes Magnetisée, terminées par une dame indiscrète, l'Incendie pour rire.
La Pyramide enchantée ou le pouvoir d'un contrebandier, la Marque de LINSKY [Tours d'adresse], un charivari d'escamotage, ou Monnaies, Cartes, Mouchoirs etc. etc.
La Pomme de Guillaume Tell, la Chaine de Spartacus, la Monnaie en voyage, les bassins de Neptune ou la grande pêche miraculeuse sur la scène et parmi les spectateurs.
DEUXIEME PARTIE.
Les amusement de Charles VI ou l'abit d'un Sorcier, les boulets de Sebastopol, terminés par la multiplication à l'infini ou le Chapeau du Diable (Tours d'adresse).
Les Plumet du Roi et les colombes de Linsky, terminé par le coup de feu.
La suspension aerienne magnetique ou le paraoluie squelette: [expérience scientifique du plus grand effet]
Les Boulee de cristal du celébre Robert Houdin de Paris, le grand escamotage et la disparation d'un homme vivant par le pouvoir d'un coup de pistolet.

Bouffes Parisiens.
Jeudi 25 Octobre 1866.
21me représentation du 1er abonnement.
LA PANTHERE DE JAVA
Pochade mêlée de couplets par MM. Montjoye et De la Rounate.
1re. représentation de:
La chanson de Fortunia
Opérette en 1 acte, musique d'Offenbach.
UN MARI DANS DU COTON
Comédie en 1 acte, jouée par Mme. Pauline et M. St. Aubin.
On commencera à 8 heures.

AVISOS NUEVOS

D. Fermin Aspiazú.
Q. E. P. D.
Falleció el 15 de Octubre de 1866
Francisco Aspiazú hermano y albacea su hermano politico Santos G de Aspiazú y D. Justo Helguera lbace o suplican á sus amigos se sirvan acompañarlos al funeral que se celebrará en la iglesia de San Francisco el Jueves 25 del corriente a las 10 de la mañana.
p3 o25

COCINERA Se precisa una que sepa cumplir con su obligacion; para una corta familia y se le dará buen sueldo--si no es apta para su cometido es inútil se presente. Piedras 335 darán razon. p6 o23

Se ha perdido Un perito blanco con manchas color chocolate lleva un collar ancho de metal y sigue al nombre de Ali se perdió el Domingo 21 quien lo entregue en la calle de Bolivar núm 22 recibira una generosa gratificacion. 3p o23

Aviso importante Se alquila una linda casa en el pueblo de las Conchas de cuatro lindas piezas y demas oficinas, á una cuadra del banadero con quinta muy lindo, el que la necesite ocurrase á la calle de la Florida 183. p6 o23

Edicto judicial
Por disposicion del señor Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D Miguel Garcia Fernandez se hace saber á D. Cipriano Ruiz que en el espediente seguido por D. Zacarias del Pozo con la testamentaria de Doña Felipa Rojas sobre cobro de arrendamientos se ha espedido el auto del tenor siguiente--Buenos Aires Octubre 6 de 1866--Y vistos por las consideraciones espuestas en el precedente escrito y el de f84, que el Juzgado encuentra arregladas á derecho á las constancias de autos; déjase sin efecto por contrario imperio el decreto f81, y el relativo f81, y se declara á D. Cipriano Ruiz contumaz y rebelde; debiendo entenderse con los Estrados del Juzgado las ulteriores notificaciones. Hagansele saber est auto; el actuario cumplalo ordenado el final del auto f 80 Garcia Fernandez--Lo mando y firmo el señor Juez de primera intancia en lo civil Dr, D. Miguel Garcia Fernandez, en Buenos Aires á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis doy fé Ramon Peralta.
Buenos Aires Octubre 17 de 1866,
Ramon Peralta.
p1 o23 Escribano público.

Para Gualeguay.
Vapor Ingles.
POLLUX
Recibe carga desde el Martes y Saldrá el Jueves llevando carga y pasageros por mas pormenores ocurrir á la agencia calle 25 de Mayo 67 de Borrique Dowse.
p3 o23

Encomiendas En la presente semana saldrá otra remesa para el ejército, las pertonas que deseen mandar algo pueden ocurrir con tiempo á la agencia calle de Bivadavia núm, 305 y 307.
p3 o23

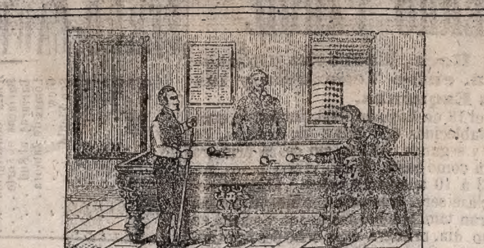

FABRICA ITALIANA

Y depósito de billares de Francisco Cont Cangallo núm. 284
Frente al mercado del Plata.

En este establecimiento se encontrara siempre un surtido general de billares de los mejores que hay en el pais, tanto por sus formas como por su buena construccion y asiento de pizarra. La persona que guste ocuparme serán servidos con prontitud y á precios moderados. En dicho establecimiento se encontrará igualmente todos los útiles de billar como paño, bolas, tacos, zuelas, tiza; todo de primera clase.
p30 o23

Edicto Judicial·
Por disposicion del Sr, Juez de primera instancia en lo civil Dr. D Miguel Garcia Fernandez se hace saber á D. José Cavanna que en el espediente que contra el sigue Doña Indalecia Fornaquera de Ballestero sobre cobro de pesos ha recaido la providencia de este tenor Buenos Aires Octubre 18 de 1866 En lo principal con el documento acompañado Traslado Al otro si como se pide, debiendo hacer saber esta providencia al rebelde por medio de edictos y término de tres dias Garcia Fernandez Buenos Aires Octubre de 1866
p3 o23 Manuel Granados.

Para Montevideo
Sale mañana martes 23 del corriente á las 5 en punto de la tarde el vapor brasilero Beneral Flores. Admite pasageros solamente, Para tomar boletos, ocurrase á su agencia Coutinho de Madureira Calle de Balcarce núm. 51, no se admiten pasajeros abordo sin el boleto de su agente. p1 o23

Banco Para escuela hi y uno como para vender de cinco á seis varas de largo en la calle de Lima núm. 339, p3 o23

Costuras Se precisan costureras calle Esmeralda núm. 41, 1/2 Modista costurerá. p3 o23

EL CAPITAN DEL 1.° DE LINEA
D. J. Fortunato Benavente
Q. E. P. D.
Falleció el 24 de Setiembre de 1866 á causa de las heridas sufridas en el asalto á las trincheras de Curupaiti.
Sus padres D. Marcelino Benavente, Da. Faustina B. de Benavente, su abuela Da. Catalina Taqueño, sus hermanos D. Cárlos D. Marcelino D. Faustino y Da. Enjenia Benavente suplican á todos sus parientes, amigos y personas de su relacion se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado en el funeral que se ha de celebrar en la iglesia de la purisima Concepcion el viernes 26 del corriente á las 10 en punto de la mañana, favor á que quedarán agradecidos eternamente. Se previene que esta es la única invitacion que se hace. p3 o23

Baratillo Sin igual Piedad 82, sacos negros de grano de oro á 60 ps. saco y pantalon de gambrona á cuadros muy buena clase 70 ps. jergas inglesas 45 ps. jénero de hilo para sábanas dos y media vara de ancho rica clase á 28 ps. vara de lo que vale 35 ps. p3 o2

Agencia del Sr. Labarden.
Se ha trasladado de la calle Victoria 265 á la de Salta 52, allí se admiten tambien suscriciones y avisos para la Nacion Arjentina
p6 o23

Se vende El negocio de Restaurant confiteria, café y billar situado en la calle de Potosí 55 y 57 para tratar á toda hora del dia. p3 o23

Personero Estranjero se ofrece uno durante la guerra contra el Paraguay en la calle de Artes núm, 217 p3 o23

Toneleros Y carreros se necesita en la fabrica servesa y vinagre calle San José hueco de los sauces y corrales del altos. p3 o23

Vida de Abraham Lincoln
Décimo secto presidente de los Estados Unidos, precedida por una introduccion por Domingo F. Sarmiento, Segunda edicion, correjida y aumentada. Libreria inglesa de Makeru, hnos San Martin 44. p3 o23

Dependiente para tienda
Se precisa uno en la calle de las Artes núm 202 y 204, de 13 á 15 años, y tenga quien garanta su conducta p3 o23

Edicto Judicial.
Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviembre, de dos suertes de chacra pertenecientes á don Juan Bautista Deseamps, que poseia don Adolfo Sourdeaux, sitas en el Partido de las Lomas de Zamora, campaña de esta provincia, cuartel segundo, constante cada una de 500 varas de frente por 500 de fondo tasadas Incluso las mejoras hechas por dicho Surdeaux que constan de poblaciones, y dems anseresn la suma de 97780 ps. mjc. Las personas que se intercen en la compra pueden ocurrir á la oficina de don Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma, quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones.
Buenos Aires Octubre 18 de 1866.
Ramon Peralta
Escsibano. p15 o23

Terrenos En el Mercado Once de Setiembre Se alquilan los que en esa localidad están cituados calle de la Piedad formando esquina á la de Gastelí y Cangallo, perteneciente á doña Dolores R. de Blaco. Los interesados acurran á la calle de la Piedad núm. 325. p10 o23

Niño perdido Se ha perdido uno como de 5 ó 6 años llamado Ventuino, lleva un sombrerito marron y una escopetita en la mano--La persona que de razon de él en la calle Esmeralda esquina Cangallo será gratificado. p30 o23

A uno y cuarto Uno y medio por ciento se dará en ipoteca de fincas desde 500 hasta la cantidad que se solicite en oro ó moneda corriente debiendo traer los títulos de propiedad al corredor para hacerle dar el dinero pronto ocurran calle de las Artes número 301 de 7 á 12 de la mañana. p3 o23

LA SRA. DA. MERCEDES ANCHORENA DE AGUIRRE
Q. E. P. D.
Falleció el 16 de Octubre de 1866.
Dn, Manuel A. Aguirre, su esposo, sus hijos, abuela, hermanos y demas deudos invitan á todas las personas de su relacion se dignen asistir al funeral que se celebrará por su eterno descanso en la iglesia de San Nicolas de Bari, el Viernes 26 á las 10 de la mañana á lo que quedarán muy reconocidos. Todos los señores sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia al oficio recibirán el estipendio de 50 pesos. p3 o23

El Teniente Coronel
D. Manuel Fraga
Q. E. P. D.
Muerto el 22 de Setiembre en el ataque de Curupaiti.
Su esposa Da. Margarita H. de Fraga, madre politica, y hermano politico y demas deudos invitan á las personas de la amistad del finado acompañarlos en el funeral que se ha de celebrar el viernes 26 del corriente á las diez de la mañana en la Iglesia del Arcangel San Miguel favor que agradeceran. p4 o23

Costureras De pantalones se necesita en la calle del Perú núm, 53, (altos) se les pagará un buen sueldo. p3 o23

Ama de leche Se necesita una para criar en casa de la ama, calle Biedad 215. p3 o23

Se necesita Una cocinera Rivadavia 75 tercer piso. d3 o23

D. Gerónimo J. de Olazabal
Q. E. P. D.
Falleció el 15 de Octubre de 1866
La señora doña Arminda C. de Olazabal madre, Da. Arminda y don Casimiro de Olazabal hermanos y demas deudos de dicho finado invitan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por su descanso eterno en el funeral que se ha de celebrar en el templo de San Miguel Arcangel el Jueves 25 del corriente á las 10 de la mañana á cuyo favor quedarán agradecidos. Se previene que es la única invitacion p3 o23

Edicto Judicial.
Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se hace saber á don José Cavanna que en el espediente que contra él sigue Da. Indalecia Fernandez de Ballesteros sobre cobro de pesos ha recaido la providencia de este tenor: Buenos Aires Octubre 18 de 1866. En lo principal con el documento acompañado Traslado. Al otro si, como se pide, debiendo hacer saber esta providencia al rebelde por medio de edictos y término de tres dias. Garcia Fernandez. Buenos Aires, Octubre 19 de 1866.
p3 o23 Manuel Granados.

Edicto Judicial.
Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Domingo Montes ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por este Juzgado y oficina del escribano don Adolfo Conde dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1866.
Nemesio Zinoletty.
p6 o23 Escribano público.

Edicto Judicial.
Por disposicion del señor Juez Comisario don Eloy Ruiz se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á don Miguel Vazquez, para el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo que proceda á la liquidacion de este concurso; cuya reunion procedida por el mencionado Juez Comisario, tendrá lugar en el salon de audiencia pública del Juzgado de Comercio á la hora indicada--Buenos Aires, Octubre 22 de 1866.
p3 o23 Salvadores.

Edicto.
Por el presente edicto, se hace saber á D. Segundo Villafañe, que dentro del término de diez dias de esta fecha, preceda á verificar el pago á la Municipalidad, de la suma de dos mil cuatro cientos cuarenta y ocho pesos m/c. que adeuda por contribucion directa y multas de cuatro años; y que sino lo verifica será ejecutado inmediatamente como lo prescribe la ley.
Lobos, Octubre 22 de 1866.
Lorenzo Varela.
Hosbaldo Lagos.
p10 o24 Secretario.

Edicto Judicial
Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Jacinto Gardenas se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por finamiento de los conyuges Manuel Salvador Machado y Maria Machado para que dentro del término de treinta dias contados desde el de la publicacion del presente comparecer á deducir sus acciones por el Juzgado de su cargo y por la oficina del escribano D. Juan Francisco Castellote á la que esta adscripto el que suscribe.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1866.
Ramon F. Lagos.
o23 8p Escribano público.

Edicto judicial
Por disposicion de los Señores juez de 1a instancia en lo comercial doctor don Tomas Isla y don Juan E. Barra; se cita, llama y emplaza á don Domingo Pestaña para que dentro del término de tres dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca por el juzgado á cargo de S. S. y oficina del escribano Vayo, á la que se haya adscripto el que firma; á efecto de evacuar un traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por don Pedro Natta contra don Zacarias Carrieso y Ca. por cobro de pesos; bajo apercibimiento que de no hacerlo asi se dará contestado en su rebeldia y se pondrán los autos de despacho para proveer lo que corresponda--Buenos Aires, Octubre 20 de 1866.
p5 o23 Joan Gonz lez

Se vende La fonda café y billar de Oriente calle Buen-Orden 190 El dueño la vende por ausentarse del pais; tiene peco capital para tratar en la misma casa. p3 o21

Quinta Se alquila una que tiene casa espaciosa y comoda para un familia á cuatro cuadras de la estacion de 1 de setiembre.
Puede igualmente arrendar el terreno que consta de seis cuadras cuadradas con arboles frutales jardin etc. Para tratar ocurra á la calle de Reconquista No· 113. o14 p15

VERDADERO LE ROY
del Doctor SIGNORET, único Sucesor,
RUE DE SEINE, 51, en PARIS.
Prix: 6 fr.
PHARMACIE COTTIN
La voga de la cual gozan estos preciosos remedios ha despertado la codicia de un gran número de falsificadores, por lo tanto debe exijirse el VERDADERO LE ROY, cuyo rótulo impreso en negro sobre un fondo veteado de *amarillo* lleva las firmas LE ROY Y LA MIA, así como mi nombre SIGNORET EN LA MISMA PASTA DEL PAPEL.
N. B.--Sobre el corcho, debajo del papel azul que lleva el sello PHARMACIE COTTIN se ve pegado por el traves del cuello de la botella, un rótulo *amarillo* con el SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.
Por todo envio de un valor de 500 francos aceptable sobre Paris ó Londres, se hace el mayor descuento posible.

JARABE
Pectoral y calmante
DE
SAINT-GEORGES
preparado por
GRIMAULT y Cª
Farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoleon.
Pronta curacion de las enfermedades siguientes: *tos, catarros, pleuresia, coqueluche, gripe, laringitis, tisis pulmonar, asma, pneumonia, bronquitis, angina, amigdalitis.*
Los médicos recomiendan con el empleo de este jarabe el uso de las deliciosas Pastillas pectorales de Jugo de Lechuga y Laurel real, que tienen actualmente una gran boga en Paris.
*Depositarios: en *Buenos-Ayres*, A. Demarchi y Hermanos, Toledo y Moine; en *Rosario y Cordoba*, Demarchi Hermanos y Cia; en *San Nicolas*, Pedro Sarolly Cia; en *Montevideo*, Guillemette, Las Cases.

FRAGANCIA
IMPERECEDERA

Celebre
AGUA FLORIDA
de
Murray y Lanman.
El Perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.
Preparado solamente por sus dueños,
LANMAN y KEMP,
NUEVA YORK.
Y de venta en todas las Perfumerias y Boticas.

REMATES

Por Asencio Gomez.

De una hermosa finca nueva, confiteria y articulos de almacen por mayor, en frente de la estacion de Merlo.

El Domingo 28 del corriente á la 1 en punto del dia, donde estará la bandera de remate, se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, la hermosa finca en frente de la estacion de Merlo, la que se designara por la bandera, compuesto su terreno de 22 varas de frente por 78 de fondo, con 3 piezas de material made as de urunday, y 3 piezas mas sin concluir, 3 ventanas de reja á la calle, una gran portada 2 puertas mas y pozo de rica agua.

Confiteria con todo el enbase correspondiente y útiles.

Utiles de almacen: Azúcar, 60 bolsas vacias, 7 bordalesas vino frances 3 tercerolas caña alemanicada, 3 cuarterolas vino seco, 2 pipas vino tinto, 8 cajones vino burdeos fino, 6 frasqueras ginebra, coñac, vermouth, ajenjo, oporto, jerez, 80 ñandubays y 400 palos de madera dura.

Se recomienda á los interesados la mas puntual asistencia á la hora de la venta. El interesado que desee ver el croquis de dicha finca puede pasar á cualquier hora del dia por casa del martillero, Perú 37.

POR EL MISMO.

De una casita de muy poco precio á la moderna, calle de Solis núm. 99, entre las de Moreno y Belgrano.

El Domingo 28 del corriente á las 5 en punto de la tarde, donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, una casita de poco precio, calle de Solis núm. 99, la que se designará por la bandera, compuesto su terreno de 8 varas de frente al este por 12 de fondo al oeste, con 3 piezas de material maderas de urunday, 2 ventanas de reja á la calle; esta alquilada ganando 400 ps. m/c mensuales.

Esta casita se venderá infaliblemente por la mayor oferta; el martillero tiene órden terminante de venderla,

Por mas conocimientos, Perú núm. 37.

Por Estevan Hermanos y Ca.

De efectos de tienda y merceria.
Por órden de casas introductoras.
En su casa, calle de la Victoria núm. 155.

El lunes 22 y martes 23 del corriente á las 12 en punto empezará el remate de un gran surtido de mercaderias de verano recien llegadas por los últimos buques del Havre y Liverpool, cuyo detalle es el siguiente:

Géneros para vestidos de ricos gustos, gran surtido de fulares de seda y pañuelos de cambray, pepulin negro, trué de hilo varias clases, paño negro, id azul, calzoncillos puro hilo, id de algodon, alemanesco, servilletas, zarazas varias clases, un grande y variado surtido de bramantes de las mejores marcas, tohallas algodon, id puro hilo, medias varias calidades, pellones ingleses, ponchos vicuña, camisas blancas de algodon, id vistas de hilo, id pintadas, id puro hilo, id de listado, lona para catre, id para velas, lienzo tablon, id ancho fino, tela de hilo para sastres, camisas para señoras, enaguas bordadas, lienzo de hilo, cotin, trajes para niños, casimires para pantalones, id en piezas, pañuelos de red, jergas, lienzo gris, cintas, puntillas, cinturones, coco blanco, id punto, corsés, redecillas, corbatas, perfumeria, género de hilo para sábanas, lino varias clases, cuellos y mangos, brines de todas clases, género de algodon para pantalon, sombreros de paja, id de paño, ropa hecha, merceria y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo, un gran surtido de paltós, pantalones y sacos de brin.

POR EL MISMO.

De efectos de tienda y merceria,

Por órden de casas introductoras, en su casa, calle de la Victoria núm. 155.

El jueves 25 y jueves 26 del corriente á las 12 en punto, empezará la venta á plazos de costumbre, de un gran surtido de mercaderias recien llegadas, cuyo detalle se publicará mañana.

Por Francisco F. de la Serna.

JUDICIAL. De una casa moderna, calle de la Victoria núm. 389, dos cuadras antes de llegar á la plaza de Lorea.

Por órden del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil.

El miércoles 31 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, se vendera al contado dicha casa.

El terreno se compone de 10 varas de frente al sud por 70 de fondo al norte; á las 6 varas de la linea de la calle se angosta media vara, el costado hasta el fondo.

El edificio, de una sala con 2 ventanas y 2 piezas en el primer patio; 3 piezas mas en el segundo patio y cocina. Todo ricamente construido á la moderna, pozo y letrina al fondo.

Está tasada en todos sus ramos en 262,173 ps. m/c y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes, que son 262,1 5 ps m/c.

Las escrituras y tasacion se hallan en la oficina del escribano D. Francisco Castellote.

El remate se hará en la misma casa.

POR EL MISMO.

JUDICIAL. De una casa calle del 25 de Mayo núm. 222, con frente al Paseo Julio.

Por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Jacinto Cárdenas.

El miércoles 31 del corriente á las 12 en punto, se venderá la casa que queda espresada, perteneciente al Sr. D. José Lozano.

El terreno que forma un trapecio, mide 12 metros 124 milímetros frente al oeste, 22 metros 250 milímetros fondo al este, por el costado sud, 21 metros por el costado norte, y 12 metros 560 milímetros por el frente al este ó sea Paseo Julio.

El edificio se compone de 5 piezas, cocina, letrina y un altillo. Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 73,561 ps. m/c y no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes, que son 49,041 ps. m/c.

El remate se verificara en la misma casa.

POR EL MISMO.
JUDICIAL.

De una barraca en la plaza 11 de Setiembre, formando esquina al nord este con la calle de Cangallo y Nueva Granada.

Perteneciente al Sr. D. José Lozano y á la testamentaria de D. Isidoro Carrega, y por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Jacinto Cárdenas.

El jueves 1° de Noviembre á las 3 de la tarde en punto, se venderá al contado esta productiva propiedad, cuyo terreno y edificio se compone de lo siguiente;

El terreno en forma de trapecio, mide 17 metros 320 milímetros frente al este, 54 metros 125 milímetros frente al norte y 22 metros 732 milímetros al costado oeste.

El edificio consta de 3 almacenes que ocupan los 3 frentes, Piso de tadrillo en cal, techos de 2 hiladas y baldosas, porton de fierro de 4 metros, puertas y ventanas de cedro de 3 metros con abanicos, tiranteria y alfajias de quebracho, claraboyas con rejas y herrajes, pozo, 2 letrinas etc. Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 290,648 ps. m/c, y no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes, que son 193,740 ps. m/c.

La venta se verificará en la misma finca á la hora indicada.

POR EL MISMO.
JUDICIAL.

De una preciosa casa quinta, situada en la calle de Belgrano núm. 584, á pocas cuadras del empedrado y de la iglesia de Monserrat. Por órden del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil.

El lúnes 12 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde, se venderá la cómoda y elegante casa que queda enumerada y cuyo pormenor es el siguiente:

Su terreno se compone de 17 1/2 varas de frente al norte por 59 1/2 id de fondo al sud. El edificio se compone como de 12 piezas perfectamente edificadas, aljibe, mirador, cochera, caballeriza, vereda de piedra inglesa á la calle, escaños de marmol, paraisos y sus postes con cadena de fierro, 3 patios, un hermosisimo jardin, el primero y segundo patio con baldosas de piedra, todas las habitaciones en su mayor parte empapeladas con cielos rasos etc. Fué tasada esta finca por primera vez en todos sus ramos en la suma de 216 647 ps. 2 rs. m/c. La retasa en todos los ramos es de 169 400 ps. m/c. No se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes, que son 112,934 ps. m/c.

A la hora indicada se verificará puntualmente la venta.

Por Manuel A. Castro.

De 2,200 ovejas, algunas cabezas de ganado vacuno y yeguarizo, y útiles del establecimiento de campo en el partido de Mercedes, perteneciente á la testamentaria de D. Ramon Balbuena. Por órden judicial,

En el Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes. El lúnes 29 del corriente á las 11, se rematarán al contado las existencias del espresado establecimiento situado á 3 leguas al sur de aquella ciudad, lindando con D. Francisco Flores y D. Gerónimo Lobo, las cuales son las siguientes: 2,200 ovejas mestizas al corte con lana, 45 cabezas vacunas, 4 bueyes, 68 cabezas yeguarizas al corte, 8 caballos mansos, 20 carneros padres viejos, 1 corral de palos de durazno, 1 id de ovejas, 1 carro con toldo y arreos, 1 rancho de barro quinchado y algunas menudencias mas.

Por otros informes ocurrase á casa del rematador, calle de Santiago del Estero núm. 71 de 9 á 12 del dia.

Por Antonio Zunini.

Del lujoso menaje de la casa habitacion calle de Chacabuco núm. 373.

El mártes 23 del corriente á las 11 en punto, al mejor precio y dinero de contado, se rematarán sin falta todos los muebles que componen el menaje de dicha casa, por ausentarse su dueño para la campaña, y cuyo pormenor estará á la vista.

Por Eduardo Garcia.

JUDICIAL.

De una casa, situada en la calle del Paraná núm. 54, inmediata á la Iglesia de la Piedad y á 2 cuadras del mercado de Lorea, perteneciente á la testamentaria de la finada Da. Ignacia Ulloa de Garcia.

De órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Jacinto Cárdenas.

El martes 30 del corriente á las 3 en punto de la tarde, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, la finca arriba designada construida en terreno de 9 1/4 varas de frente al este por 35 de fondo al oeste.

Edificio; 1 sala á la calle con 2 ventanas, 1 aposento, 1 dormitorio, en el primer patio; segundo patio, 1 comedor, 1 pieza mas, cocina y letrina; esta casa tiene 2 zaguanes. Tasada en todos sus ramos en la cantidad de 132,254 ps. m/c; todos los techos son de azotea y todas las maderas de los techos son de urunday, la calle es empedrada. No se admitirá oferta que baje de sus dos terceras partes que son 88,836 ps. m/c.

Los señores que se interesen en su compra, y quieran informarse de su tasacion, ocurran á la oficina del escribano D. Francisco Castellote, calle de la Victoria núm. 3.

Por Benjamin Nazar y Ca.

De 30 hermosos caballos de los Monte Grandes, del establecimiento del Sr. D. Gregorio Basualdo. En su casa, calle de la Victoria 154.

En el mes de Noviembre, á las 4 de la tarde, dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 30 hermosisimos caballos sanos y mansos, de paseo, y algunas yuntas para carruage.

POR EL MISMO.

Por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D Jacinto Cárdenas.

De una casa perteneciente á la testamentaria de D. Martin Demaria, situada en la calle de Charcas 216.

El mártes 30 del corriente á la 1 en punto, se rematará á pedido de los herederos de D. Martin Demaria, una casa con 6 metros de frente al norte y 53 metros 34 cents. al sud, con varias piezas, dos patios y algunos árboles, la que está en buen estado y tasada en todos sus ramos en la cantidad de 44,9 0 ps. 03, y no se admitirá oferta menor de sus dos terceras partes que son 29 933 ps. 28 c.

El remate se efectuará en la misma casa á la hora indicada.

POR EL MISMO.

Por orden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. Jacinto Cárdenas.

De una casa quinta perteneciente á la testamentaria de D. Martin Demaria, situada en la calle de Santa Fé pasado el bajo de los hornos, entre las quintas del Sr. Eastman y del Sr. Dr. Islas.

El miércoles 31 del corriente á la 1 en punto, se rematará á pedido de los herederos de D. Martin Demaria, una casa quinta edificada en un terreno de 61 metros y 2 centímetros de frente al norte con 139 metros 49 cents. de fondo al sud. El edificio se compone de varias piezas y tiene casa de negocio.

Todo el terreno tiene árboles y grandes parrales y está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 155,188 ps. 78 cs. m/c, y no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes que son 103,459 ps. 16 cs. m/c.

Los señores interesados pueden pasar por nuestra casa por mas pormenores.

POR EL MISMO.

Por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Jacinto Cárdenas.

De un almacen de comestibles perteneciente á la testamentaria de D. Martin Demaria, calle de Santa Fé, pasando el bajo de los hornos.

El miércoles 31 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicho almacen, á pedido de sus herederos, y cuyo pormenor no se detalla por su mucha estension.

Por Emilio de Irigoyen.

De una finca central.

El juéves 25 del corriente á la 1 del dia. Judicial. A propuesta del Síndico D. Manuel P. del Cerro y por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D Juan E. Barra, se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado la finca perteneciente al concurso de D. Martin Suarez, situada formando esquina á las calles Independencia 127 y 130, y Chacabuco núms. 280 al 268 inclusive, edificada en terreno de 9 1/10 varas de frente al sud, y 22 8/10 dando tambien frente al oeste.

Los altos tienen 6 piezas, despensa, cocina etc; chimenea con marco de mármol, bomba para subir el agua del aljibe, la azotea es de baldozas, con rejas á la calle, la escalera de mármol, gana 800 pesos de alquiler.

Los bajos son para negocio y se pueden subdividir en varios almacenes, ganan 1000 pesos asi es que en su totalidad produce 1800 pesos mensuales.

Todos los tirantes y alfajias son de urunday, está edificada á la moderna con 4 portadas; tiene un mirador con las mas lindas vistas y solo dista 5 cuadras del mercado del centro.

Está tasada en 264 6 6 ps. y no se oirá oferta menos de las 2/3 partes es decir 176,405 ps. asi que puede producir un buen interes mensual; su edificio es nuevo y sólido.

El que se interese en tomar datos sobre ella, ocurra á la calle de Bolivar núm. 93 de 11 á 3 de la tarde.

Por Jacob y Ca.

De efectos de tienda y merceria.
En su casa, calle del Perú núm. 28.

El mártes 23 del corriente á las 11 en punto se rematará al contado y al mejor precio, sin retirar lote por cuenta de varios, un estenso y variado surtido de efectos franceses, ingleses y alemanes, cuyo pormenor es el siguiente:

Géneros para vestidos de lindos y variados gustos, triangulos de chantilli, pañuelos hernani de barelle y de muselina de lana, gacilla de seda, barelle, yaconás, muselinas finas en cortes, ricas zarazas para vestido y camisas, bramantes diferentes clases, lienzo tablon tabla y otras clases, rico género de sábanas de hilo de 2 1/2 varas, brines diferentes clases, casimires en cortes finos para lana para trajes, paño negro, camisas de hilo, id de medio hilo finas, id montecristo, id de zaraza, pellones ingleses finos, ponchos de vicuña de lana y mezcla, jergas pampas, lienzo de hilo, pañuelos foulares, id de cambray de seda, trajes para niños de casimir, id de brin de hilo, medias para señoras, id para hombres largas y cortas, gambronas, pañuelos de algodon variedad de clases, id de hilo finos para manos, pequin negro, merino negro frances, id ingles, raso de lana para sastre, lustrina negra, coleta plomo y negra, sombreros de castor, clase muy rica, id de paja de Chile, id de Italia gorritas de paño y de paja para niños, cintas de gacilla y de gró, rica perfumeria muy variada, fajas de seda, sacos de casimir, id de brin de hilo finos, pantalones de casimir, id de brin de hilo, corbatatas de seda, ligas elásticas para señora, tiras bordadas, enaguas, camisas para señora, cotin, lona, arpillera, sombrillas de seda, tacnefila, portamonedas de terciopelo, hilo de carretel, corcés, abanicos varias clases, muñecas, hilo frances, peinetas de carey, peines finos metal, ricos jabones, pañuelos de filet para el cuello, bornus de seda para señoras, miriñaques, redecillas de seda, tul blanco y negro de seda, calzoncillos de hilo, id de algodon, zarazas de colcha, cinturones con evillas, cambray blanco, tohallas de hilo, madapolan doble ancho, uso doméstico fleco para calzoncillos, cepillos para ropa, carteras con útiles, y otros muchos artículos.

Por José E. Blanco é hijos.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, se rematarán las propiedades que á continuacion se espresan, pertenecientes á la testamentaria de la Sra Da. Ignacia Ulloa de Garcia.

El mártes 30 del corriente á las 12, se rematará la casa sita en la calle de la Victoria núm. 319: tiene 14 habitaciones, cocina, pozo de balde y demas oficinas; su terreno se compone de 7 metros 734 milímetros igual á 9 varas de frente al sud, y 61 metros 52 milímetros igual á 70 varas 50 cents. de fondo al norte, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 357,563 ps. 3 rs., advirtiendo que no se admitirá oferta que no esceda de sus dos terceras partes que son 238,375 4 rs. 2 tercios.

POR EL MISMO.

El miércoles 31 del corriente á las 12, se rematará por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, la casa sita en la calle de la Piedad núm. 255 y 257, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Ignacia Ulloa de Garcia: su terreno se compone de 6 metros 669 milímetros igual á 7 varas 70 cents. de frente al sud, y 12 metros 990 milímetros igual á 15 varas de fondo al norte; tiene un almacen y una pieza en seguida, 3 piezas altas y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 207,397 ps. 7 rs., previniendo que no se admitirá postura que no esceda de sus dos terceras partes que son 138,265 ps. 2 rs

Por Thomas Gowland.

De artículos de almacen.
En su casa, calle de la Defensa núm. 114.

El mártes 23 del corriente á las 11 en punto, se rematará á la mejor postura y con los plazos de costumbre, un grande y variado surtido de artículos, de dicho ramo, cuyo pormenor es el siguiente:

20 tercios yerba paraguaya, 50 id id argentina, 25 id id correntina, 20 barricas id argentina, 20 petacas tabaco tucumano, 10 fardos id habano, 5 cajones id paletina, 20 bolsas cominos, 20 id semilla de alfalfa, 10 id millo, 50 quesos gruyere, 20 balas papel varias clases, 10 pipas vino carlon, 20 bordalesas vino frances, 100 cuarterolas vino seco de Málaga, 10 tercerolas aguardiente del Báltico de 38 á 39 grados, 10 pipas caña, 10 tercerolas id, 50 cajones aceite kerosene; 100 frasqueras ginebra varias marcas, 100 canastos champagne, 100 cajones coñac ingles y frances, 10 cascos id frances de 20 galones, 50 cajones ajenjo Silliman, 20 barricas cerveza inglesa, 20 cajones id id, 100 id fideos de Génova, 20 bolsas porotos frescos, 20 bolsas café en grano, 25 rollos tabaco negro del Brasil, 10 bultos té orange pekoe en paquetes de 1/4 libra, 10 bultos té perla en cajitas de 12 y de 6 libras, hilo de acarreto, cigarros hamburgueses, vasos de varias menas, tubos surtidos, alpargatas, filastica, fariña, chocolate, sardinas, puntas de paris, vinagre, pimienta molida y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo, de órden del Cónsul de Francia: 9 sacos azufre con averia, 6 fardos papel de imprenta.

En seguida, por órden del Sr. Cónsul de Francia: 8 bultos conteniendo cada uno 25 hojas vidrio de color.

POR EL MISMO.

En las Lomas de Zamora, de varios lotes de terrenos conocidos por de D. Mariano Grigera.

El juéves 1° de Noviembre á las 12 en punto, se rematarán varios lotes de terreno como para casas de recreo, al gusto de los compradores.

La situacion de estos terrenos es inmejorable por estar á una cuadra de la estacion del ferro carril, tres de la Iglesia y una del ferro-carril.

Se previene á los interesados que el lote que se ponga en remate, se ha de vender por la mayor oferta sin reserva alguna.

POR EL MISMO.

En el depósito de Aduana, calle Perú 171, por cuenta de aseguradores,

El miércoles 24 del corriente á las 12 en punto, se rematará á la mejor postura y á dinero de contado:

270 barricas cerveza inglesa con averia.

Por Aldecoa y Font.

En su casa, calle de Rivadavia núms. 89 y 93.
El mártes 23 y miércoles 24 del corriente.

El mártes 23 por cuenta de una casa introductora y el miércoles 24 por cuenta de varias, á las 11 en punto, á plazos y condiciones de costumbre se rematará lo siguiente:

Un magnífico surtido géneros de vestidos para la estacion, casimires para id, zarazas para vestidos, id para colchas, id para camisas, barelles, orleans, lienzo tablon, id tabla, id gris, id asargado, madapolan doble ancho, género de hilo para sábanas, alemanesco para manteles, bramantes de las mejores marcas, camisas de hilo para hombre, id pechera de hilo, id medio hilo, id algodon, id lisas para señoras, calzones para id, corsés, medias para hombre, id finas para señora, id para niños, calzoncillos madapolan, pañuelos de hilo para mano, 11 fulares, camisolines para señora, uso doméstico, tohallas varias clases, sombreros castor finos, gorras para niños, adornos para señora, id para niñas, abanicos varias clases, velitos, trajes completos de brin para hombres, sacos lustrina, ponchos vicuña, id algodon, mantas imitacion pampa y otros muchos artículos que por su estension no se detallan.

POR EL MISMO.

En su casa, calle de Rivadavia núms. 89 y 93.

El mártes 30 y miércoles 31 del corriente á las 11, por cuenta de los Sres. Roosen Hopmann y Ca. de un gran surtido de géneros para la estacion, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Cárlos Ristorini.

Por liquidacion de una testamentaria. De una casa y de varios lotes de terrenos, situados calle de la Rioja entre las calles de Potosí y Moreno, distantes dos cuadras de la plaza 11 de Setiembre.

El Domingo 28 del corriente á las 5 en punto, se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado dicha casa y terrenos, en lotes como sigue, ó como los pidan los interesados:

1er. lote, esquina á las calles de Potosí y la Rioja 16 varas de frente por 44.

2° lote, 100 varas de frente por 48 á 50, en 1 lote ó en varios.

3° lote, una gran casa esquina Moreno y la Rioja, con terreno de 30 varas de frente, ó mas por 48 á 50.

Nota. Estos lindos terrenos solo distan del 11 Setiembre dos cuadras, son propios para barracas ó para casas de recreo. Por otros informes calle de Tacuarí núm. 53.

POR EL MISMO.

JUDICIAL. De un terreno situado entre la Boca y Barracas, lindero por el costado del oeste con la barraca de Balcarce, por el este con terrenos de la testamentaria de Gamboa y por el frente que mira al norte calle en medio con terrenos de Da Isidora D. de Alegre.

El juéves 25 de Octubre á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia Dr D Miguel Garcia Fernandez, dicho terreno perteneciente á la testamentaria de D. Fermin Gamboa y es como sigue:

Este terreno es irregular y presenta la forma de un triangulo, tiene 73 metros 30 centesimos de frente al norte sobre una calle, 52 metros 87 cents. por el oeste, lindero con la barraca de Balcarce y 89 metros 19 cents. por el costado este, lindero con terrenos de herederos de la misma testamentaria; el todo tiene 1,472 metros cuadrados, tasado en 17,000 ps. m/c.

Por Posadas y Ca.

De tienda y merceria.
En su casa, calle de Bolivar núm. 23.

El mártes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, sin retirar lote alguno, los articulos siguientes, muy aparentes para la estacion:

Abanicos, un muy rico y variado surtido de géneros para vestido, sombrillas varias clases, yaconá, un buen surtido de levitas y pantalones de brin, sombreros paja de Italia, id chilenos y de castor muchas clases, camisas de hilo, id vistas de hilo, id de algodon, camisolines con mangos, guantes de filet y seda, cuellos de guipiur, medias para hombres, señoras y niños de diferentes clases, un variado surtido de perfumeria de las fábricas mas acreditadas inglesas y francesas, botines para niños varias clases, tohallas de hilo, carteras, fajas de seda, pañuelos de 14 y de hilo, casimires en piezas y cortes, calzoncillos hilo, id algodon asegados, coleta negra y plomo, bramantes muchas clases, zarazas, corsés, trencillas para bordar, calzones para señora, ponchos y mantas pampas, uso doméstico doble ancho, acero para miriñaques, vestidos de seda hevillas plateadas, abrochadores, corbatas, anteojos de rejilla y para teatro, tul de seda en piezas costureros y muchos otros articulos que se omite su detalle por ser muy estenso y que se pondrán á la vista en el acto del remate.

Por Lino de la Torre.

De la hermosa finca nueva alto y bajo, calle de Corrientes núms. 63 y 65.

El viernes 26 del corriente á las 2 de la tarde en punto, se rematará á la mejor postura y dinero de contado esta valiosa finca arriba expresada, con 12 1/4 varas de frente y 35 1/2 de fondo; su edificio todo nuevo hecho á todo costo y cal, maderas duras, con 22 piezas habitables todas con cielos rasos y empapeladas, la escalera de marmol, los corredores con vidrieras movibles, gas en todas las piezas altas y bajas, todo el primer patio y zaguan de mármol, su lindo frente con un hermoso balcon corrido. Para mejor juzgar de su comodidad y solidez pueden los interesados pasar á verla, y por mas pormenores en la casa del rematador, calle de la Piedad núm. 117

Se recomienda la asistencia á la hora indicada.

Por C. Alberto Ristorini.

De una hermosa casa quinta á 3 cuadras de la estacion Almagro, cuyo pormenor se dará despues.

Por Balbin y Plowes.

En la casa de comercio de los Sres. Darte y Gerbe, calle de Bolivar núm. 14, por cuenta de dichos señores y de otra casa introductora.

El miércoles 24, jueves 25 y viérnes 26 del corriente á las 11 en punto y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, se remataran un surtido selecto de efectos recien introducidos en plaza por los buques «Georgina,» «Calipso,» «Bossuet» é «Yslay» cuyo pormenor es el siguiente:

Casimires para pantalon y para trajes, paños negros y de colores, lustrinas, sarga de forro, géneros para chalecos, paños pintados, calzoncillos de hilo, id de madapolan, camisas de hilo, medio hilo y de algodon, id para señora, pañuelos de filet, medias varias, clases corsés, pañuelos, triangulos y rotondos de punto imitacion de chantilli, tarlatanes blancos y de colores, garibaldinas y zuavas de punto de seda, tules de seda blancos y negros, pequin negro, corbatas varias clases, foulares de seda, pañuelos de hilo de luto blancos y lisos y vainillados, sombreros de castor, id de paja adornados para niños y señoras, cintas de seda, muselina para vestidos, zarazas de colcha, vestidos de piqué para niños, puntillas de cluny, fajas de seda, bramantes finos, bramantes finos, zarazas, lienzo tablon, tabla y fino, uso doméstico, madapolan, pañuelos de algodon, mantas, ponchos de vicuña, géneros para vestidos, enaguas, tiras bordadas, orleans, géneros de seda negros, de colores y de cuadros, gros, muselina adamascada, zarazas francesas, géneros para pantalon, sacos y jaquets de brin, grano de oro, brin de Rusia, calloses y otra porcion de articulos.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa, calle de la Defensa núm. 74.
De efectos de tienda y merceria.

El miércoles 24 y jueves 25 del corriente á las 11 en punto, se han de rematar á la mas alta postura los siguientes:

Trajes ingleses completos para hombres y niños, un rico surtido de zarazas, uno id de bramantes varias marcas finos y regulares, lienzos de hilo, id tabla, tablon y asargado, coleta negra, merino frances negro, tartanes de lana, géneros para vestidos de id, frazadas inglesas, frazadones cordobesas, pañuelos de lana, casimires finos, paños id, de retinas, id castor, zarazas varias marcas, lienzos de 3 marcas, un surtido de ropa hecha francesa, de rica clase de colores, id imitacion pampas, ponchos de lana, id de algodon, sayal, sombreros finos de castor de moda, id regulares, id ordinarios, gorras de paño, id para niños, camisetas de crimea, id de lana, id de punto de algodon, calzoncillos grises, pañuelos de lana, id de seda, blancos y pintados, cotines, uso doméstico retorcido, bramantes cocos de la India, brines para entretela, pellones ingleses, jergas id, arpilleras, medias de lana, id de algodon largas y cortas, pantalones y sacos, chaquetones, boas de lana, nle, cotines de hilo, corbatas de seda para hombres y señoras, colchas, alemanescos, servilletas ponchos de paño, madapolan, bretañas, hilo de carretel, id de ovillo, adornos de lana para la cabeza, garibaldinas, pelerinas, mangos, género de hilo para sábanas, peinetas de carey, id de arco, peines de goma, id de búfalo, id blancos, orleans y otra porcion de efectos de tienda y merceria.

Por L. Avelino Diaz y Ca.

En Moron. De comestibles y bebidas.

El miércoles 24 del corriente á las 11 en punto, al mejor precio, frente á la estacion, se venderán los articulos siguientes:

6 cajas azúcar habana, 12 barricas id refinada, pernambuco, blanco quebrado y terciado, 12 tercios y barricas yerba paraguaya, misionera, parnaguá y argentina, 30 cajones y barricas cerveza inglesa blanca y negra y en medias botellas, 4 pipas vino carlon, 10 bordalesas vino frances del mejor, 6 medias pipas vino de Hungria, 12 cuarterolas vino seco ajeresado, id dulce y priorato esquisitos, 70 cajones vino del Rhin y frances Margaux Medoc, 50 id frontiñan, Málaga, Jerez, madera, oporto y champagne, 50 id coñac Martel legítimo, id Robin, id Aballen, id champagne, id Mendoza id de B. Je y otras marcas, id ron de Jamaica, 20 cajones vermouth Torino, frances y andaluz, 20 id ajenjo Silliman y Teson, 10 id bitter en porrones, hesperidina y balsamo de Jerusalen, 15 id licor chartreuse y del pais, 10 tercerolas aguardiente y damajuanas, 30 bolsas fariña y arroz, 50 cajones fideos y almidon, 4 bolsas ají de Chile, 20 cajones kerosene, 10 id azul y pimenton, 20 frasqueras ginebra, 2 docenas, pesa alcool, 50 cajones y barricas galletitas, 30 arrobas dulce de membrillo y chocolate, 10 cajones pasas de Málaga, Mendoza y descarosados, 10 bolsas nueces, 10 bultos hilo, pavilo y alpargatas medianas, 10 cajones té negro, perla y orange, 10 bolsas café y porotos, 10 cajones cigarros trabuquillos, italianos, 4 pipas caña, 4 tercerolas id, 20 balas papel de envolver surtido, 5 cajones sardinas, hongos naturales y en aceite, ostras y hongos secos, 2 balas papel español de cigarrillos, 10 gruesas barajas, 20 tarros aceite de almendras y de comer genoves, 4 tarros café molido, 10 petacas tabaco de hoja, 10 cajones bacalao, 10 id almidon de cañutillo, 66 id coñac frances, 6 damajuanas vinagre, 10 bolsas semilla de alfalfa, millo y mani, 10 quintales cabo ó soga regular, 5 bolsas harina y variedad de articulos del ramo que no se detallan por su grande estension.

En seguida se venderán los restos de un almacen y tienda consistiendo en botelleria de todas clases, géneros etc. etc; á mas un carro de cajon flamante propio para un establecimiento de campo ó chacra por ser chico y liviano.

POR EL MISMO.

Particularmente se venden varias casas en Moron, Buenos Aires y San Fernando, terrenos y chacras, se dá dinero sobre hipotecas; ocurrir en Moron frente á la estacion casa de mirador, y en Buenos Aires, Piedad 393.

Por Martiniano Bonorino.

De artículos de almacen.
Calle de la Defensa núm. 177.

El juéves 25 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura y con las condiciones de costumbre, los siguientes artículos:

200 damajuanas anisado de Hamburgo, 30 barriles miel, 50 cajas azucar de la habana, 25 barricas azúcar terciada, 40 cajones bacalao, 10 pipones vino monferato, 6 medios id id de Hungria, 12 bordalesas vino frances, 10 tercerolas aguardiente, 50 cajones ajenjo, 40 bolsas fariña, 10 cajones cigarros, 50 cuarterolas vino dulce y seco, 40 cascos coñac, 50 cajones vermouth, 20 barricas yerba argentina, 200 docenas ladrillos para limpiar cubiertos, 10 petacas tabaco, 25 barriles vinagre, 300 cajones coñac frances, diferentes marcas, 50 canastos vino champagne, 6 cajones naipes, 20 bolsas semilla de lino, 20 id id alfalfa, 10 cajones aceite en latas, 20 cajas té perla, 25 bolsas porotos frescos, 20 farditos hilo acarreto, 50 cajones coñac Martel y Robin, 25 id bitter, 25 id schnaps, 10 id sardinas, 10 id pizarras surtidas, 12 id vasos de 1 mena, 15 id id de 6 menas, 20 id fosforos de palito, 500 pares alpargatas, 10 balas papel estracilla, 26 rollos cabo alquitranado, 10 cajones platos de porcelana, 20 id licor chartreuse, 150 id cerveza inglesa, 10 canastos loza y otra porcion de comestibles y bebidas.

AVISOS JUDICIALES

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Doctor D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los vienes quedados por muerte de D. José Zapico ya sean como herederos ó acreedores para que se presenten ante su Señoria y por la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento que haya lugar —Buenos Aires Octubre 2 de 1866.
Clodomiro Gallardo
p30 o4

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorje Echeverria se han de hacer almonedas y remate en la última tarde de los dias 5, 6, 7, del mes de Noviembre y bajo las galerias de la casa de Justicia, de un terreno con lo en él edificado perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Martinez y Vidal el cual está situado en la calle de la Victoria treinta pasos antes de llegar á la via ferrea del Oeste y como á cinco cuadras de distancia de la plaza 11 de Setiembre compuesto de 56 metros 847 milimetros de frente al Norte, por 89 metros 200 milimetros de frente al Sud, ó sean 3 varas de frente por 103 de fondo tasada en todos sus ramos en la cautidad de 53,6?7 ps. m/c. Para mas pormenores pueden ocuarir los interesados á la Oficina del Escribano que firma calle de la Victoria núm. 1?6.
Buenos Aires Octubre 4 de 1866.
p30 o7 Bicardo Xammar.

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante mes de Noviembre de un terreno situado en la Villa de Moron en la calle de San Martin de la plaza principal tres cuadras hacia el Sur compuesto de sesenta varas de frente por 70 de fondo una pieza de material pozo de valde, arboleda, alambrado con postes de ñandubay tasado todo en la suma de 35,600 ps. m/c. Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á a oficina de D. Mariano Cabral donde se haya adscripto el que firma que les pondrá de manifiesto su tasacion. Buenos Aires, Octubre 30 de 1866.
p30 o11 Clodomido Gallardo.

De orden del Señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Isabel Perdriel ya como herederos ó como acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este, comparezcan deducirlos por si ó por medio de apoderado instruido y espensado por ante el juzgado del citado señor juez y por la oficina de D. Adolfo Saldias á cargo del que suscribe; pues asi está ordenado en el espediente siguido por D. Antonio Lezica por si y hermanos produciendo informacion—Buenos Aires Setiembre 22 de 1866.
p8 o13 Francisco M. Ramiro

Por mandato del Sr. Juez de 1ra instancia en lo civil Dr. Dn. Jacinto Cárdenas se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Vidal y, sean como herederos ó acreedores para q' comparezcan ante Su Señoria y por la oficina de Don Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones y bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho. Buenos Aires Octubre 16 de 1866.
Clodomiro Gallardo. p3o o17

El Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr D. Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto se haga saber por medio del presente que habiendo sido declarado insolvente la testamenteria de D. Juan Irigiyoyen los acreedores que concurran á la junta general á que fueron citados han dejado como defensor y administrador de los bienes de dicha testamentaria para presentar los derechos de la mesa comun á los señores Cerro lonso y Ca. Buenos Aires Octubre 13 de 1866.
Francisco Raggio.
p8 o16 Escribano público.

Por órden del señor Juez Nacional de la Seccion de Buenos Aires, Dr. D Alejandro Heredia se cita para que comparezcan á este Juzgado en el término de 9 dias, los individuo que tripulaban el bergantin brasilero «Infeliz» y los que se encontraban abordo de dicho buque en el dia 8 de Abril del año próximo pasado, á fin de que presten declaraciones en la causa que se sigue al ma inero Valeriano Acevedo por homicidio cometido á bordo del mencionado buque.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1866.
Por mandato de su señoria.
Juan F. del Campo.
p9 o17 de Escribano Nacional.

El señor Juez de primera instancia en lo civil Dr D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se hagan almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 6, 7 y 8 del entrante mes de Noviembre de un casa perteneciente á la testamentaria de Antonio Trelles, situada en esta ciudad calle de Suipacha núm. 402 y 404 formando angulo de esquina á la calle de Santa Fé, compuesto su terreno de 14 metros 25 centimetros de frente al Este con 26 metros de fondo al oeste, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 145,500 ps. m/c.

Las personas que se interesen en su compra pueden pasar por la oficina del q' suscribe donde se les pondrá de manifiesto sus tasacion y demas pormenores.
Buenos, Aires, Octubre 12 de 4866.
p15 o13 Urtubey.

Por diposicion del Sr. Juez de primera insancia en lo civil Dr. D Miguel G. Fernandez se han de celebrar almonedas y remates en las galerias bajo de la casa de justicia en las tardes de los dias 7, 8 y 9 del entrante Noviembre, de una quinta con edificio situada en el cuartel 2.º del partido San José de Flores perteneciente á la testamentaria de Dona Cruz Valenzuela compuesto un terreno de 81 y 3/4 varas de frente al Norte y 259 en fondo, que hacen una superficie de 21,172 varas cuadradas tasada en todos sus ramos en la cantidad de 48 410 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la ofina del que firma Bolivar núm 31 por mas pormenor Buenos Aires Octubre 4 de 1866.
p2o o17 Manuel Malmierca.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor D. Jacinto Cárdenas se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en la última tarde de los dias 29, 30, 31, del corriente mes de la finca calle del Parque 476, perteneciente á la testamentaria de D. José Martin tasada en todos sus ramos en la cantidad de sesenta y tres mil cientos ocho pesos, siete reales y dos cuartillos. Los interesados, para mas pormenores, pueden pasar por la oficina del infrascripto donde se les pondrá de manifiesto
Buenos Aires Octubre 9 de 1866.
p15 o17 Manuel Granados

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo comercial Dr. Don Tomás Isla, se hace saber á todos los acreedores de D. José Criol, que dentro del término de 15 dias deben presentar al síndico provisorio D. Ricardo Lezica, los titulos justificativos de los créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1567, del código de Comercio: previniéndose que con escepcion á lo dispuesto por el mismo articulo no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que no lo hiciesen de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos ó entregas de las obligaciones que hagan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez comisario don Carlos Orr, so pena de ser considerados por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Octubre 18 de 1866
p8 o20 Juan Gonzalez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jacinto Cárdenas se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 15 16 y 17 del próximo mes de Noviembre de una quinta perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Manuel Marquez y D. Antonio Ricarde situada en el pueblo de San José de Flores campaña de esta provincia cuartel 3.º constante su terreno de 19 cuadras de 150 varas tasada en todos sus ramos en la cantidad 364,110 ps m/c. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adcripto el que firma quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones. Buenos Aires Octubre 13 de 1866.
Ramon Peralta.
p15 o2o Escribano público.

Aviso de Policia.

Existen en el Partido de la Magdalena una cantidad de caballos que han sido recojidos por el Juez de Paz de ese punto por ignorarse quienes sean sus propietarios y no haberse presentado á reclamarlos.

Las marcas de dichos animales se hallan de manifiesto en la tablilla á la puerta de este Departamento y por el presente aviso se llama á las personas que se consideren con derecho á ellos para que comparezcan á justificar su propiedad dentro el termino de treinta dias contados desde la fecha Buenos Aires Octubre de 1866.

Por enfermedad del Sr. Comisario de órdenes.
D'Hores Belfort.
p30 o16 Comisario Superior.

Se avisa á la persona que ha perdido una cuenta reconocida pase por a calle Cangallo 2?9. p3 o2o

---

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Quiroles, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezca por el Juzgado de su señoria y oficina del escribano D. L. Cruz, donde se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Setiembre 2? de 1866.
p30 o19 Fernandez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados de la fecha á todos los q' se considere con derecho á bienes quedados por muerte de D. Sebastian Esquenque ya sean como herederos ó acredores para que comparezcan ante este juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre de 1866.
p30 o18 Manuel Granados.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber á los acreedores de D. Leonardo Brid presenten al sindico del concurso que se le ha formado D. Ricardo Lezica dentro del término de 20 dias, los titulos justificativos de sus respectivos créditos inciso 6.º del articulo 1549 del código, debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos o entregas de efectos al mismo bajo la pena del inciso primero del art. 1567 haciéndose saber aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al señor Juez comisario D. Manuel Arrotea como lo dispone el inciso 2.º del articulo citado. Buenos Aires Octubre 18 de 1866.
p8 s19 Ramon Garrido.
p8 o19

Por mandato del Sr Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Jacinto Cardenas se cita llama y emplaza por el término de seis dias á D. Ramon Cedrun y á D. Pedro Auly para que entregue en dicho plazo el dinero que indevidamente se les fué satisfecho por el Juez de Paz del Azul bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Octubre 18 de 1866.
p6 o19 Clodomiro Gallardo.

¡SE ALQUILA!

Una casita con bastante comodidad, propia para cualquier negocio, por tener armazon y mostrador, en la calle del Uruguay Nº 240. Para tratar ocúrrase al lado núm. 238.

LUSTRADOR Y COMPOSITOR DE MUEBLES FINOS.

Se hacen toda clase de composturas, tapizar, pintar, dorar y poner asientos de esterilla, todo á precios sumamente módicos. Tambien se vá á las casas particulares; todo garantido.

Nota. Se hacen toda clase de composturas en porcelana, alabastro y cristal, lo mismo garantido. Victoria núm. 486.

LA NACIONAL.

190—POTOSÍ—190

COMPAÑIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Situacion de la Compañia en 15 de Julio de 1866.

Suscriciones	*Capital suscrito.*
Número 19,700	R. y 127.144,670.

Inspector del distrito del Rio de la Plata
Dr. D. José Maria de Torres.

PINO DE TEA, ROBLE Y FRESNO

Se está descargando *tirantes, alfajias y listones para corral* de pino de tea, tambien tablones de roble y fresno de varias dimensiones todo de primera calidad.

En el corralon de maderas.
255—Calle Defensa—255
p30 o3

Al comercio. Los que abajo firman avisan al comercio que se han asociado para establecer un negocio entre esta plaza y la de Liverpool bajo las razones de Guillermo R. Gilmour y Compañia en Buenos Aires, y Gilmour Neild y ca. en Liverpool.
Liverpool, Junio 30 de 1866.
Guillermo R. Guilmour.
Buenos Aires Piedad 108 Setiembre 30 de 1866
pm s Federico Neild.

SE DA DINERO

En hipoteca de fincas las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y 200 mil pesos y cualquiera cantidad, en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle del Perú núm. 37.
m.

Jugo de tabaco.

Liquido para curar ovejas, muy recomendado, hay en venta en casa de:
Zimmermann Fair y Ca.
1 mes s22 Bolivar núm 11

Exposicion en Paris de 1867.

Se recuerda á os interesados que se reciben los objectos en el Club de Hacendados Bolivar 111. p15 o6

A LA AMAZONA

49—Calle Perú—51

Manufactura especial de trajes para niños y niñas, todo echo y sobre medida.

Se necesita algunas buenas costureras para travajar en la casa misma
p30 s37

COSTURERA DE MÁQUINA

Se necesita en la calle San Martin núm. 266. p8 o16.

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jacinto Cardenas, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente mes, de media legua de campo, sita en el partido del Pilar, cuartel 9.º perteneciente á D. José Chiclana; tasado en la suma de cien mil pesos m/c. [100,000 ps] Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina de D. Eduardo Munilla á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Octubre 8 de 1866
p10 o13 José M. Huergo.

Teneduria de libros

En la «Escuela Politécnica» se han abierto cursos de tenuduria de libros, para niños y adultos—Precios convencionales, calle de Maypú 316
p 1f 26

Colegio comercial de Santa Lucia.

750—*Calle del Buen Orden*—750
Director, Mr. G. Parkins.

El sistema adoptado en este colegio tiene por objeto preparar á los niños para el comercio y está conforme con el que se observa en los mejores institutos europeos de esta clase.

La diciplina mas estricta, estudios serios y la mas esmerada vigilancia respecto de la moralidad y aplicacion de los niños, ofrecen á los padres de familia todas las garantias apetecibles para el desarrollo intelectual y moral de sus hijos.

El colejio se halla en uno de los parajes mas agradables de Buenos Aires, y consta de un gran edificio con espaciosos dormitorios y vastas salas para las diferentes aulas y mejor acomodo de los pupilos.

PROFESORES.

Mr. G. Parkins, ingles y aleman.
Mr. Dupré, frances y matemáticas.
Mr. Urtinguer frances
Mr. Giralt español y dibujo.
Mr. Beussmann gimnástica.
Mr. Antonini violin.
Mr. Celestino piano
p3o2o

LA SRA. DA. MARIA LUISA S. DE SALVADORES.
Q. E. P. D.
Falleció el 14 de Octubre de 1866.

Su madre Da. Luisa A. de Salvadores, su esposo D. Braulio Salvadores, hermanos y demas deudos de la finada suplican á las personas de su relacion se dignen honrarlos con su asistencia al funeral que debe celebrarse por su eterno descanso en el templo de San Nicolas de Bari, el Martes 23 de Octubre á las 10 de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos. p3 o21

Retratos En tarjetas á 50 ps la docena, en cuadros y cajas de 20 ps. a riba con toda la perfeccion y semejanza. Se sacan copias de cualquier retrato ya sea en tarjetas ó en cuadros. Calle de las Piedras núm. 5. p2o21

Teneduria de libros.

Se dan lecciones en la Escuela Politecnica calle Maypú No. 316 ó Piedad 440.

El mismo profesor teniendo algunas horas desocupadas, llevará los libros de una casa de comercio.

Lecciones particulares

Frances, castellano, contabilidad y matemáticas. 186 calle de Cuyo.

Tenedor de libros

En la escuela politécnica se dan lecciones en clase comun, ó particular, precios convencionales, Tucuman 147.

Balanzas Hamburguesas.

Sistema decimal, de 1000, 1500, 2000 y 2500 lbs se venden por
Zimmermann Fair y Ca.
1 mes s22 Bolivar núm 11.

Colegio Buenos Aires.

117—Corrientes—117

Meterias de enseñanza.

Departamento primario

Clase 1.ª Elementos de religion, lectura escritura, aritmetica.

Clase 2.ª Catecismo del padre Astete, lectura, escritura, aritmetica esplicada, gramática castellana, ortografia práctica, historia argentina, geografia, Frances.

Clase 3.ª Religion esplicada, caligrafia, aritmetica mercantil, analisis gramatical, ortografia, teorica-práctica, geografia esplicada en mapas y globos, historia sagrada, retorica epistolar dibujo natural, Ingles.

Departamento superior

Gramatica castellana hasta prosodia inclusa aritmetica analitica y mercantil superior, teneduria de libros, historia universal razonada cosmografia, dibujo lineal aplicado á la geometria, perfeccion del Francés y ingles, Aleman.

Departamento universitario

Latin, Filosofia, Matemáticas, Fisica y Quimica.

Idiomas.
Francés, Ingles, Aleman Italiano.
Adorno.
Dibujo natural y de paisaje, pintura al óleo.
Música.
Piano, Violin, Flauta, Canto.
Ejercicio.
Gimnástica, Esgrima.

Reglamento

Si bien es cierto que todo padre que pone á su hijo en un colegio desea ber su reglamento interno, no lo es menos que al confiar á otro individuo la educacion de su prole deba de antemano estar persuadido de que este individuo va á ser un alter ego, un segundo padre y que va á velar sobre la instruccion fisica y moral del educando sin esta plena cono fianza debe abstenerse de hacerlo.

Esta consideracion y la de que los padres de familia están hastiados á mas no poder de pomposos programas y estensos reglamentos, nos induce á formular el nuestro del modo mas breve y por consiguiente se reducira á lo que sigue;

1.º Personal escojido de profesores.

2.º Cuidado esmerado del director que durante las horas de estudio no cesa de recorre los departamentos, á los fines que convengan.

3.º Método gradual é invariable probado por esperiencia y aprobado por los padres de familia por sus resultados.

4.º Exámen privado trimestral, á fin de que los padres ó encargados se cercioren personalmente del estado de adelanto de sus hijos ó recomendados; exámen general en Diciembre de cada año; el de las materias universitarias en la Universidad.

5.º Religion católica apostólica y romana como guia principal de todos los actos.

6.º Confecion y comunion en cuaresma para aquellos alumnos y pupilos cuyos padres así lo deseasen.

7.º Trato paternal y amistoso tanto cuando el alumno se porta bien, como cuando alguna medida represiva se haga necesaria.

8.º Esclucion de todo castigo corporal y afrentoso.

9.º Espulcion de los alumnos inmorales ó incorregibles.

10 Comida de los pupilos y medios pupilos en la mesa del director.

Si á estos diez articulos se añade que las horas de entrada, de salida y de recreo varian segun la estacion, se tendrá una idea del rejimen interno del colegio que dirijimos, réjimen que no ha variado desde que nos hallamos á la cabeza del establecimiento, pues estamos firmamente persuadidos de que en combinacion con el programa de estudios que antecede ofrece lo que busca todo padre amante y previsor para sus hijos. Una herencia al abrigo de los vaivenes de la suerte, una fortuna que no parece sino con el individuo en una palabra, Una educacion esmerada basada en una instruccion sólida.

Por nuestra parte no prometemos nada.—Nuestras promesas son los alumnos que hemos formado y formaremos si como hasta hoy se nos sigue dispensando la proteccion y confianza que gozamos.

El Director.
A. Van Gelderen.
por 1 m s26

Al Pueblo.

Lista de los útiles, efectos y medicinas que la Comision Sanitaria solicita del pueblo para los hospitales de sangre.

Sabanas, Almohadas, Fundas, Colchones de cama y marquesa, Frazadas de algodon y lana, Camisas de algodon de vara y media, Calzoncillos de liencillo, Zapatillas, Salivaderas de lata con tapa, Servicio de idem con idem, Catres de lona ó marquesitas de fierro, Chapas numeradas para camas de 1 á 500, Mesitas de noche, Hilas de hilo y de algodon, Hilas inglesas, Vendas, Compresas ó cabezales, Triángulos de jénero de hilo ó algodon, Toallas, Cera blanca, Seda idem, Acolchado de algodon, Esponjas finas y ordinarias, Liencillo y bramante, Palanganas de lata, Utiles de cocina, Calderas para conducir agua caliente y fria, Pavas, Tristeles de goma, de cristal y de plomo, Cubiertos y juego de loza.

Agárico, Colofonia en polvo, Sulfato de alúmina, Percloruro de hierro, Estracto de opio, Tintura de idem, Acetado de plomo cristalizado, Tintura de árnica, Cloroforme, Alcanfor, Sulfacto de magnecia, Idem de soda, Aceite de ricino, Calomel, Sulfato de morfina, Cerato simple, Eter, Tilo, Tintura, de mirra, Quina en rama, id en polvo, Tintura de tromentina, Carbon vejetal en polvo, Quina contusa, Tela emplástica, Hipecracuana, Tártaro emético, Gimarruga, Sulfato de Quina, Acido sulfúrico diluido, Id. nitrico, Cebada inglesa, Semilla y harina de lino, Mostaza en polvo, Aceite de almendras, Cloruro de Labarraque, id sólido, Potasa cáustica, Nitrato de plata, Horchata Naranjada Limonada, Vino de Jerez, Oporto y Piorato, Aguardiente, Férulas.

Todos los efectos seran recibidos por los señores D. Antonio Ortiz y D. Eujenio Blanco, en la calle de Bolivar, en el corralon de la la casa de Gobierno, todos los d , desde las once hasta las cuatro.

Las oblaciones en d ro pued entregarse por ahora al vocal tesorero D. Manuel Perez del Cerro, en su casa calle de Victoria núm. 193, todos los dias desde las 2 a las 4

FAUSTO

Impresiones del gaucho «Anastacio el Pollo en la representacion de esta ópera.

ESCRITAS POR
ESTANISLAO DEL CAMPO

Publicacion de lujo, hecha en favor de los heridos. Aumentada y correjida por el autor.

Precio 20 pesos solitos.

Se regalará con cada ejemplar una riquisima lámina representado al POLLO y á D. LAGUNA, platicando á la orilla del rio.

¡A suscribirse todo el mundo!

Las suscriciones se recibirán en la imprenta «La Tribuna» y en la de «Buenos Aires» calle de Moreno frente á la casa de Gobierno.

El dero se repartirá deutro de ocho ó diez diez lib d

Libros importantes

Y baratos.

Teatro de la legislacion de España é indias 25 tomos, en pasta, edicion agotada, á 60 ps. tomo. MIGUEL Y REUS, revis a de lejislacion y jurisprudencia, 10 tomos gruesos, en pasta, á sesenta pesos tomo. LAROMBIERE, theerie des obligations, cuatro gruesos volúmenes encuadernacion muy fina, 350 ps. Dictionnaire des seiences médicales, 12 volúmenes, rustique (usado) treinta pesos volúmen.

Las obras de TROPLONG, en 19 tomos, encuadernacion fina, 1,200 DALLOS, Jurisprudence générale par ordre alfabeltique 12 volumenes y el *Recueil périodique*, desde 1825 á 1858, es decir 34 tomos, formando ambas obras, que se venden juntas, un total de 46 grandes volúmenes de mas de mil pájinas, perfectamente encuadernados, cada uno en el infimo precio de 50 ps. Ocurrase á la «Nacion Arjentina» oficina de entrada .plo o19

Limpiador de ropa

Se ha mudado de la calle Moreno 70 á San Martin 33 segundo patio.
p5 o2o

La capricciosa Mazurka dedicada á la Sra. Doña Carolina Bril de Nicolao, compuesta por Gustavo Nessler para canto y para piano solo, se vende en todos los almacenes de musica.
p3 o2o

FERRO CARRIL

De la Boca, Barracas y Ensenada, entre Venezuela y las Tres Esquinas.

Desde el 18 de Mayo de 1866, inclusive, quedarán establecidas dos clases de pasages, de primera y segunda. El precio de la primera clase será como hasta ahora, cinco pesos, niños de 3 á 10 años, tres pesos. El de la segunda clase será, tres pesos, niños id dos ps.

Se darán tambien boletos de ida y vuelta en el mismo dia, primera clase ocho pesos; niños cinco pesos. Segunda clase cinco pesos; niños tres pesos; y boletos mensuales de primera á doscientos pesos.

El servicio de los trenes continua como sigue:

DIAS FERIADOS Y DIAS DE TRABAJO

SALIDAS

ESTACIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
Venezuela	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Muelle de la Boca	6 10	7 10	8 10	9 10	10 10	11 10	12 10	1 10	2 10	3 10	4 10	5 10	6 10	7 10
Tres Esquinas	6 20	7 20	8 20	9 20	10 20	11 20	12 20	1 20	2 20	3 20	4 20	5 20	6 20	7 20

REGRESOS

ESTACIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
Tres Esquinas	6 30	7 30	8 30	9 30	10 30	11 30	12 30	1 30	2 30	3 30	4 30	5 30	6 30	7 30
Muelle de la Boca	6 40	7 40	8 40	9 40	10 40	11 40	12 40	1 40	2 40	3 40	4 40	5 40	6 40	7 40
Venezuela	6 50	7 50	8 50	9 50	10 50	11 50	12 50	1 50	2 50	3 50	4 50	5 50	6 50	7 50

Se suplica á los viajeros que, para evitar demoras presenten el valor justo del boleto, cuyo preciso uniforme en toda la linea es cinco pesos moneda corriente, con escepcion de niños desde 3 á 10 años, que pagarán tres pesos.

NOTAS—Los trenes pararán en la casa amarilla, y en la Barraca de Peña, en los casos solamente de haber pasageros para esos puntos, ó que estén esperando alli para subir. Los pasageros que deseen apearse en esas paradas deberán avisarlo al guarda-tren al entrar en los carruajes.

LA ADMINISTRACION.

FERRO-CARRIL DEL SUD

DESDE EL 21 DE JULIO DE 1866 EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

ESTACIONES	No. 1	No. 3	No. 5	No. 7	No. 9	No. 11	No. 13	No. 15	No. 17	No. 19	No. 21	No. 23	No. 25	No. 27	No. 29
Buenos Aires, boleteria central calle Lima 147	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Plaza Constitucion	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas a Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Sud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Glew	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Vicente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Donselar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jeppener	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gandara	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chascomus	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS (MAÑANA / TARDE)

ESTACIONES	No. 2	No. 4	No. 6	No. 8	No. 10	No. 12	No. 14	No. 16	No. 18	No. 20	No. 22	No. 24	No. 26	No. 28
Chascomús	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gándara	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Facia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jeppener	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Donselar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Vicente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Glew	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lomas de Zamora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Sud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barracas al Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Buenos As. Constitucion	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Boleteria central calle Lima num. 147	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

El Tren que parte de Buenos Aires á as 10.80 procederá los Domingos y dias festivos á las Lomas de Zamora llegando á aquella Estacion á las 11.15 y regresará partiendo de las Lomas á las 11.35 llegando á Buenos Aires á las 12.18.

LA ADMINISTRACION

FERRO-CARRIL DEL OESTE

DESDE EL 17 DE SETIEMBRE EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

DIAS DE TRABAJO — SALIDAS / REGRESOS

KILÓMETROS	ESTACIONES	1.º	2.º	3.º	4.º
[illegible]	Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gral Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Mercedes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Freire	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Chivilcoy	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIAS FERIADOS — SALIDAS / REGRESOS: [illegible]

Las rayas negras en la Estacion Mercedes significan que los pasageros cambian de trenes en ese punto y tienen 1. minutos de descanso. La Administracion previene al público que para evitar toda clase de desagrados, las personas que se presenten á tomar sus boletos, lo hagan con el valor justo por las dificultades que presenta el cambio en los momentos del despacho de estos tanto mas que para obtenerlos todos se agiomeran á última hora.
Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1866.
LA ADMINISTRACION

FERRO-CARRIL DEL NORTE

AVISO AL PÚBLICO—CAMBIO E LAS SALIDAS DE LOS TRENES

Desde el 16 de Octubre de 1866 y hasta nuevo aviso los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO — IDA / REGRESO

ESTACIONES	1	2	3	4	5	6	7
25 de Mayo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Retiro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Palermo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Belgrano	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rivadavia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Isidro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Fernando	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tigre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIAS FERIADOS — IDA / REGRESO: [illegible]

En los dias de trabajo el 4.º tren del Tigre será para carga y pasageros.

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiere pasajeros para esas Estaciones

Los pasajeros que deseén ser desembarcados en ellas deben avisar al guarda tren al entrar en los coches. in este requisito los trenes no pararán.

En los dias de trabajo el 1.º 3.º, 4.º y 5.º tren se cruzarán en los Olivos, y el 2.º en Belgrano.

En los dias feriados el 1.º 4.º y 7.º tren se cruzarán en los Olivos. y el 2.º y 6.º en Belgrano'

Para informes con respecto á boletos de abono ocurran á la Administracion.

Vapores que salen del Tigre en combinacion con los Trenes.

Los trenes saldrán del 25 de Mayo en combinacion con los vapores en los dias de trabajo á las 9- 5 y los dias feriados á las 8-3 de la mañana. Para los dias de salida de vapores ú otros informes, ocurran á sus Agentes, en donde se obtendrá los boletos hasta el Rosario, Paraná, y puertos intermedios.

Agentes—G MATTI y Ca., Cangallo núm. 30; ALVAREZ y RISSO, Reconquista núm. 9 1/2.

LA ADMINISTRACION

A los accionistas del Ferro-carril del Sud

Se avisa á los señores que han comprado acciones se sirvan pasar por el escritorio núm. 85 calle Reconquista desde el lúnes 15 del corriente á recibir el interés de 6 p%. hasta 14 de Diciembre último el dia que los contratores entregaron el Ferro Carril á la Empresa.

Se ruega á los interesados que al tiempo de cobrar los intereses, se sirvieran presentar el recibo de la última cuota. Buenos Aires 9 de Octubre de 1866. p15 o11

Articulos de goma

—80 Cangalle—80
p3 o19

Lentes y antejos De todas clases de la mas fa mosa fácrica de Europa, Rathenow en Alemania, como tambien del célebre profesor doctor Greve en Berlin se vende, relojeria de earon. Rivadavia 64
p o19

Loteria Estraordinaria á beneficio de los inválidos, 120,000 ps, fuertes en premios

La venta de los villetes de esta gran loteria, cuyo producto se empleará en la creacion del asilo de invalidos de la República Argentina empezará á efectuarse el lúnes 22 del corriente en la oficina de dicha loteria, calle de la Florida núm 43 y en otros puntos que se indicaran oportunamente.

Perrita Galga se ha perdido una el domingo 14, responde al nombre de Hope; es color plomo, se ruega á quien la tenga de dar aviso en la calle de Esmeralda 71 Se dará una gratificacion y su desolada dueña quedará sumamente agradecida.
p1 o21

Mucama Se necesita una Calle Piedad núm 305. p3 21

DEPOSITOS.

EN LOS SIGUIENTES.
SE VENDE POR MA
LA VERDADERA
HES RIDINA BAGLEY
LA VERDADERA
EL MEJOR TONICO

Amadeo (Vicente) y Ca., Maypú 50
Allende y Pisorno, Defensa 45.
Agñese (L.) Florida 122.
Anderson (Jorge,) Defensa 55.
Basarte (F.) é hijos, Maypú 76.
Belem (F. V.) Defensa 211 y 213.
Bidart y Maupos, Potosi 165 á 169.
Bonnement Labarthe y Ca., Buen Orden y 122.
Barry y Walker, Defensa 97.
Bacqué hermanos, Maypú 43.
Charavel (I.) id. 20.
Carrasco y Orr, Bolivar 130.
Casaretto hermanos, Bolivar, Perú 159.
Cerro (Alonzo) y Ca., Rivadavia 192.
Camare (M.) y Ca., Artes 296 y 298.
Carneiro (C.) y Ca., Bolivar 90.
Claypole hermanos, Defensa 28.
Demarchi (A.) y hermanos, Denfensa 153
Eastman (Juan) é hijos, Defensa 11.
Fascie y Lestache, Perú 85 y 87.
Fallon (J.) Piedad 64 á 68
Gutierrez (Vicente) y Ca, Maypú 103.
Garcia y Devoto, Rivadavia 3?3
Giralt (Daniel) Buen Orden 177.
Lanus hermanos, Bolivar 79.
Lanus (J.) y Ca, Defensa 342.
Lanusse hermanos, Piedras 13 y 15.
Lanusse (Pedro) y Ca, esquina Buen Orden y Garey.
Lloreda (Juan) Piedad 70,
Logegaray y Necol, Artes 34
Medlicott (E) y Ca, Reconquista á 33
Massini (V) Ca, Maypú 98.
Moore (J) Reconquista 47 á 53
Muir (A) y Ca, Defensa 162
Newnham y Ca, No 33, y 25 de Agosto Montevideo,
Payró hermanos y Ca Maypú 56 y 58
Perez Massieres y ca, Piedad 210
Rodriguez (Algel) Piedad 35 á 39
Rodriguez Orey y Braga, Bolivar 160
Riestra (A de la,) Defensa 79
Seijas Garcia y Treyes, Defensa 183 y 185.
Toledo y Moine, Rivadavia 114
Torres y Barton, Defensa 65
Umerez y Mosquera, Esmeralda 58
Vilcke (L B) y Ca Chacabuco 34
Indio (drogueria del) Rivadavia 310
Su precio es 300 ps docena

Las botellas llevan el retrato y firna de M. Bagley sin cuyo requisito no es lejitimo.

U. S. Bagley

Carrera de Paisandú á Tacuarembó.

Tocando en San Francisco, Puntas de San Francisco, Puntas de Balués. Punto de Nacurutú. Puntas de Guayabos Palmar del Arroyo Grande, Estancia de los Merinos. Puntas de Juan Tomás, Puntas de Tia Tucura, Salsipuedes Grande, Arroyo malo. Quebrada, Balovi y Tranquera.

La sociedad «Mensajerias de Paisandú.»

Ha establecido desde esta fecha una dilijencia que seguirá el siguiente itinerario.

Salida de Paisandú

Los dias 1, 11, y 21 de cada mes á las 3 de la maña.

Salida de Tacuarembó.

Los dias 6, 16 y 26 de cada mes á las 3 de la mañana.

TARIFA DE PASAJE

De Paisandú á Tacuarembó 13 pesos, y para los puntos intermedios, segun apósito de arancel—Oro 1/2 por 10o, plata 2 por 100, papel 1/4 por 100—Encomiendas hasta las 20 libras 1 peso 20 cts; en Paisandú Francisco Sinistri, en Averids tomás Piquet, y en Tacuarembó Juan B. Oliva—Paisandú, 6 de Octubre de 1866.
Director de la Sociedad—
Francisco Sinistri.

Para Génova.

Pasageros solamente.

Saldrá para dicho puerto el 20 del corriente mes de Octubre la barca Italiana «América» capitan Piaggio. Para tomar pasaje ocurrase á sus consignatarios Fratelli Piaggio calle San Martin No. 33.
p15 o6

Para la Sra. N. de Alfaro, hay una carta en la calle de la Piedras N.º 216.

Gran novedad.

Aldanondo está encargado de vender un establecimiento fotografico de corto capital en un paraje muy ventajoso de esta ciudad.

Este establecimiento que tiene 7 años de existencia ofrece grandes ventajas al comprador

Se compromete Aldanondo á enseñar y poner perfectamente al corriente en poco tiempo al compradoraunque este no tenga ninguno conocimiento del arte.

Dirigirse calle Florida 199. d6o 16

Sirviente de comedor.

Se necesita uno bueno en la calle Perú No 2. p3 o1

Vapores á Helice

Para Amberes en derechura

La compañia de navegacion á vapor limitada entre Liverpool, Brasil y Rio de la Plata ha determinado despachar directamente para Amberes tocando en Montevideo mensualmente durante la proxima estacion, uno de los siguientes vapores á helice.

Kepler	1499	ton's.
Galileo	1525	«
Newton	1074	«
Ptolemy	1115	«
Halley	1347	«
Humboldt	1346	«
Memnon	1209	«
Thales	1153	«
Cassini	836	«
Flamsteed	1393	«
Copernicus	1393	«
Saladin	510	«
Laplace	1218	«
Donati	1218	«

El «Flamstead» vapor nuevo ó «Halleif» será el vapor que saldrá en Noviembre

Estos vapores irán directamente á Amberes tocando en Montevideo, desembarcando pasajeros y correspondecia solamente, en un puerto del canal de la mancha Por ajuste de flete ó pasage ocurrase á los señores Darbys hire Krabbe y ca.
Juan P. Boyd y ca.
p15 o18 Calle San Martin 56

Al comercio Se participa al comercio que la casa que jiraba en esta plaza bajo la razon social de Alpiazú y Escobedo queda disuelta, quedando el activo y pasivo. de la misma á cargo del que suscribe que girará desde la fecha bajo su sola firma por fallecimiento ocurrido con el socio Arpiazú y de conformidad con su última voluntad. Buenos Aires Octubre 15 de 1866.
p4 o19 Eleuterio Escobedo.

Se vende En el Partido de Loberia un terreno de pastoreo superior calidad en pastos su estencion. legua y media propiedad por un precio módico, el que se interese ocurra Cangallo 167 por la mañana hasta las once y de las cuatro hasta las seis.
p15 o19

Juzgado de Paz del Pergamino.

Setiembre 29 de 1866

Por medio del presente se cita llama y emplaza á D. José Bos ó sus herederos, se presenten por si ó por medio de apoderados en este juzgado al reconocimiento de unos pagareses que adeuda á D. Domingo Ventorino de la ciudad de Buenos Aires, por el término de treinta dias á contar desde la fecha; por que de no verificarlo les seguiran los perjuicios á que dé lugar.
Gavino Martinez.
p30 o9

Se vende O se contrata por largo tiempo un corralon en la plaza de la Libertad. Calle del Cerrito núm. 311 y 313 Para tratar calle de Cóadova núm. 115.
p6 o19

Se ofrece Un maestro colchonero y abre lana con maquina en casa particular, para tratar con él calle corrientes núm. 154. p3 21

Retratos En tarjetas á 50 ps. docena, en cuadros y cajitas desde 20 ps. con toda perfeccion y semejanza, p2 o21 Calle de las Artes núm 37.

Aviso de la Administracion

Se previene á los dueños de las mercancias que abajo se relacionan que por orden del Administrador deben presentarse á depacharlas en el término de quince dias en la inteligencia que de no hacerlo asi vencido este plazo serán vendidos por cuenta de esta Aduana

Sr, Riestra 150 bolsas fariña año 1860.
Rossi 99 bolsa roble en polvo 1860.
Feliz 10 barricas azucar terciada 1860
Carneiro 574 cajones pasas 1861.
Buenos Aires Octubre 19 de 1866.
p15 o21

DEPOSITO

DE

MÁQUINAS É INSTRUMENTOS DE AGRICULTU[RA]

Calle Rivadavia Nos. 343, 345 y 347, frente á la Botica del Indio---Buenos Aires.

ROLDAN Y AMARAL.

En esta casa, recientemente establecida, se encuentra un surtido general de toda de máquinas é instrumentos de agricultura.

MAQUINAS—Las tenemos de superior calidad para los siguientes objetos. Para trigo, alfalfa, etc., para uno y dos caballos ó bueyes; para sembrar trigo, maiz, cebada y otros granos; y chicas para sembrar alfalfa, para aventar trigo, desgranar y romper maiz de varias clases y tamaños; para hacer manteca de varios tamaños y clases, para picar carne y rellenar, desde muy pequeñas hasta de mucho poder; para hacer helados; para uso de familias; para lavar, de muchas clases diferentes; para secar ropa, grandes y chicas; para esprimir la ropa; piés de gato para carruajes, de madera y de fierro; balanzas de plataforma; bombas de barias clases, grandes y chicas para jardin; carretillas de mano como para jardin y basura, y de fierro como para cargar objetos pesados, y muchas otras clases de máquinas para diversos objetos.

ARADOS AMERICANOS —De este articulo tenemos un varatisimo surtido en tamaños y clases contando entre ellos muchos que por primera vez se introducen á esta plaza.

Rastras de varias hechuras y tamaños, carpidores, cultivadores y apercadores de diferentes clases, azadas de caballos ó escardillos. Rodillos para deshacer terrones, de poder y de excelente resultado, palas para bueyes para hacer zanjas, rastrillos para alfalfa, idem para recojer á mano, rastrillos de fierro y de madera, guadañas de pastor y para yuyos, palas de acero y de fierro, azadas de idem, horquillas de acero de 3 y 4 dientes y muchisimos otros articulos de agricultura.

Desterronadoras de trigo de primera clase.

Rompedores de maiz y maslos, de gran poder, uso de caballerizas.

Tijeras para trasquilar de varias marcas, todas de superior calidad.

Rodillos para aplacar caminos etc.

NOTABLE.—Acabamos de recibir dos clases de máquinas que por primera vez se introducen á esta plaza y que son de gran provecho para el pais por sus magnificos resultados; la una es para pisar maiz para mazamorra, dejandolo tan limpio como el mortero, pudiendo un niño pisar en un cuarto de hora una grandisima cantidad El precio es muy módico. La otra es una sencillisima maquinita para cortar pasto á mano con la que se puede hacer un trabajo infinitamente mas rapido y con muchisima mas facilidad que con la guadaña.

LA VILLE DE BUENOS AIRE[S]

171--VICTORIA--171

Fábbrica á Paris, rue d' Échiquier 42.

Manifactura de trajes para niñas y varo[nes]

Especialidad de trajes para varones y niñas, garibaldinas y levitas de señora últ[ima] da. Habiendo establecido una fabrica en Paris para dichos articulos, el propietario [avisa] al público que en su especialidad nadie podria ofrecer las ventajas que proporciona calle de la Victoria 171. Tanto por a modicidad en los precios como por la vari[edad del s]urtido es enueva á la llegada de cada paquete, se cuenta sobre edida.

MEDICAMENTOS FRANCESES EN BO[TICA]

De venta en PARIS, 7, calle de La Feuillade
EN CASA DE
MM. GRIMAULT y Cª
Farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoleon
Depositarios en Buenos-Ayres, A. DEMARCHI y hermanos; TOLEDO y MOI[NE] En Montevideo, GUILLEMETTE, LAS CASES.

FOSFATO DE HIERRO DE LERAS DOCTOR EN CIENCIAS INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS &ª

No existe medicamento ferruginoso tan notable como el Fosfato de Hierro *liquido de Leras*, es que, todas las notabilidades médicas del mundo entero lo han adoptado con un empeño sin igual en los anales de la ciencia. Los *pálidos colores*, los *dolores de estómago*, las *digestiones penosas*, la *anemia*, las *convalecencias difíciles*, la *edad crítica*, las *pérdidas blancas* y la *irregularidad de la menstruacion en las señoras*, las *fiebres prolongadas*, *el empobrecimiento de la sangre*, el *linfatismo*, rápidamente ó son modificados por este escelente com puesto, reconocido como el conservador escelencia de la salud, el preservativo seguro de las epidemias, y declarado superior en los hospitales y por las academias á todos los ferruginosos conocidos, pues es el único que conviene á los estómagos delicados, que no provoca la constipacion y el único tambien que no ennegrece la boca ni los dientes.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO! JARABE DE RABANO IODADO GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

El mas poderoso *depurativo vegetal* conocido, el mejor sustitutivo del aceite de hígado de bacalao y el mas notable modificador de los humores, es, segun opinion de todas las facultades de medicina, el Jarabe de Rábano iodado de los Sres Grimault y Cia, *farmacéuticos de S. A. I. el principe Napoleon*. Pídase el prospecto de este escelente medicamento y se verán en él los sufragios mas pacíficos de todos los grandes médicos de Paris. Pues su uso, es seguro que se curan ó modifican afectos más graves del pecho, se destruye en los niños aun más jóvenes y mas delicados el germen de las enfermedades escrofulosas; el infarto de las glándulas desaparecerá, la palidez, lo... de las carnes y la debilidad de la constitucion seran reemplazados por la salud, el vigor y ... Las personas adultas que tienen un vicio, una acritud en la sangre, una enfermedad de la piel, ... ras procedentes de la herencia ó de las funestas consecuencias de las enfermedades secretas, ... drán rápidamente un alivio inmediato, pues no hay Rob, Zarzaparrilla ó depurativo que se ... por su eficacia al Jarabe de Rábano iodado.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Nuevo tratamiento preparado con hoja del MATICO, árbol del Perú, para la curacion ... é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de estrechez del canal ó de la inflamacion de los ... tinos. Los célebres doctores CAZENAVE, RICORD y PUCHE de Paris, han renunciado el ... cualquier otro tratamiento. La Inyeccion se emplea al principio del flujo, las Cápsulas ... los casos crónicos ó inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba ... las inyecciones de base metálica. Estos dos medicamentos son muy preciosos para curar las ... blancas en las señoras y las jóvenes delicadas. La inyeccion es infalible como *preservativo*.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

La Pepsina es un feliz descubrimiento científico: posee la propiedad de hacer digerir los alimentos, sin ninguna fatiga para el estómago ni los intestinos: bajo su influencia, las *malas digestiones*, las *náuseas*, *pituitas*, *eructos de gases*, *inflamaciones del estómago y de los intestinos*, cesan como por encanto. Las *gastritis* y *gastralgias* mas rebeldes se modifican rapidamente, y las *jaquecas* y *dolores de cabeza*, procedentes de malas digestiones, desaparecen al momento.

Las Señoras tendrán la mayor satisfaccion al saber que con este delicioso licor los vómitos ... cuales están espuestas al principio de cada preñez desaparecen prontamente, y los ancianos y ... lecientes encontrarán en él el elemento reparador de su estómago y la conservacion de su ... de su salud.

ENFERMEDADES DE PECHO JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Hace siglos, médicos y sabios han procurado encontrar un medicamento que pudiera curar las enfermedades del pecho, pero todas las investigaciones sobre el particular han fracasado. Nuevos trabajos comunicados recientemente á *la Academia de medicina de Paris*, y las esperiencias mas importantes hechas en el *hospital Brompton*, de Lóndres, hospital especialmente consagrado á los tísicos, han probado que esta terrible enfermedad encontraba un especifico poderoso en el Jarabe de hipofosfito de cal, cuando no habia llegado á su último periodo. La tos, resfriados, catarros, bronquitis, ... tos convulsiva (coqueluche), etc., ceden tambien inmediatamente al empleo de este Jarabe, ... asmáticos encuentran en él un elemento seguro de curacion.

Los médicos recomiendan á los enfermos usar al mismo tiempo las deliciosas pastillas ... tales con jugo de lechuga y con laurel cereso de los Sres Grimault y Cº; este escelente ... compone de las dos sustancias mas calmantes y al mismo tiempo mas inofensivas de la materia médica y no contiene opio.

CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Curacion del Asma, Ronquera, Estincion de la voz, Sofocaciones, Bronquitis, Tisis.

Recientes esperiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado ... bajo la forma de Cigarritos, el *Cannabis indica* ó cáñamo indio era un especifico de los mas ... contra el *Asma*, la *Opresion*, las *Sofocaciones*, las *Bronquitis*, la *Ronquera*, la *Estincion de la voz*, ... *Tisis pulmonar*, las *Laringitis*, asi como en todas las enfermedades de las vias de la respiracion.

A San Isidro Se alquila una de las mejores casas para la estacion de verano la casa tiene 7 piezas una cosina un jardin, una quinta.

Para mas informes á la calle Chacabuco No. 105 Hotel Flambeau darán razon.
1o o2o

Aviso El escritorio de remate y comisiones de José Marquez se ha trasladado á la calle San Martin N. 59 frente á la Bolsa. p3 o2o

Ventanas Se venden dos de sedro con reja á la moderna calle del Perú núm 80. p2 o20

Se alquila La casa calle del Perú esquina á la de Chile son los núm 32, 34 y 36 con mucha comodidad propia para cualquier clase de negocio, calle del Perú num 80 dan razon. p3 o2o

L. J. Isaac.

Avisa al comercio que ha admitido al Sr. D. H. S. Samuel como socio en su casa introductora en esta plaza en los términos de un contrato registrado en el Tribunal de Comercio.

En adelante la casa girará bajo la razon de L. J. Isaac y Ca.
12 calle Maypu 18 de Octubre de 1866.
un mes o2o

Un loro Se ha estraviado se supone por las azoteas un loro de mucha estimacion se ruega á cualquier persona que lo que tenga la bondad de entregarlo á la calle del Parque No. 135.

Se dará una buena gratificacion.
p3 oo

Casa quinta Se alquila una muy cómoda en el pueblo de Belgrano, calle real núm. 76 y 78 propia para una familia que quiera difrutar del verano pues tiene jardin y frutas de las mejores, tambien tiene cochera, caballeriza y gallinero para tratar calle del Parque núm 7. p3 o2o

Para estudios O escritorios, hay mosos para alquilar en la calle Florida núm. 9, en el primer patio hay tres juntos pero se alquilan dos ó uno como se quiera en la joyeria al lado darán razon. p3 o2o

Al comercio Los abajo firmados avisan al comercio que desde Octubre primero ha cesado de ser dependiente de la casa don Lucio Rome o.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1866.
p3 o2o Chos Wm. Benn y ca,

Se alquila Una hermosa casa que tiene todo lo conveniente para numerosa familia situ da en la calle ... dencia al lado de la estacion del ramal del carril que vá á la Boca. para tratar ... dencia núm 25. p3

Se alquila Un terreno lindero Colegio de las Hermanas de Caridad esquina de Garay y Lorea ... Independencia 25. p3

En la calle De Charcas núm. ... reciben cocinados ... ra garantiendo la perfeccion de su ... quien se interese puede ocurrir en la ... casa que encontrará con quien tratar á cualquier hora del dia. p3

Campos Se vende la accion á una de hermosos campos con ... cion ó sin ella, partido 25 de Mayo, ... haciendas vacunas y lanares medios. ... tar Rivadavia 189 al señor Sabolidos. p15

A los corredores A tres ... de la Bolsa de Comercio, una y media del rio y cinco ... plaza principal, se rematará el lúnes ... corriente una lindisima casita edificada ... mayor parte en cal, situada en la calle ... que núm. 31. Por D. Tomás Gowland ... ver la misma casa indicará el papel ... la llave. p3

Hospital militar brasile[ro]

A directorio do Hospital Militar Brasileiro nesta cidade precisa contractar á lavagem da roupa do serviço do mesmo hospital, ... condicões que garantão boa preparação ... gularidade na entrega.

Os proponentes deverão dirijir suas propostas ao director do hospital e ... da até o dia 26 do corrente ao meio dia. p

Empresa de Omnibus

«Los Industriales» desde esta fecha ... establecido, el presio de aciento á 3 p... los voletos de avonamiento a 2 pe...

Piano Quedan en venta 3 pianos ... garantiendose su perfecto estado ... de jacaranda casi nuevo otro de ... de gran fuerza como para conciertos ... ps y otro mas en 1,100 ps como ... varios muebles y algunas halajas, ... 406. p3 o21